



**INFORME SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL SALVADOR 2019,**
Avances y desafíos para el Sistema Nacional de Protección Integral



CRÉDITOS:

Revisión

Carolina Manzano
Subdirectora de Políticas

Coordinación

Noelia Láinez Zelaya
Jefa de la Unidad de Información y Análisis

Elaboración:

Ana Silvia Aráuz
Alejandro José Arce
Sara Beatriz Argueta
Edwin Alberto Serrano
Luis Ernesto Ventoza
Rodrigo Antonio Morales

Fotografías, diseño y diagramación

Unidad de Comunicaciones CONNA

Unidad de Información y Análisis, CONNA.
CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA.
San Salvador, noviembre de 2019

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONNA

Presidenta del Consejo Directivo

Licda. Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República

Representantes de las instituciones del Estado

• Propietarios:

Licda. Carla Evelyn Hananía Zablah de Varela, Ministerio de Educación

Dra. Ana Orellana Bendek, Ministerio de Salud

Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Lic. Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Ministerio de Hacienda

Lic. Oscar Rolando Castro, Ministerio de Trabajo y Previsión Social

• Suplentes:

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Ministerio de Salud

Lic. Ricardo Cardona, Ministerio de Educación

Lic. Osiris Luna Meza, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Lic. Oscar Edmundo Anaya Sánchez, Ministerio de Hacienda

Licda. Maritza Haydée Calderón de Ríos, Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Licda. Cándida Parada de Acevedo. Procuraduría General de la República

Representante de COMURES

Licda. Milagro Navas, Presidenta COMURES

Representantes de la sociedad civil

• Propietarios:

Licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, Fundación Educación y Cooperación, EDUCO.

Lic. Francisco Javier Carranza Ramírez, Fundación Silencio

Licda. Celia Yaneth Medrano, Asociación de Desarrollo de Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

Celina Rodríguez Rosales, PLAN Internacional INC

• Suplentes:

Ing. José Luis Sanabria Bonilla, Fundación de Apoyo Familiar, FUNDAFAM

Lic. José Francisco Lira Alvarado, Asociación Municipios Microrregión del Bálsamo

Licenciada Sonia Margarita Franco Cardona, Save The Children

Licda. María Martta Portillo de Álvarez, Fundación Pro Obras de Promoción Humana Siervas de Dios Madre Dolores Medina.

Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem

Licda. Yúdice Abigaíl Sánchez de Majano



Contenido

Índice de gráficas	05
Índice de tablas	07
Índice de ilustraciones	07
Acrónimos y siglas	08
1. Introducción	09
2. Contexto nacional	11
2.1. Características de la población	11
2.2. Entorno económico y social	14
2.3. Entorno político	39
2.4. Avances normativos y programáticos	41
3. Principales desafíos del Sistema de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia	44
3.1. Desarrollo integral de la niñez en la primera infancia	44
3.2. Derecho a la Vida	51
3.3. Derecho a la Salud	57
3.4. Derecho a la Educación	62
3.5. Derecho a la integridad personal y libertad sexual	69
3.5.1. Violencia y maltrato físico	69
3.5.2. Violencia sexual (delitos contra la libertad sexual)	73
3.5.3. Migración irregular	78
3.6. Acceso a la justicia	82
3.6.1. Componente administrativo en la protección de derechos individuales de las niñas, niños y adolescentes: juntas de protección	82
3.6.2. Componente judicial en la protección de derechos individuales de las niñas, niños y adolescentes: Cámara y Juzgados Especializados en Niñez y Adolescencia	88
3.6.3. Adolescentes con responsabilidad penal	98
4. Conclusiones y recomendaciones	105
5. Referencias	111



Índice de gráficas

Gráfica 1: Población total de niñas, niños y adolescentes, por rangos etarios y sexo. 2009-2018	12
Gráfica 2: Tasas de fecundidad, mortalidad y esperanza de vida. 1960-2017	12
Gráfica 3: Tasas de fecundidad, mortalidad y esperanza de vida. 2009-2018	13
Gráfica 4: NNA con discapacidad según sexo	13
Gráfica 5: Evolutivo de remesas familiares y tasa de crecimiento, 2008-2018 (en millones de dólares)	15
Gráfica 6: Salario mínimo por sectores y canasta básica urbana y rural, 2009 - 2018	16
Gráfica 7: Pobreza total, 2008 - 2018(p)	17
Gráfica 8: Pobreza Multidimensional a nivel departamental, El Salvador 2018	19
Gráfica 9: Tasa nacional de homicidios de niñez y adolescencia, 2015 - 2018	26
Gráfica 10: Mujeres atendidas en UNIMUJER ODAC por rangos	26
Gráfica 11: Servicios prestados por UNIMUJER ODAC, 2018.....	27
Gráfica 12: Actividades de inspección desarrolladas en materia de trabajo infantil, 2018	33
Gráfica 13: Comparativo de correlación de fuerzas en Asamblea Legislativa, elecciones 2015 y 2018	39
Gráfica 14: Número de municipios ganados por partido político, elecciones municipales 2015 y 2018	39
Gráfica 15: Resultados de comicios presidenciales 2019	40
Gráfica 16: Población dentro del rango de Primera Infancia según edad simple, 2019	45
Gráfica 17: Mortalidad en niñas y niños menores de 5 años	46
Gráfica 18: Niñas y niños con bajo peso al nacer/SNS. 2009 - 2018	47
Gráfica 19: Cobertura de inscripciones de niñas y niños menores a 1 año. 2009-2018	48
Gráfica 20: Inmunización en niñas y niños. 2009 - 2018.....	48
Gráfica 21: Tasa Neta de cobertura en educación inicial y parvularia	49
Gráfica 22: Matrícula escolar en educación parvularia según sexo y zona, 2015 -2018.....	50
Gráfica 23: Niñas, niños y adolescentes víctimas de Homicidios. Periodo 2010-2018	52
Gráfica 24: Homicidios en niñas, niños y adolescentes por rango de edad. Periodo 2010 a 2018.....	53
Gráfica 25: Número de Centros Escolares afectados en su seguridad interna por factores de riesgo, 2016-2018	54
Gráfica 26: Suicidios de niñas, niños y adolescentes por sexo: 2016 - 2018	55
Gráfica 27: Acumulado: Suicidios de niñas, niños y adolescentes por departamento, 2014 - 2018	55
Gráfica 28: Suicidios de niñas, niños y adolescentes por rangos de edad, 2014 - 2018	56
Gráfica 29: Inscripciones prenatales en niñas y adolescentes (0 a 17años). 2013 - 2018.....	58
Gráfica 30: Inscripciones prenatales en niñas y adolescentes mujeres (10 a 14 años). 2013-2018	59
Gráfica 31: Tasa de embarazos en niñas y adolescentes (X 1,000 niñas y adolescentes de 10 a 17 años. 2014 - 2018	60
Gráfica 32: Cantidad de partos atendidos en población de 10 a 19 años. 2009 - 2018.....	60
Gráfica 33: Muertes maternas. 2009 - 2018	61
Gráfica 34: Matrícula total y proyección de población de niñas, niños y adolescentes, 2009-2018	62
Gráfica 35: Matrícula escolar 2018 por sector, zona y sexo en porcentaje	63
Gráfica 36: Tasa neta de matrícula en educación primaria, tercer ciclo de educación básica y tercer ciclo, según nivel educativo y año. 2009-2018	64
Gráfica 37: Deserción escolar en educación básica y media, 2010-2018	65
Gráfica 38: Principales causas de retiro de los centros escolares por año, 2013-2018	66
Gráfica 39: Porcentaje de estudiantes que aprueban el final de la enseñanza según nivel educativo y año, 2015-2018	67

Gráfica 40: Porcentaje de escuelas que realizaron adecuaciones de servicios básicos e infraestructura, 2015 - 2018	68
Gráfica 41: Violencia física contra niñas, niños y adolescentes, 2009 -2018	70
Gráfica 42: NNA víctimas de lesiones culposas, desagregados por sexo y grupo etario. 2009- 2018	70
Gráfica 43: NNA víctimas de maltrato infantil, desagregados por sexo y grupo etario. 2009- 2018	71
Gráfica 44: Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. 2009- 2018	73
Gráfica 45: NNA víctimas de violación desagregados por sexo y grupo etario. 2009- 2018	74
Gráfica 46: Porcentaje de violaciones cometidas por año para el decenio 2009- 2018	75
Gráfica 47: NNA víctimas de agresiones sexuales, desagregados por sexo y grupo etario. 2009- 2018	75
Gráfica 48: Niñas, niños y adolescentes migrantes retornados. 2012-2018	78
Gráfica 49: Niñas, niños y adolescentes migrantes retornados según sexo. 2016-2018	79
Gráfica 50: Número de personas adultas y de NNA retornados por migración irregular. 2016-2018	79
Gráfica 51: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes migrantes retornados que viajaron acompañados o no acompañados. 2016-2018	80
Gráfica 52: Motivos de migración manifestada por niñas, niños y adolescentes retornados. 2015-2018	80
Gráfica 53: Casos recibidos por Juntas de Protección a nivel nacional. 2012-2018	84
Gráfica 54: Número de niñas, niños y adolescentes atendidos en Juntas de Protección, por sexo. 2012-2018	84
Gráfica 55: Principales derechos amenazados o vulnerados. 2012-2018	85
Gráfica 56: Afectaciones a la integridad personal de niñas, niños y adolescentes. 2017-2018	86
Gráfica 57: Cantidad de medidas cautelares emitidas por Juntas de Protección. 2015-2018	87
Gráfica 58: Cantidad de medidas administrativas de protección emitidas por Juntas de Protección. 2013-2018	87
Gráfica 59: Labor Jurisdiccional de los Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia, 2011 -2018	89
Gráfica 60: Procesos Generales de Protección de los JENA, 2011 -2018	90
Gráfica 61: Procesos Abreviados de los Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia, 2011 -2018	91
Gráfica 62: Labor Jurisdiccional de la Cámara Especializada de Niñez y Adolescencia, 2011 -2018	92
Gráfica 63: Ratificación de acogimientos de emergencia en JENA de San Salvador	93
Gráfica 64: Revisión de situación jurídica en JENA de San Salvador, desagregada por sexo, 2011 - 2014	94
Gráfica 65: Revisión de situación jurídica de NNA en JENA de Santa Ana, 2011 - 2014	94
Gráfica 66: Ratificación de acogimientos de emergencia de NNA en JENA de Santa Ana, 2011 - 2018	95
Gráfica 67: Ratificación de acogimiento de emergencia de NNA por JENA de San Miguel	96
Gráfica 68: Derecho vulnerado JENA San Miguel I, desagregado por sexo. 2011 - 2018	96
Gráfica 69: Derecho vulnerado JENA San Miguel II, desagregado por sexo. 2011 - 2018	97
Gráfica 70: Tipo de medida dictada desagregada por sexo, 2011 - 2018	97
Gráfica 71: Labor Jurisdiccional de los Juzgados de Menores, 2012 -2018	99
Gráfica 72: Porcentaje de medidas impuestas a adolescentes con responsabilidad penal en el periodo 2014-2019 (junio)	100
Gráfica 73: Proporción de adolescentes con responsabilidad penal según edad, 2014-2019 (junio)	101
Gráfica 74: Sentencias definitivas por resultado. 2013-2019 (junio)	102
Gráfica 75: Delitos con más recurrencia cometidos por adolescentes,	103

Índice de tablas

Tabla 1: Comparativo de gasto presupuestario por áreas de gestión, 2018 - 2019	28
Tabla 2: Resumen de la atención y protección de niñez y adolescencia migrante en caravanas, 2018-2019	31
Tabla 3: Población de 5 a 17 años de edad por sexo, según condición de trabajo infantil, 2014-2018	32
Tabla 4: Niñas, niños y adolescentes en conexión con la calle atendida y presente en el Programa de Protección de Derechos de ISNA , según sexo 2016-2018	34
Tabla 5: Tipo de afectaciones que inciden en la seguridad de los Centros Escolares	53
Tabla 6: Causas de retiro de los centros escolares por año, 2009-2018	65
Tabla 7: Población atendida en Centros de Inserción Social ISNA, 2018	104

Índice de ilustraciones

Ilustración 1: Tabla de indicadores de la medición multidimensional de la pobreza (porcentaje de hogares salvadoreños), 2018	18
Ilustración 2: Consolidado de casos por trabajo infantil atendidos en Juntas de Protección, enero 2018 - marzo 2019	33
Ilustración 3: Amenazas y vulneraciones a la integridad personal en Juntas de Protección	73
Ilustración 4: Resumen estadístico de Juntas de Protección, 2012-2018	83

Acrónimos y siglas

BCR	Banco Central de Reserva de El Salvador
COMURES	Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador
CDN	Convención de los Derechos del Niño
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CLD	Comités Locales de Derechos
CONALAM	Consejo Nacional de la Lactancia Materna
CONMIGRANTES	Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
CRC	Comité de los Derechos del Niño
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CTI	Comisión Técnica de Implementación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia
CTC	Comité Técnico Coordinador
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
DIGESTYC	Dirección General de Estadística y Censos
DNM	Dirección Nacional de Medicamentos
EHPM	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
EIS	Educación Integral de la Sexualidad
ENDIPI	Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia
ENIPENA	Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes
FGR	Fiscalía General de la República
FOSALUD	Fondo Solidario para la Salud
IML	Instituto de Medicina Legal
INJUVE	Instituto Nacional de la Juventud
ISBM	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
ISRI	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
JENA	Juzgado Especializado en Niñez y Adolescencia
JP	Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia
LEA	Ley Especial de Adopciones
LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
LEPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
LPJ	Ley Penal Juvenil
MARN	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
METPI	Mesa Técnica Intersectorial para la Educación y el Desarrollo Integral de la Primera Infancia
MH	Ministerio de Hacienda
MINEDUCYT	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
MINSAL	Ministerio de Salud
MJSP	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
MTPS	Ministerio de Trabajo y Protección Social
NNA	Niñas, niños y adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PGR	Procuraduría General de la República
PIB	Producto Interno Bruto
PNC	Policía Nacional Civil
PNPNA	Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia
RENASCA	Red de Atención de niñas, niños y Adolescentes en situación de Calle
RNP	Registro Nacional de las Personas Naturales
SID	Sistema de Información de Denuncias
SINAES	Sistema de Información de la Niñez y Adolescencia en El Salvador
SNS	Sistema Nacional de Salud
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIMUJER	Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de
ODAC	la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana de la PNC
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas

1. Introducción

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), en cumplimiento a sus funciones de recopilación y análisis de información relacionada con la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con el Art. 134 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), pone a disposición pública el **“Informe sobre el Estado de Situación de los Derechos de la niñez y la adolescencia en El Salvador 2019, Avances y Desafíos para el Sistema Nacional de Protección Integral”**.

Siendo 2019, un año de transición en el ámbito gubernamental, que coincide con el primer decenio de vigencia de la LEPINA, se presentan los principales desafíos en la consecución del cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, con base en datos y estadísticas oficiales correspondientes a la década 2009-2018, con énfasis en un grupo de indicadores que dan cuenta sobre el derecho a la vida, salud, educación, integridad personal, libertad sexual y acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes.

El análisis de estos indicadores permite identificar los avances y las áreas de mejora a diez años de la aprobación de la LEPINA, pues no obstante los esfuerzos en materia de protección integral, la niñez y adolescencia en El Salvador se enfrenta de forma cotidiana a un ambiente adverso, con múltiples manifestaciones de violencia en los ámbitos familiar, comunitario y educativo que deben revertirse para asegurar el respeto y pleno ejercicio de sus derechos. Al mismo tiempo, se pretende facilitar la identificación de prioridades para que los actores del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia puedan tomar decisiones y ejecutar acciones orientadas al cumplimiento y garantía de los derechos de esta población.

El presente informe hace una descripción del contexto demográfico, socioeconómico y político del país, para luego desarrollar los principales desafíos que enfrenta el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia en la consecución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El comité de los Derechos del Niño en sus observaciones y recomendaciones al quinto y sexto informe combinado de país, hace un llamado al Estado salvadoreño a tomar medidas urgentes respecto del derecho a la vida, a la supervivencia y desarrollo, la salud de los y las adolescentes, nivel de vida, educación, niñez y adolescencia afectada por maras, violencia de género, explotación y abusos sexuales; señalándolas como las principales áreas de mejora que debe retomar el Sistema nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Éstas recomendaciones están en total coherencia con los desafíos planteados en el presente informe, con las directrices de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez la Adolescencia y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Acción de dicha política 2014-2019. En tal sentido, se convierten en un reto para profundizar los esfuerzos institucionales para un nuevo plan de acción y hoja de ruta que dé respuestas efectivas al cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



2. Contexto nacional

2.1 Características de la población

En El Salvador, los últimos censos de población fueron desarrollados en 1992 y 2007. La Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) y el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), con el apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas- (UNFPA), han hecho esfuerzos por ajustar las proyecciones de población considerando las condiciones de reproducción biológica, la mortalidad y la movilidad territorial mediante el uso del registro de nacimientos y defunciones del sistema de estadísticas vitales, con la finalidad de tener datos más ajustados a la realidad que permitan elaborar planes y programas en diversos campos. Producto de ello, en 2010, la DIGESTYC publicó el documento *Estimaciones y Proyecciones Departamentales de Población 1995-2020 (Revisión 2010)* y, para 2014, publicó el documento *El Salvador: Estimaciones y Proyecciones de Población Nacional 2005-2050 y Departamental 2005-2025 (revisión 2014)*.

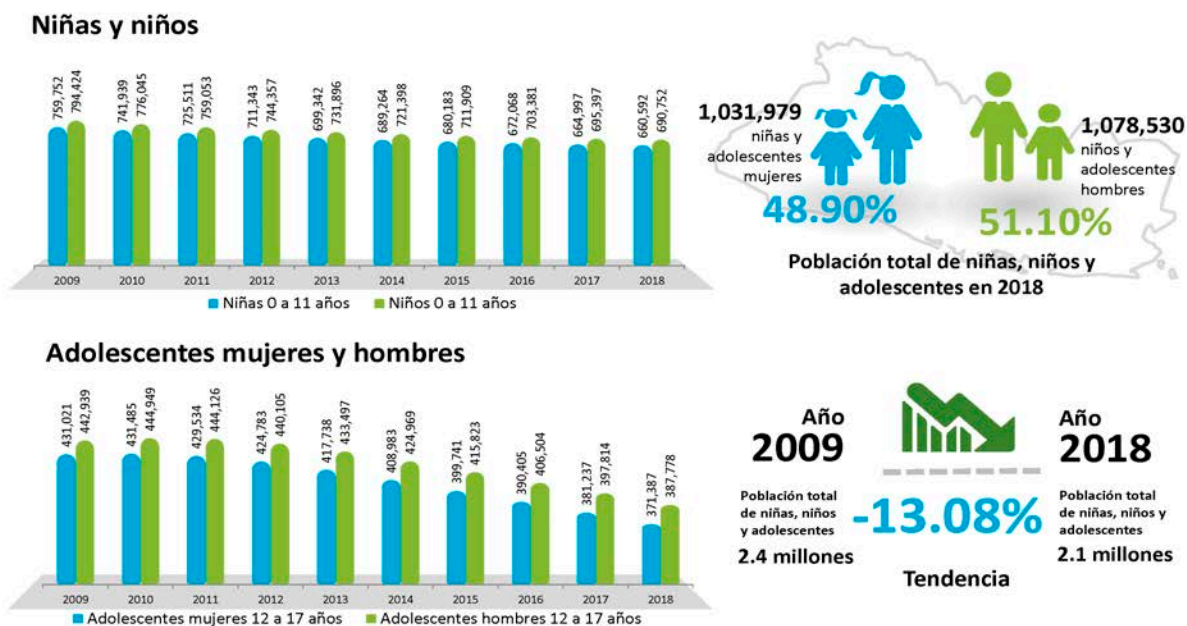
En este marco, debe tenerse presente que en el cálculo de las tasas que se retoman en el presente informe, se han utilizado los ajustes de las estimaciones y proyecciones de población antes relacionados; por lo tanto, si existe una variación en el cálculo de estos indicadores respecto a los datos obtenidos en años anteriores se debe al cambio del denominador, que es el que cambia por los ajustes de la población proyectada por DIGESTYC. Esto dificulta el análisis comparativo de los datos en una serie de tiempo y visibiliza la urgencia de disponer de un nuevo censo que permita conocer los datos de población actualizados, sirviendo también como base en el diseño de políticas públicas que tengan en consideración los efectos demográficos, la concentración de la población en determinados territorios, la movilidad interna y externa, entre otros.

La población total estimada para El Salvador es de 6, 642,767 personas, de los cuales 4, 096,070 residen en el área urbana (61.7%) y 2, 546,697 en el área rural (38.3%), un poco más de 2 millones (2, 005,387) son niñas, niños y adolescentes, es decir, tres de cada diez personas en El Salvador son menores de 18 años. El 50.7% (1, 016,422) son niños y adolescentes hombres y el 49.3% (988,965) son niñas y adolescentes mujeres. En el área Metropolitana de San Salvador (AMSS) se concentra el 27.1% del total de la población. Las mujeres representan el 52.9% y los hombres el 47.1%. La población es mayoritariamente joven (52.6% es menor a 30 años), (DIGESTYC, 2018).

Las niñas y niños de la primera infancia¹ representan el 47.3% (949,497) del total de la población menor de 18 años, por lo tanto es una población prioritaria para el país y a la que debe garantizar las condiciones necesarias para su desarrollo integral. El comportamiento poblacional de la niñez y adolescencia en el último decenio presenta una tendencia decreciente; comparando los datos de 2009 y 2018, la diferencia porcentual en el grupo etario de 0 a menos de 12 años, para ambos sexos es de -13.05%; en el grupo de 12 a menos de 18 años, es de -13.84% para las adolescentes mujeres y de -12.45% para adolescentes hombres.

¹ Etapa de la vida definida como el periodo que transcurre desde la gestación hasta cumplir los nueve años. Ver la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, ENDIPI, (CONNA, 2018).

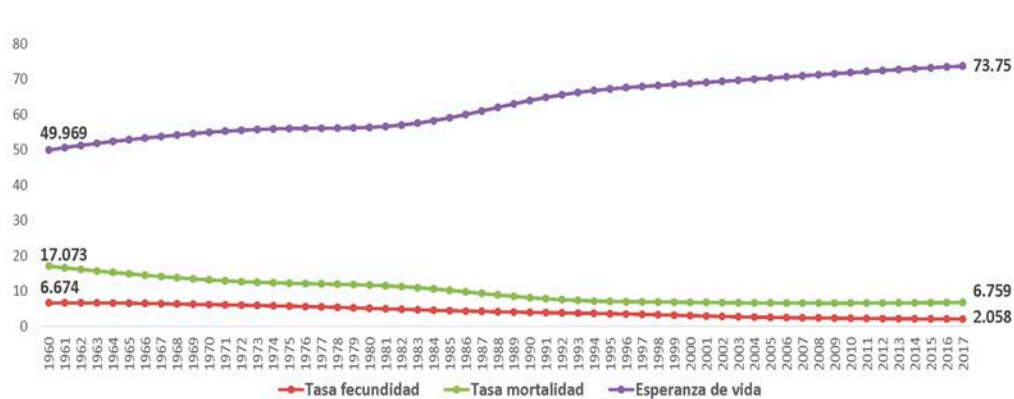
Gráfica 1: Población total de niñas, niños y adolescentes, por rangos etarios y sexo. 2009 - 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en proyecciones del MINEC, 2014.

La modificación de la estructura etaria de El Salvador ha generado un bono demográfico, el cual consiste en que hasta 2050 el país contará con mayor cantidad de personas en edad productiva (de 15 a 60 años), que en edad dependiente (menores de 15 y mayores a 60 años) (CEPAL, 2018). Esta coyuntura es ventajosa en el sentido que, al aumentar la población en edad productiva, la economía crece, pero debe tomarse en cuenta que el nivel de riqueza subirá en la medida que las personas accedan a actividades más productivas; para esto es necesario instalar capacidades, formar y construir oportunidades a través de la inversión en educación.

Gráfica 2: Tasas de fecundidad, mortalidad y esperanza de vida. 1960 – 2017.

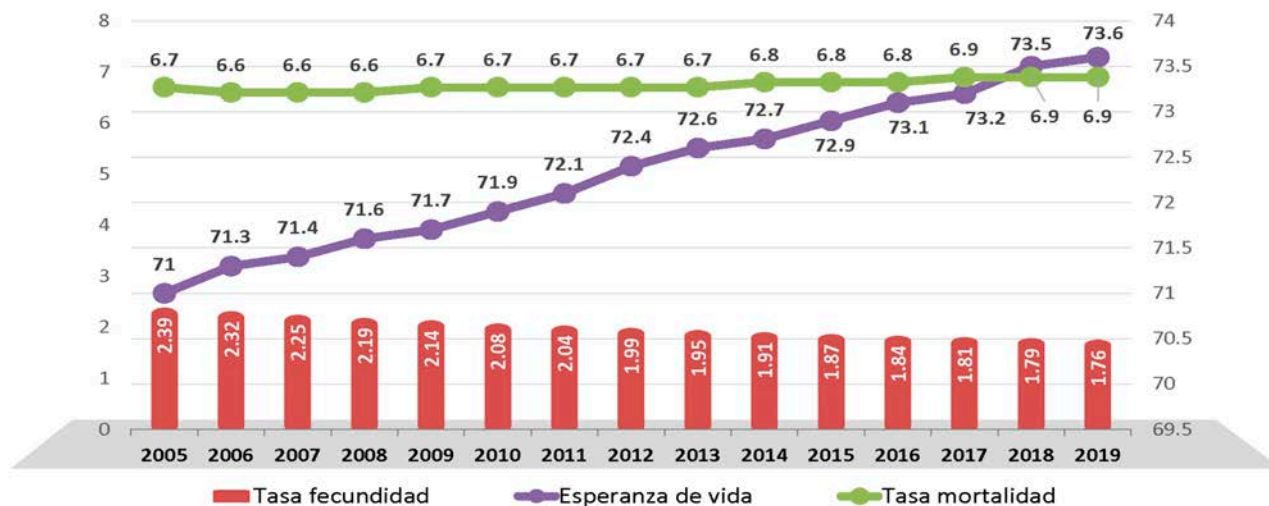


Las proyecciones de población estiman que este crecimiento, que se caracteriza por la disminución en las tasas de fecundidad y mortalidad, así como por un aumento progresivo de la esperanza de vida, irá frenándose paulatinamente (CEPAL, 2018).

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Banco Mundial.

En las gráficas 2 y 3 podemos observar el decrecimiento constante en las tasas de fertilidad y mortalidad, la primera bajó de 6.74 hijos o hijas por mujer en 1960, a 1.76 en 2019; la segunda, pasó de 17.07 a 6.9 para los mismos años. Asimismo, es claro el crecimiento de la esperanza de vida, siendo de 49.7 años en 1960 y de 73.6 años en 2019, verificándose en un lapso menor a 60 años, un aumento de 23.9 años en el ciclo vital de la población.

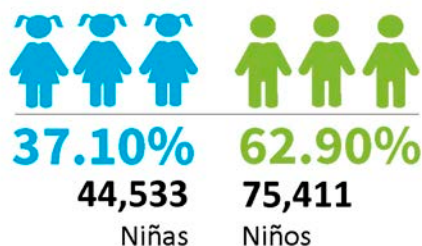
Gráfica 3: Tasas de fecundidad, mortalidad y esperanza de vida. 2009 -2018.



Fuente: Elaboración propia con base en proyecciones del MINEC, 2014.

La tasa de mortalidad para el último decenio se ha mantenido constante por debajo de los 7 puntos y la esperanza de vida, sigue aumentando año con año, esto ha sido propiciado en gran medida por los avances médicos, el binomio medicina-tecnología, las mejoras en la cobertura y prestación de servicios de salud especializados. Por otro lado, la reducción en la tasa de fecundidad puede pasar por cambios culturales en el imaginario social, tales como el cambio de paradigmas en relación con el rol de las mujeres y sus proyectos de vida, la promoción y defensa de los derechos sexuales y reproductivos, la promoción y provisión por parte del Estado de métodos anticonceptivos, entre otros.

Gráfica 4: NNA con discapacidad según sexo



En relación a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, el porcentaje global² para 2015 fue de 6% (119,944 NNA); al desagregar el dato por sexo, se observa que en los niños y adolescentes hombres la prevalencia (7.3%) es mayor en relación con las niñas y adolescentes mujeres (4.7%), existiendo una diferencia de 2.6 puntos porcentuales que equivalen a 30,878 niños y adolescentes hombres más con algún tipo de discapacidad, totalizando los primeros 75,411 y 44,533 las segundas.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por DIGESTYC, 2018

2. La Encuesta Nacional de la Persona con Discapacidad 2015, incluye datos de niñas, niños y adolescentes de 2 a 17 años.

Al respecto del tipo de discapacidad, del 6% descrito, 4.7% (93,542 NNA) corresponde a niñas, niños y adolescentes con discapacidad mental o psicosocial; el 1.3% (26,145) con discapacidad intelectual; el 0.7% (13,505) con dificultades en la comunicación, teniendo menor prevalencia las discapacidades físicas, visuales y auditivas con el 0.6% (11,928), 0.3% (4,907) y 0.2% (3,498), respectivamente (DIGESTYC, 2018).

De igual forma, la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) 2018, establece que, en relación a la población de niñez y adolescencia en situación de abandono, casi 4 de cada 10 (36.5%) viven sin alguno o sin ambos padres. Los principales motivos de esta situación son el abandono, la migración y la muerte sea del padre o de la madre. Del total de casos de abandono, el 78.7% se debe a la ausencia del padre, el 7.1% al de la madre y el 14.2% al abandono de ambos; en los casos de migración, el 64.6% responde a la migración del padre, el 22.2% a la de la madre y el 13.2% a la migración de ambos; al respecto de la muerte de las y los progenitores, el 75.3% de casos corresponden a la muerte del padre, el 18.1% a la de la madre y el 6.6% de casos, a la muerte de ambos.

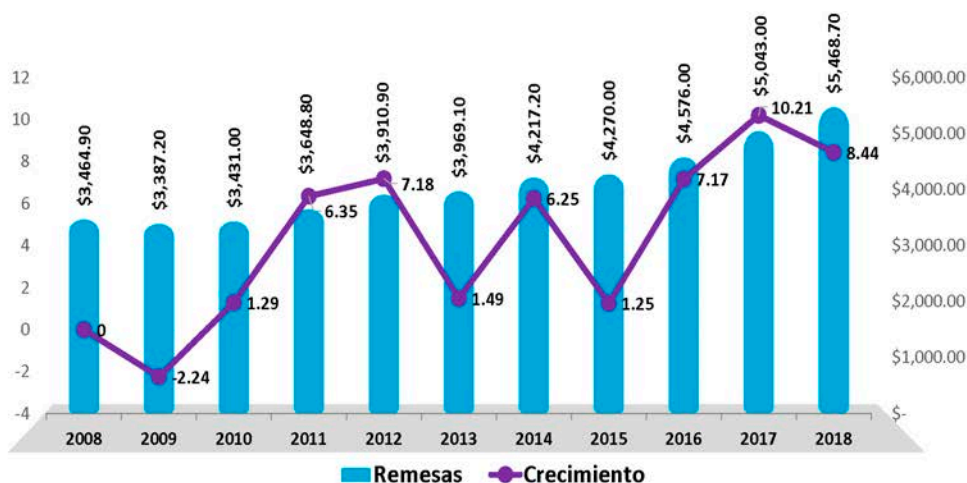
En cuanto al estado civil, a nivel nacional 17,746 adolescentes entre los 12 y 17 años tiene o ha tenido una relación matrimonial o no matrimonial, esto representa el 2.5% de la población en este rango de edad (se incluyen casada/o, acompañada/o, separados o viudos). El 58.5% de esta población se encuentra en el área rural y el 41.5% en el área urbana (DIGESTYC, 2018).

2.2 Entorno económico y social

De acuerdo con datos del Banco Central de Reserva (BCR, 2019), la economía nacional tuvo un buen desempeño, lo que se refleja en datos como el Producto Interno Bruto, cuyo crecimiento promedio en 2018 fue de 2.6% (superior al de 2017, que fue 2.3%). Al cierre del año, la actividad económica incrementó, destacando sectores como la construcción y el comercio. En relación al sector externo de la economía, se observó, en enero de 2019, un incremento de la demanda de bienes importados, así como un crecimiento sostenido de los ingresos en concepto de remesas, lo cual favoreció la demanda interna. Por otra parte, dentro del sector monetario se mantuvo niveles altos en lo referente a la liquidez, como consecuencia de la captación de fondos tanto del sector privado como público.

Para 2018, las remesas familiares incrementaron en un 7.78% en relación a 2017, pasando de \$5,043.0 a \$5,468.7 millones, del total percibido, el 93.2% provino de Estados Unidos (\$5,098.7 millones). Los cinco departamentos con mayor recepción de remesas familiares fueron: San Salvador (19.6% del total país), San Miguel (11.7%), La Unión (8.2%), Santa Ana (7.9%) y La Libertad (7.7%); y entre los que reciben menos remesas están San Vicente (3.4%) y Cuscatlán (2.4%).

En enero de 2019, el país recibió US\$406.88 millones en este concepto de remesas, superando en \$22.07 millones a los percibidos en enero 2018, lo que implica una tasa de crecimiento de 5.74% con respecto al mismo mes del año anterior. En febrero, se dio un comportamiento similar, el país recibió \$805.54 millones en ingresos por remesas familiares, superando en \$30.91 millones a los percibidos en febrero 2018, registrando una tasa de crecimiento de 3.99%.

Gráfica 5: Evolutivo de remesas familiares y tasa de crecimiento, 2008 – 2018 (en millones de dólares).

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Banco Central de Reserva (2019)

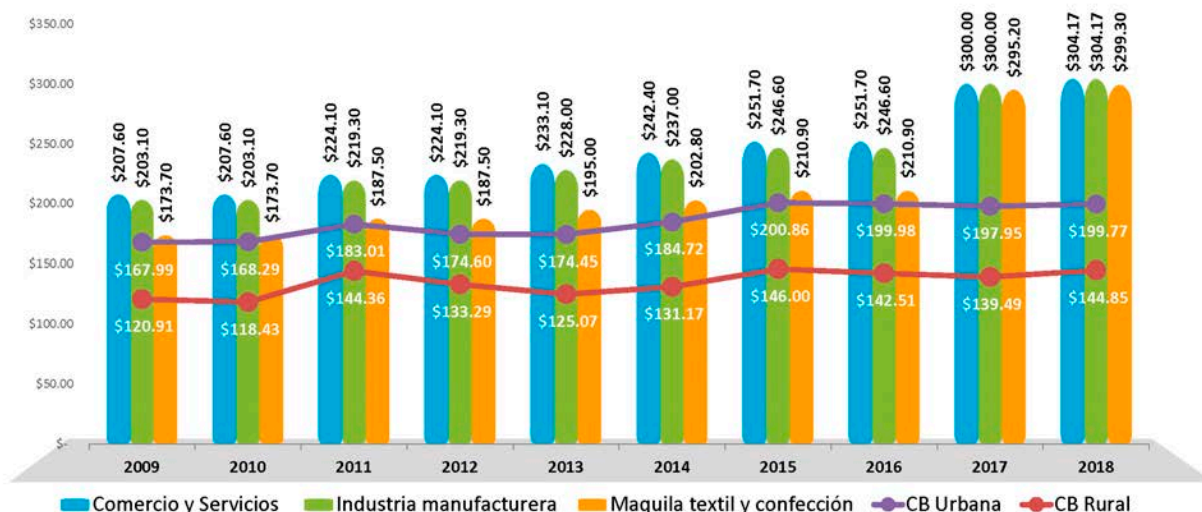
Las remesas se han incrementado en estos últimos años y tienen un peso importante en el PIB, tendiendo a la estabilidad en alrededor del 16 % del producto interno. Éstas, según la EHPM 2018, llegan a un poco más de la quinta parte (21.3%) de los hogares (398,521)³; y, en una buena cantidad de casos, significan la diferencia entre estar o no en situación de pobreza. Si se divide el total de remesas anuales correspondiente a 2018 (\$5,468.7 millones), que brinda el Banco Central de Reserva (BCR), entre el número de hogares que perciben remesas según la EHPM 2018, encontramos que en promedio cada uno de ellos recibe aproximadamente \$13,700.00 anuales.

En relación con las condiciones de vida de las familias, la Canasta Básica Alimentaria (CBA) es el valor de un grupo de productos básicos para que una familia promedio pueda vivir alrededor de un mes de una forma digna. Un concepto sencillo que se convierte en un derecho que debe ser garantizado por el Estado; por lo tanto, se comprende que el salario mínimo no puede estar por debajo de la canasta básica alimentaria. Para 2018, en promedio, la Canasta Básica Alimentaria Urbana fue de US\$199.17 y la Canasta Básica Alimentaria Rural de US\$144.85⁴. Estos promedios fueron superados durante el primer trimestre de 2019, reportándose una Canasta Básica Alimentaria Urbana de US\$200.58 y US\$164.63 para la Rural.

3. El total de hogares en El Salvador para 2018 es de 1,869,608.

4. Esta canasta de alimentos en el área urbana está compuesta por 11 productos (leche, huevo, pan francés, tortilla, arroz, azúcar, grasas y aceites, frijoles, frutas, verduras y carnes; mientras que en el área rural son 9 productos (se mantienen los del área urbana excepto verduras y pan francés).

Gráfica 6: Salario mínimo por sectores y canasta básica urbana y rural, 2009 - 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por DIGESTYC y Asamblea Legislativa, 2018

El salario mínimo (por mandato legal) debe revisarse cada tres años, para garantizar su adecuación a las condiciones de vida y a los cambios en la inflación; este es una herramienta utilizada por los gobiernos para enfrentar la pobreza y desigualdad, incluyendo las disparidades salariales entre mujeres y hombres. En este sentido, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), recomienda establecer un salario mínimo que garantice un nivel de vida adecuado para cubrir las necesidades de los trabajadores y sus familias, teniendo en cuenta los factores económicos (nivel); y la medida en que los empleadores dan cumplimiento a las normas sobre el salario mínimo (OIT,2017).

En 2009, el salario mínimo en el sector comercio y servicios fue de \$207.60 creciendo en 2018 a \$304.17 logrando un incremento del 46.5% en una década; en el sector industria pasó de \$203.10 en 2009 a \$304.17 en 2018, logrando un crecimiento del 49.8%; para el sector maquila textil y confección, pasó de \$173.70 en 2009 a \$299.30 registrando el mayor crecimiento de todos los sectores, 72.9%. El crecimiento en el salario mínimo para el sector maquila textil y confección es mayor que para los otros sectores, debido a que era el más bajo en 2009 y de acuerdo a los ajustes realizados por el Consejo Nacional del Salario Mínimo éste se niveló con los salarios de los otros sectores, aunque todavía en 2018, registró un \$4.87 menos que el sector comercio e industria.

La pobreza es una condición directa con la calidad de vida de las familias y por tanto del bienestar de las niñas, niños y adolescentes; en el último decenio el país ha experimentado importantes avances, estas cifras positivas están relacionadas estrechamente a los programas sociales desarrollados por el Estado a partir de 2009. Las medidas de superación de la pobreza y reducción de las desigualdades implementadas, contribuyen a superar de manera simultánea un doble desafío de inclusión: social y laboral. En este sentido, para mantener el crecimiento de los niveles de inclusión y participación en los beneficios del desarrollo y en el ejercicio de los derechos, es necesario al menos lograr niveles básicos de bienestar mediante la garantía de un ingreso básico y el acceso universal a servicios sociales de calidad y a oportunidades de trabajo decente.

Gráfica 7: Pobreza total, 2008 - 2018(p)

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por DIGESTYC, 2019. Los datos 2018 corresponden a proyecciones con base a tasas de crecimiento

A nivel nacional, en 2018, un 26.3% de los hogares se encontraban en pobreza monetaria; de éstos, el 5.7% se encuentra en pobreza extrema; mientras que el 20.6% están en pobreza relativa (DIGESTYC, 2019).

Datos proporcionados por la EHPM establecen que, en 2017 el 36.1% de las niñas, niños y adolescentes (NNA) vivían en hogares en condición de pobreza monetaria. El 7.7% en condición de pobreza extrema y el 28.5% en condición de pobreza relativa. Para 2018, las NNA que vivían en hogares en condición de pobreza era del 34.2%, 7.8% en pobreza extrema y 26.4% en condición de pobreza relativa. Esto significa una reducción de dos puntos porcentuales en la cantidad de NNA que viven en condición de pobreza monetaria en 2018 respecto a 2017.

En la actualidad, El Salvador ha adoptado la medición de la pobreza multidimensional, una nueva forma de velar por una sociedad en la que se cumpla el pleno goce de los derechos de la población. La medición multidimensional reconoce que la pobreza afecta diversas dimensiones de la vida de las personas, restringe el potencial de desarrollo de sus capacidades y, en consecuencia, limita su perspectiva en la calidad de vida. Esta medición pone a la persona en el centro y toma en cuenta los ámbitos para su desarrollo y bienestar, por lo que contempla un total de veinte indicadores en torno a cinco dimensiones del bienestar: a) educación, b) condiciones de la vivienda, c) trabajo y seguridad social, d) salud, servicios básicos y seguridad alimentaria y e) calidad del hábitat (DIGESTYC, 2019, pág. 57).

De acuerdo con la EHPM 2018, un hogar se encuentra en situación de pobreza multidimensional, cuando presenta privaciones en siete o más de los veinte indicadores que se detallan a continuación:

Ilustración 1: Tabla de indicadores de la medición multidimensional de la pobreza (porcentaje de hogares salvadoreños), 2018.



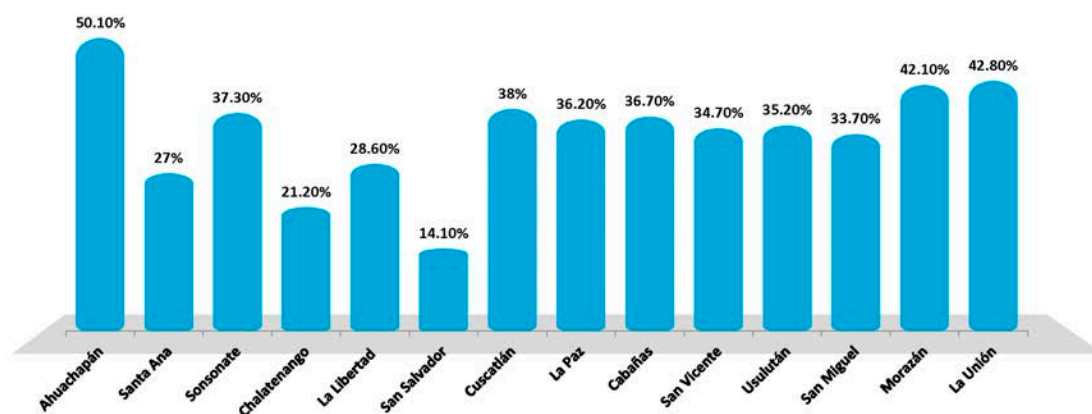
Fuente: EHPM, 2018.

En 2018, el 28.8% de los hogares fue catalogado en pobreza multidimensional (537,826 hogares en los que residen 2, 247,165 personas). Al desagregar por área de residencia, el 17.1% de hogares se encuentra en el área urbana y el 48.9% de hogares para el área rural (DIGESTYC, 2018. pág. 59). Al desagregar los datos, 840, 409 niñas, niños y adolescentes viven en hogares en situación de pobreza multidimensional.

Comparando con los datos 2017, la inasistencia escolar y la baja educación de adultos han disminuido de 12% a 10.5% y de 79.6 % a 77.5 respectivamente; el hacinamiento también bajó en 2.5% (de 43.4% a 40.9%), siendo 1, 088,587 niñas, niños y adolescentes los que viven en hogares en condición de hacinamiento; el subempleo e inestabilidad laboral y el desempleo disminuyeron de 65.8% a 61.9% y de 17.8% a 14.9%, respectivamente.

De igual forma, la falta de acceso a servicios de salud disminuyó en un punto porcentual, de 10.1% a 9.1%, la falta de acceso a agua potable en 1.3% (de 21.1% a 19.8%), y la inseguridad alimentaria en 3.4% (de 20.9% a 17.5%), siendo 426,194 niñas, niños y adolescentes los que viven en hogares en dicha condición; las restricciones provocadas por la inseguridad disminuyeron en 2.6% (de 50% a 47.4%).

A nivel departamental, la incidencia más baja de pobreza multidimensional se encuentra en San Salvador (14.1%), Chalatenango (21.2%) y Santa Ana (27%); los niveles de incidencia más altos en Ahuachapán (50.1%), La Unión (42.8%) y Morazán (42.1%). Cabe resaltar que, de los 14 departamentos, solo San Salvador presenta una incidencia de pobreza menor a 21 puntos porcentuales.

Gráfica 8: Pobreza Multidimensional a nivel departamental, El Salvador 2018.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de EHPM, 2018.

En el caso de la niñez y la adolescencia, las privaciones constituyen una condición crítica, en tanto ponen en riesgo el desarrollo de sus capacidades: Los niños y las niñas que viven en la pobreza sufren una privación de los recursos materiales, espirituales y emocionales necesarios para sobrevivir, desarrollarse y prosperar, lo que les impide disfrutar sus derechos, alcanzar su pleno potencial o participar como miembros plenos y en condiciones de igualdad. (UNICEF, 2005).

Situación fiscal

En materia fiscal, el Ministerio de Hacienda reportó que las operaciones financieras del Sector Público No Financiero (SPNF) al cierre de 2018, registraron un déficit global de \$694.5 millones, mayor en \$62.4 millones al registrado en 2017. Por otro lado, los ingresos totales ascendieron a un total de US\$5,996.8 millones, mostrando un crecimiento anual de \$298.9 millones (5.2%); la recaudación tributaria alcanzó \$4,769.3 millones, para un crecimiento anual de 6.3%, superando en \$281.1 millones a la cifra alcanzada en 2017. Este comportamiento se debe principalmente al incremento en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en el Impuesto sobre la Renta, que en conjunto alcanzaron un total de \$3,963.2 millones, más la recaudación adicional proveniente de la Amnistía Tributaria y Aduanera (\$92.7 millones).

En términos del PIB, la carga tributaria representó un 18.6%, superior en 0.5 puntos porcentuales a 2017. La ejecución del gasto total del SPNF en 2018, ascendió a \$6,325.3 millones, con un incremento de \$555.7 millones respecto a 2017, producto del aumento en el gasto corriente por \$410.3 millones y en el gasto de capital por \$145.1 millones. El saldo de la deuda total ascendió a \$18,084.2 millones, aumentando \$793.4 millones (4.6%) respecto al saldo registrado en 2017, la deuda está compuesta por \$9,217.0 millones que corresponde a deuda externa y \$8,867.2 millones a deuda interna (Ministerio de Hacienda, 2019).

Cabe destacar, que a diferencia de los dos años anteriores, la Asamblea Legislativa aprobó en tiempo el Presupuesto General del Estado 2019, el cual prioriza el fortalecimiento de los programas sociales y la inversión pública con un monto de \$1,009.7 millones destinados a iniciativas como: proyecto

hidroeléctrico el Chaparral (\$146.3 millones); desarrollo turístico de la franja costero marina (\$11.7 millones); construcción y equipamiento de la biblioteca y auditorium de la facultad multidisciplinaria paracentral de la Universidad de El Salvador (\$1.5 millones); Inicio de programa integrado de Salud (\$9.4 millones); construcción de centros judiciales (\$12.6 millones); y programa de inversión pública ISSS (\$10.2 millones).

Comparando el gasto clasificado por áreas para 2018 con el presupuesto aprobado para 2019, se observan refuerzos en las distintas áreas de gestión; desarrollo social se incrementó en \$197.4 millones, administración de justicia y seguridad ciudadana en \$135.4 millones; desarrollo económico en \$116.6 millones; obligaciones generales del Estado en 37.6 millones; siendo el área con mayor incremento la deuda pública, con \$805.1 millones de dólares.

Tabla 1: Comparativo de gasto presupuestario por áreas de gestión, 2018 - 2019.

Área de Gestión	2018	2019
Desarrollo social	\$2,403.80	\$2,601.2
Administración de justicia y seguridad ciudadana	\$885.50	\$1,020.9
Deuda pública	\$1,017.70	\$1,822.8
Desarrollo económico	\$543.20	\$659.80
Conducción administrativa	\$540.50	\$495.70
Obligaciones generales del Estado	\$94.90	\$132.50

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda (2018-2019)

Nota: Cifras en millones de dólares

Además del presupuesto, también fue aprobado el dictamen 109 para la emisión de Títulos Valores por un monto de \$1,297 millones, de los cuales, \$800 millones están destinados al pago de eurobonos que vence en diciembre de 2019 y el resto para cumplir con el financiamiento complementario del presupuesto 2019. Estas acciones incidieron en la mejora de la imagen crediticia del país, por lo que la calificadora de Riesgos Standard and Poors indicó que El Salvador continúa consolidando su estabilidad en finanzas públicas, pasándolo de categoría CCC+/C a B-/B.

Los préstamos aprobados por el pleno legislativo incluyen: en marzo 2019, vía Ministerio de Hacienda, se autorizó la suscripción de un nuevo préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) hasta por \$86 millones, para financiar el Programa de Renovación Cafetalera de Alta Productividad Sostenible y Resiliente en El Salvador; en abril, se aprobó un préstamo entre el Estado y Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de \$80 millones para financiar el proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema de Salud", el cual servirá para ampliar la cobertura, equidad y calidad de los servicios de salud prioritarios; además, se avaló la iniciativa del Presidente de la República, reformando la Ley de Presupuesto en el área de Educación, con el propósito de incorporar a sus fondos la cantidad de

\$28,868.00 provenientes de la condonación de la deuda que el Gobierno de España otorgó al país; se reformó la Ley de Presupuesto en el Ramo de Economía para incorporar al presupuesto de la cartera de Estado, \$2.8 millones, provenientes de la Cooperación Económica otorgada por la Comunidad Europea, destinados a financiar parte del pago que se efectúa al subsidio del gas licuado; y, se decretó el aval del préstamo suscrito entre el Estado y Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de \$200 millones, destinados al financiamiento del "Programa Integral de Sostenibilidad Fiscal y Adaptación al Cambio Climático para El Salvador", debido a las condiciones que derivan del cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad fiscal y natural, así como el fortalecimiento institucional.

Otra reforma importante fue la efectuada en marzo de 2019 a los artículos 1 y 8, de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, incrementando en 2% la asignación anual del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES); el dictamen correspondiente estipula que del 10% asignado al FODES, solamente podrá utilizarse 25% en gastos de funcionamiento y el 75% será para gastos de inversión. Esta medida se ve limitada por una serie de factores que debieron ser tomados en cuenta previo a la reforma, pues el incremento de la deuda pública municipal inclina a las alcaldías deudoras a usar este fondo como garantía, además la Ley de Responsabilidad Fiscal establece que toda reforma legal que implique erogación de recursos deberá contemplar su correspondiente fuente de financiamiento, en este caso, la Asamblea Legislativa no ha señalado qué recursos se utilizará para tal fin.

Factor importante a considerar es que la mayoría de municipios utilizan más recursos del FODES para el gasto corriente que lo señalado por la ley; en 2015, solo cuatro municipios habían utilizado el 75% de los ingresos del FODES para inversión: Nueva Concepción, Concepción de Ataco, El Congo y Sensembra (Ministerio de Hacienda, 2015). Si el gasto del FODES sigue con la misma tendencia, es probable que no tenga el impacto esperado en las condiciones de vida de la población en materia de desarrollo social, y por ende el impacto que se espera en la mejora de las condiciones en la vida de las niñas, niños y adolescentes y sus familias.

Educación y cultura

En 2018, el Gobierno de El Salvador adoptó dos cambios en el ramo del ejecutivo relacionados con la creación del Ministerio de Cultura y el cambio de nombre del Ministerio de Educación a Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)⁵.

La evolución de Secretaría a Ministerio de Cultura se dio en el marco del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, el cual en su objetivo 8 reconocía la necesidad de garantizar la cultura y el arte como un derecho y pilar fundamental para el desarrollo humano, formar identidad y generar cohesión social en la población salvadoreña. Este fortalecimiento institucional se orientó a dotar de competencias, recursos y facultades a la cartera de Estado, para generar condiciones sobre procesos de transformación de actitudes y conductas compatibles con la prevención de la violencia,

5. El Consejo de Ministros reformó el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, según decreto N° 44 del 24 de septiembre de 2018, para cambiar el nombre del ministerio a partir del 01 de enero de 2019.

así como desarrollar las artes y la riqueza cultural del país, mejorar el acceso de la población a bienes, productos y servicios culturales, rescatar y promover la memoria histórica y la cultura de paz, promover los derechos de los pueblos indígenas y la valorización, apropiación y difusión del patrimonio cultural y natural.

Por otra parte, el impulso del enfoque de ciencia, tecnología e innovación del ahora MINEDUCYT, desarrollado por el Viceministerio de Ciencia y Tecnología desde 2009, es una propuesta contenida en el objetivo 2 del mencionado Plan, que implica: el fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología así como de la infraestructura científica y tecnológica; la creación de alianzas regionales e internacionales para impulsar la investigación, la transferencia tecnológica y el desarrollo de la investigación, desarrollo e innovación; el apoyo a las empresas y a los socios público-privados con el fin de impulsar la innovación empresarial; el refuerzo al Programa de Jóvenes Talentos y ampliación de las becas de alto nivel en estas áreas, sin duda son medidas orientadas a generar mayor calidad en la educación y oportunidades para las niñas, niños y adolescentes.

Con el Programa Una Niña, un Niño, una Computadora, entre el 1 de junio de 2014 y el 03 de mayo de 2019, se beneficiaron 1,017,721 de estudiantes y 36,197 docentes, al entregar 108,062 computadoras a 4,404 centros educativos. Este programa contribuyó a disminuir las brechas digitales y promover la igualdad de oportunidades en cuanto al acceso y uso intensivo y creativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). En 2019, este esfuerzo recibió un importante apoyo por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) que, en el marco de las adquisiciones de equipo informático para las elecciones presidenciales celebradas en febrero de 2019, donó al MINEDUCYT 1,014 computadoras portátiles, 1,723 escáneres y 1,600 impresoras, lo cual fortalece las acciones impulsadas para asegurar que los centros escolares gocen de este recurso.

En cuanto la población estudiantil que terminó la educación media en 2018, los resultados de la Prueba de Aprendizaje y Aptitudes para Egresados de Educación Media, PAES, arrojan un promedio global de 5.66, treinta décimas arriba del promedio en 2017. La prueba fue realizada por un total de 78,174 estudiantes de los cuales el 71% (55,747) pertenecen a centros educativos públicos y 29% (22,427) a centros educativos privados; al desagregar por sexo, el 51% (40,063) fue población femenina y el 49% (38,111) masculina.

Producto de esta Prueba, se asignaron 62 becas por un total de \$935,000.00 para la educación superior de las y los estudiantes con las notas más altas: 5 becas Presidente (FANTEL) para quienes obtuvieron una nota de 10.00 por \$100,000.00 cada una; 15 becas FANTEL para quienes obtuvieron la nota más alta por departamento, por \$15,000.00 cada una; y 42 becas PAES, por \$5,000.00 cada una, para aquellas personas estudiantes del sector público que obtuvieron las tres mejores calificaciones por departamento.

Además, a través del Programa Nacional de Alfabetización del MINEDUCYT, hasta abril de 2019 fueron declarados libres de analfabetismo 138 municipios del país. Desde la implementación de este Programa, el MINEDUCYT ha garantizado el derecho a la alfabetización a 376,591 personas jóvenes y adultas incluyendo a personas privadas de libertad y personas con discapacidad auditiva, visual e intelectual.



Entra un mundo nuevo
El mundo de...
La pial

volcanes

LA BUFANDA

Kinko y el fetiche extraviado

EL ARCA NO

OLIVER JEFFERS

Verónica

Coroico

MOSQUITO

PULGARCILLA

EL PUCHERO TROTON

Un gato en el árbol

er los
les

Austin
Texas

Salud y seguridad social

En 2018 se avanzó en el reconocimiento y protección integral de la primera infancia, la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, ENDIPI⁶, una herramienta de gestión pública que se deriva de la Política Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia (PNPNA), el Plan Nacional de Acción 2014 - 2019, el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 y el Plan El Salvador Educado; con la finalidad de garantizar las oportunidades de desarrollo integral para las niñas y niños de la primera infancia en el país, es decir, el periodo comprendido desde su gestación hasta cumplir los nueve años.

En el marco de la atención a este grupo de la población, el Ministerio de Salud, emitió Lineamientos técnicos de atención integral a niños y niñas menores de 10 años, con el objetivo de “Definir las directrices de atención integral a niñas y niños menores de 10 años, para su aplicación por el personal de salud en las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (RIIS), que incluye la promoción, prevención y evaluación del crecimiento y desarrollo, así como el manejo integral de enfermedades frecuentes en la infancia, con enfoque de derechos” (MINSAL, 2018). Estos lineamientos se basan en la estrategia internacional de “Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia” y, a través de estos, se pretende desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades de las niñas y niños con la participación de la familia y la comunidad, así como definir procesos de atención integral para la vigilancia y seguimiento del crecimiento y desarrollo, enfermedades frecuentes y factores de riesgo que afecten su salud.

El MINSAL, también aprobó los Lineamientos técnicos para la atención integral en salud de adolescentes y jóvenes en las RIIS, su objetivo es “Establecer disposiciones para la implementación de la atención diferenciada de salud integral e integrada para adolescentes y jóvenes, en los establecimientos de las RIIS y desde la interinstitucionalidad e intersectorialidad” (MINSAL, 2018). Con ellos se fortalecen los servicios de salud para la atención de adolescentes y jóvenes catalogados como “amigables”, mediante la transformación de los servicios en espacios que favorezcan la atención integral, oportuna, continua; favorecer la corresponsabilidad y los vínculos entre proveedores de salud, adolescentes, jóvenes, sus familias y diferentes actores locales en el territorio para mejorar la calidad de las intervenciones; así como, fomentar y fortalecer la participación juvenil efectiva y la contraloría en los servicios de salud, para el monitoreo de la calidad y calidez en la atención dirigida a adolescentes y jóvenes. Sin duda, la puesta en práctica de dichos lineamientos es un avance sustantivo para el cumplimiento del derecho a la salud de la población adolescente, dado que el Sistema Nacional de Salud ha concentrado sus recursos humanos, técnicos, organizacionales y financieros en los niños y niñas menores de los diez años.

De igual forma, en la búsqueda de la mejora de los servicios de salud están los Lineamientos técnicos para el desarrollo de las acciones del promotor y promotora de salud en la atención integral materna y de la niñez, que establecen disposiciones para la implementación de las intervenciones del promotor de la salud y los supervisores específicos, a nivel comunitario, en la atención integral materna y de la niñez; Lineamientos técnicos para la implementación y funcionamiento de las unidades de atención especializada para las mujeres afectadas por violencia, el cual estipula disposiciones técnicas y administrativas para la implementación y funcionamiento de las Unidades institucionales de Atención

6. La estrategia fue aprobada por el Consejo Directivo del CONNA en sesión extraordinaria del 31 de mayo de 2018, mediante Acuerdo No.3.

Especializada para las mujeres (UIAEM) en la red hospitalaria; y, Guías de atención de enfermería en ginecoobstetricia y perinatología, mediante el cual se emiten directrices para estandarizar la calidad del cuidado de enfermería en el área de ginecología, obstetricia y perinatología. Sin duda, la cartera de Estado ha trabajado en la adecuación de su normativa interna, incorporando a ésta el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia.

En cuanto a seguridad social, el Pleno Legislativo aprobó una reforma al Art. 2 de la Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS⁷, que permitirá que las hijas e hijos de las personas cotizantes tengan cobertura hasta los 18 años de edad, ampliando la atención que se brinda actualmente hasta los 12 años. Medida que se contempla entre las directrices establecidas en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, 2013-20123.

Por otro lado, para mejorar el desempeño gubernamental y consolidar los resultados de la gestión 2014-2019, el Gobierno de El Salvador, dio inicio en abril de 2018 al Plan 10, para la ejecución en un periodo de 10 meses (abril 2018 - enero 2019); implementando acciones para mejorar en el corto plazo el bienestar de la población. Los esfuerzos se concentraron en: (i) Estimulación del empleo productivo a través de mayor crecimiento económico inclusivo, (ii) Mejora de las condiciones de vida de la población, seguridad familiar y comunitaria, (iii) Asegurando el mayor impacto en las áreas de salud y educación (SETEPLAN, 2018).

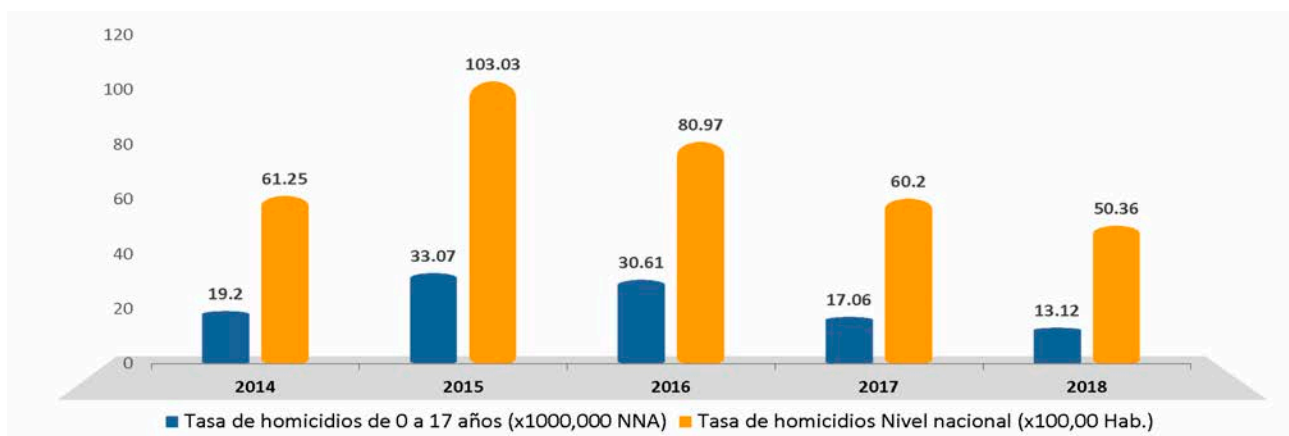
Los principales resultados de esta intervención en materia de salud, fue la implementación de puntos de "salud atiende" en la red nacional de hospitales para brindar información y orientar a las personas usuarias y la ampliación del portafolio de servicios pediátricos en siete centros de atención del ISSS, brindando hospitalización pediátrica y pequeñas cirugías, además del primer control a los siete días del nacimiento.

Seguridad Ciudadana

A partir de 2016 el Plan El Salvador Seguro (PESS) formó parte de las agendas de la mayoría de las instituciones del Órgano Ejecutivo para enfrentar la inseguridad y los altos índices de violencia. En julio de 2018, se presentó el Informe de Monitoreo 2016-2017 del PESS, y entre los principales avances destacan: la disminución de los homicidios y otros tipos de delitos en los municipios priorizados; el incremento del porcentaje de sentencias condenatorias para el delito de homicidio y el de violación sexual; y la participación del 56% de la población privada de libertad en las actividades del programa "Yo Cambio". La reducción en las tasas de homicidios a partir de la implementación del PESS fue evidente, partiendo del dato 2015, en 2018 la tasa nacional de homicidios bajó 52.67 puntos y la tasa de homicidios de niños, niñas y adolescentes, 19.95 puntos; lo que significa una reducción del 51.12% y 39.67%, respectivamente (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, 2018).

7. Esta reforma fue aprobada mediante Decreto Legislativo número 262, del 28 de febrero de 2019; el cual fue publicado en el Diario Oficial Número 51, Tomo 422 del 14 de marzo de 2019.

Gráfica 9: Tasa nacional de homicidios de niñez y adolescencia, 2014 - 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por IML (2015-2018)

En cuanto a la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en todo su ciclo de vida, las Unidades Institucionales de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (UNIMUJER-ODAC) de la PNC, brindaron en sus 33 sedes a nivel nacional, atención por hechos de violencia en razón del género. El personal de estas unidades está formado en Derechos Humanos y victimología, lo que permite brindar además de la atención, un acompañamiento integral a las víctimas de cualquier tipo o modalidad de violencia.

Gráfica 10: Mujeres atendidas en UNIMUJER ODAC por rangos etarios, 2018.

En 2018, estas unidades especializadas atendieron a 15,873 niñas, adolescentes y mujeres: 695 de 0 a 12 años; 1,765 de 13 a 18 años; 12,832 de 19 a 60 años y 581 mujeres de más de 60 años. El 15.5% de atenciones se efectuaron en niñas y adolescentes menores de 18 años y el 84.5% en mujeres de 19 años en adelante.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por la Oficina de Atención Ciudadana, PNC. 2018.

Los servicios que más solicitan las víctimas son asesorías⁸, acompañamientos⁹, solicitud y verificación de medidas de protección, detenciones en flagrancia y localizaciones de niñas y niños. En 2018, se

8. Asesoría e información sobre sus derechos, las medidas para su protección y seguridad, servicios de emergencia y acogida, el estado en que se encuentran las actuaciones administrativas de su denuncia.

9. Acompañamiento y seguimiento. Para lograr la integralidad de la atención se coordina con otros servicios especializados (salud, judiciales, etc.), que funcionen en o fuera del territorio (procesos internos, medidas de protección, procesos de referencia a otras instituciones).

localizaron a 384 niñas y 232 niños. Entre las situaciones más comunes, que han enfrentado las NNA, incluyen la sustracción del cuidado personal y el incumplimiento del régimen de visitas establecido dentro del proceso de familia.

Gráfica 11: Servicios prestados por UNIMUJER ODAC, 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por la Oficina de Atención Ciudadana, PNC. 2018.

En materia de protección al derecho a la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes, el CONNA emitió los Lineamientos para prevenir el acoso (bullying) y el ciber acoso (ciber bullying) a niñez y adolescencia en centros educativos públicos y privados en El Salvador, conteniendo aspectos generales sobre el acoso escolar y ciber acoso, sus modalidades y efectos negativos (físicos y psicológicos) tanto en las víctimas, como en quienes lo ejecutan y presencian. También recopilan recomendaciones para las NNA, personal docente, madres, padres u otros familiares, a efecto de prevenir, atender y erradicar el acoso en los centros de estudio (CONNA, 2018).

En el marco de la atención especializada a víctimas, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) emitió resolución de fecha 13 de julio de 2018, al proceso de amparo constitucional 411-2017, mediante la cual declara la existencia de un fenómeno de desplazamiento forzado de personas, que tiene origen en el contexto de violencia e inseguridad que afecta a colectivos vulnerables de distintas zonas del país controladas por pandillas. En este sentido, ordenó a la Asamblea Legislativa, al Ministro de Justicia y Seguridad Pública, y a la titular de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, reconocer a las víctimas de la violencia y del desplazamiento forzado como sujetos de derechos y categorizarlos normativamente, para lo que se deberá revisar y emitir legislación especial orientada a la protección de víctimas y testigos (CSJ, 2018).



En este contexto, la Asamblea Legislativa ha recibido tres proyectos de ley; el primero, presentado por una organización de la sociedad civil, cuyo contenido se centra en la protección a las víctimas del desplazamiento forzado; el segundo, presentado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, que si bien reconoce el desplazamiento forzado interno y desarrolla mecanismos de protección para las víctimas de este fenómeno, es un proyecto de ley que busca la protección de las víctimas de otras violencias; y, el tercero, presentado por la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, está referido a la protección de las víctimas del desplazamiento forzado interno y contiene un apartado que incorpora tipos penales. Sin embargo, muy poco se ha avanzado en la discusión legislativa para la aprobación del marco normativo ordenado por la Sala de lo Constitucional.

En un importante esfuerzo de articulación promovido por el MJSP, en enero de 2019, se instaló el Grupo Gestor para la aprobación de una normativa especial de atención y protección a personas víctimas de desplazamiento forzado interno. Este grupo fue conformado por instituciones del Estado, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales¹⁰; uno de sus principales resultados es la construcción de estándares mínimos que deben estar contemplados en el marco normativo que atienda y proteja a las personas en situación o riesgo de desplazamiento forzado interno. La propuesta fue presentada a la Asamblea Legislativa y el grupo instó a dicho órgano a reconocer el desplazamiento forzado interno, discutir y aprobar a la brevedad posible una ley especial para la atención y protección a víctimas en riesgo o situación de desplazamiento forzado interno, e incorporar a las entidades estatales responsables de brindar una respuesta, en cada una de las fases del desplazamiento interno, dotándoles de los recursos necesarios para ello.

Es de reconocer, que las niñas, niños y adolescentes forman parte de la población directamente afectada, cuando sus familias han tenido que salir de sus comunidades por situaciones de amenazas por organizaciones delincuenciales como las maras y pandillas, situación vinculada a la deserción escolar de las niñas y niños, a ser víctimas de violencia sexual y en consecuencia la migración en forma irregular.

Otra de las medidas positivas que contribuye a fortalecer los procesos de investigación del delito, fue la creación en mayo de 2018, de la Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, población LGBTI y otros grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad en la Fiscalía General de la República. Esta nueva dirección, tiene como objetivo la estandarización, creación y coordinación de criterios, estrategias y lineamientos que permitan al personal de la Fiscalía dar una atención integral al proceso de investigación y a las víctimas de violencia. Cuenta con cuatro coordinaciones que dan seguimiento a los casos a nivel nacional para atender a las poblaciones específicas: niñez y adolescencia, mujer, población LGBTI, personas con discapacidad y tercera edad.

10. Instituciones Gubernamentales: Ministerio de Relaciones Exteriores, MJSP, MINSAL, PNC, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), CONNA, ISNA, Secretaría de Inclusión Social "Ciudad Mujer, Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia. Organizaciones de Sociedad Civil: Cristosal, Comité Internacional de Rescate (IRC), Servicio Social Pasionista (SSPAS), Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA), Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), Sínodo Luterano Salvadoreño (SLS). Organismos Internacionales: la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Adicionalmente, la FGR en conjunto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en el marco del proyecto “Fortalecimiento del acceso a la justicia para la niñez, adolescencia y mujeres”, desarrolló el Protocolo de Atención Legal y Psicosocial a personas que enfrentan violencia, con énfasis en niñez, adolescencia, mujeres y otras poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, con el objetivo de garantizar que la persona que acude a una sede fiscal reciba un trato digno, con respeto a sus derechos humanos, sin victimización secundaria y con protección especial hacia las niñas, niños, adolescentes, mujeres y otras poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (FGR, 2018).

En materia de prevención de la violencia y en el marco del objetivo 16.2 de la Agenda 2030 “Poner fin al maltrato, a la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños”, el tema del castigo físico hacia las niñas, niños y adolescentes se ha posicionado en la agenda pública mediante acciones desarrolladas por el Comité para la Prohibición del Castigo Físico y Trato Humillante, que en abril de 2019 en el marco del día internacional de la lucha contra el maltrato infantil, presentó su posicionamiento por medio del cual insta a la Asamblea Legislativa a dar cumplimiento a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño, generando la reforma legal al artículo 38 de LEPINA y el artículo 215 del Código de Familia, para que se prohíba expresamente el castigo físico y trato humillante, sin ninguna ambigüedad, como primer paso para generar cambios significativos en la vida de la niñez y adolescencia salvadoreña.

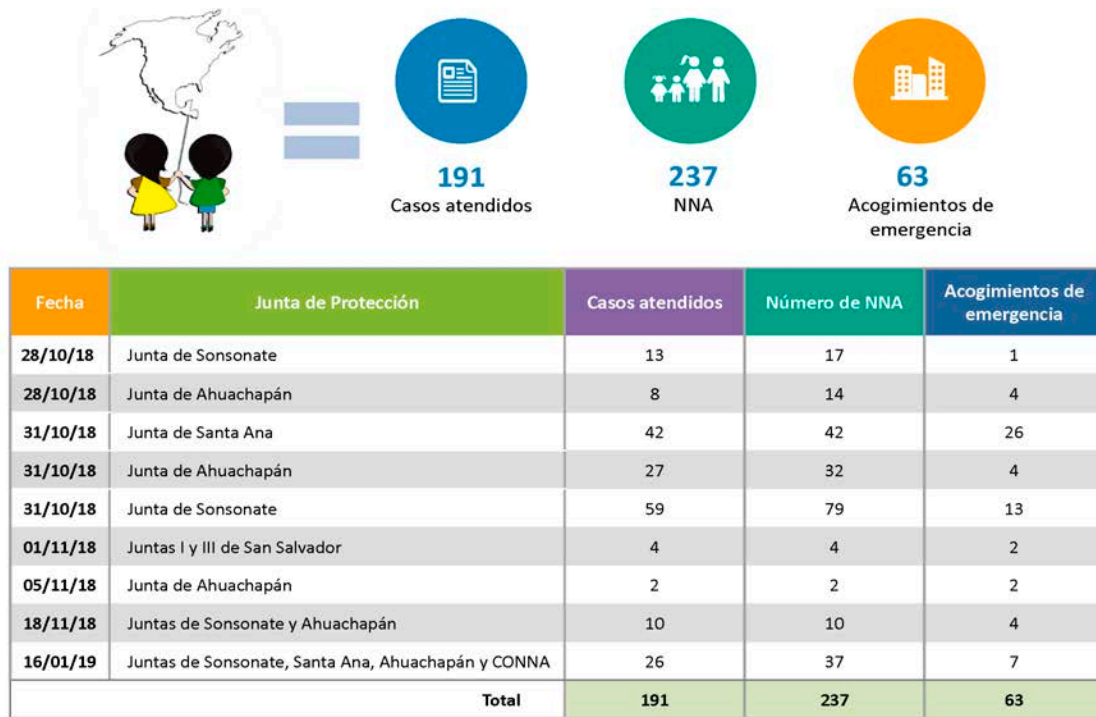
Migración

El fenómeno de la migración irregular es abordado de manera sistemática e interinstitucional a partir de la crisis migratoria de 2014. En dicho año, la migración de las NNA aumentó en un 267.68% respecto a 2013, manteniendo un porcentaje de crecimiento de 152.61% para 2015 y 122.72% en el 2016. Para 2017 el comportamiento se modifica, registrándose una amplia reducción en los retornos: de 9,259 NNA emigrantes retornados en 2016, baja a 2,598 y en 2018 a 2,466.

Sin embargo, en octubre de 2018 se produjo una modalidad masiva de migración hacia Estados Unidos de América, principalmente de población proveniente de Honduras, El Salvador, Guatemala denominada “caravanas de migrantes”. En este contexto, se han desarrollado esfuerzos interinstitucionales para organizar la protección y atención de niñez y adolescencia migrante (DGME, Ministerio de Relaciones Exteriores, ISNA, PGR, PNC, CONMIGRANTES, entre otros).

Se han establecido coordinaciones con 3 Juntas de Protección de Occidente y las Juntas de Protección I y III de San Salvador, con las cuales se definen acciones para la protección de las NNA durante el recorrido de la caravana en el territorio nacional y al momento de cruzar las diferentes fronteras

Tabla 2: Resumen de la atención y protección de niñez y adolescencia migrante en caravanas, 2018-2019.



Fuente: Subdirección de Defensa de Derechos Individuales, CONNA. 2019.

En el ámbito nacional, los esfuerzos interinstitucionales para la protección de NNA en contexto de migración irregular, impulsados desde la Mesa de coordinación para la atención y protección a niñas, niños y adolescentes migrantes retornados, van orientados a garantizar sus derechos humanos en el proceso de retorno y reinserción en la comunidad.

Las acciones que dieron continuidad en 2018 al trabajo de la Mesa, incluyeron la elaboración de la Sub ruta para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes que pudieran estar en riesgo al regresar a su lugar de origen o residencia habitual, que actualmente se encuentra en fase de revisión; esta obedece al perfil 4 del Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña, y procura dar respuesta a los casos de NNA que no pueden regresar a su lugar de residencia u origen¹¹.

Otros esfuerzos de coordinación efectuados por la Mesa son: la elaboración de la Ruta interinstitucional para la atención y protección de NNA migrantes identificados en el territorio nacional especialmente en zona fronteriza, que implementa procedimientos de actuación para la identificación, atención y protección a NNA migrantes en situación de riesgo, principalmente en las zonas fronterizas; la

11. Este perfil recoge todos aquellos niños, niñas y adolescentes de cierta condición social y de ciertos territorios, que expresan un temor real y objetivo de regresar con su familia o a su lugar de residencia habitual a causa de una persecución en donde su vida, libertad o integridad corren riesgo (CONNA, 2017).

actualización del formato de entrevista para NNA migrante retornados y sus familias, con el objetivo de explorar e identificar condiciones de vulnerabilidad y necesidades específicas que faciliten la atención interinstitucional; y la participación de la Mesa en la observación de documentos de relevancia, tales como: a) la Ruta de atención diferenciada para las NNA acompañados en los procesos de recepción; b) Memorándum de entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, representado por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, para la deportación digna, ordenada y segura de nacionales salvadoreños.

Trabajo infantil

Otra condición que requiere atención especial por la afectación en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes es el trabajo infantil; en términos absolutos la cantidad de niñas, niños y adolescentes en esta condición disminuyó en 39,688 entre 2014 y 2018. Datos brindados por DIGESTYC establecieron que, en 2014 existían 141,609 NNA y en 2018 se redujo a 101,921 NNA. El porcentaje de NNA que trabajan por debajo de la edad mínima disminuyó en el mismo período en 0.8%.

Tabla 3: Población de 5 a 17 años de edad por sexo, según condición de trabajo infantil, 2014-2018.

Dato/Indicador	2014	2015	2016	2017	2018
% de NNA de 5 a 17 años en situación de trabajo infantil	8.70%	8.90%	8.50%	8.40%	6.80%
% de NNA que trabajan y tienen edad por debajo de la mínima para trabajar (en relación al total de NNA de esa edad)	2.90%	3.10%	2.70%	2.70%	2.10%
% de NNA de 5 a 17 años que realizan trabajo infantil peligroso (en relación al total de NNA de esa edad)	5.80%	5.80%	5.70%	5.70%	4.70%
Cantidad de NNA en situación de trabajo Infantil	141,609	140,700	131,904	130,157	101,921
% de niños y adolescentes hombres	74.90%	73.40%	74.90%	75.10%	70.20%
% de niñas y adolescentes mujeres	25.10%	26.60%	25.01%	24.90%	29.80%

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por DIGESTYC, EHPM 2018.

La condición de trabajo infantil afecta mayoritariamente a los niños y adolescentes hombres, quienes en 2018 representaron el 70.2% de población de 5 a 17 años. En su mayoría tienen entre 14 y 17 años (71.9%) y residen en el área rural (62.3%). Además, 4 de cada 10 niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil no asiste a la escuela (DIGESTYC, 2018).

Siendo el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) el responsable de otorgar los permisos para trabajar, en 2018, atendió un total de 2,073 solicitudes de permiso de trabajo realizadas por adolescentes, el 53% de los casos (1,096) fueron adolescentes hombres y el 47% (977), adolescentes mujeres. El total de los permisos de trabajo otorgados para este mismo año fueron 228 permisos, 126 de éstos (55%) fueron para adolescentes hombres y 102 (45%) otorgados a adolescentes mujeres.

Adicionalmente, el MTPS, entre enero y diciembre de 2018 efectuó 1,155 inspecciones programadas en trabajo infantil, encontrando a 22 niños, niñas y adolescentes laborando, de los cuales 16 contaban con permiso de trabajo y 6 no tenían autorización para laborar.

Gráfica 12: Actividades de inspección desarrolladas en materia de trabajo infantil, 2018.



Fuente: Elaboración a partir de datos del MTPS, 2018.

De igual forma, entre enero y abril de 2019, el MTPS brindó atención a 614 adolescentes, de los cuales, el 40.4% (248) eran adolescentes mujeres y 59.6% (366) adolescentes hombres. Los permisos de trabajo emitidos fueron 30, lo que equivale al 4.9% de las solicitudes presentadas; desagregando por sexo, 11 se emitieron para adolescentes mujeres y 19 para adolescentes hombres, 36.7% y 63.3% respectivamente.

En el marco del Sistema de Protección Integral, en el período de enero 2018 a marzo 2019, las Juntas de Protección recibieron 33 casos vinculados a trabajo infantil, con un total de 41 NNA presuntas víctimas, de las cuales el 48.8% son niñas y adolescentes mujeres y 51.2% son niños y adolescentes hombres. Llama la atención que, al desagregar por grupos etarios, en ambos casos la mayoría se concentra en población menor de los 12 años.

Ilustración 2: Consolidado de casos por trabajo infantil atendidos en Juntas de Protección, enero 2018 - marzo 2019.

Año	Mujeres				Hombres				Total
	Niña		Adolescentes		Niño		Adolescentes		
	0-7 años	8-11 años	12-14 años	15-17 años	0-7 años	8-11 años	12-14 años	15-17 años	
2018	2	7	5	5	4	5	5	5	38
2019 (ene-mar)				1			1	1	3
Total	2	7	5	6	4	5	6	6	41

Fuente: Sistema de Información y Denuncias, SID. CONNA, abril 2019

De las cifras reportadas por DIGESTYC, podría inferirse que las medidas adoptadas por El Salvador para la disminución y eliminación del trabajo infantil han sido efectivas en tanto se redujo el porcentaje de niñas y niños en situación de trabajo infantil; sin embargo, existe un fenómeno creciente vinculado a la utilización de las niñas y los niños en actividades ilícitas, situación que, para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha sido favorecida por el accionar de las maras y pandillas, quienes utilizan a las NNA para el transporte y movilización de droga, el cobro de la extorsión, la portación y uso de armas, conductas tipificadas como delitos. Situación sobre los cuales se carece de registro y expone a un riesgo mayor de amenazas y vulneraciones al derecho de integridad personal de las NNA.

Niñez en conexión con la calle

Cuando el Comité de los Derechos del Niño (CRC) hace alusión a “niños de la calle” se refiere a dos grupos: a) los niños, niñas y adolescentes que dependen de la calle para vivir, trabajar, ya sea por sí solos, con otros niños o con su familia, y b) un conjunto más amplio de niños que han conformado vínculos sólidos con los espacios públicos y para quienes la calle desempeña un papel fundamental en su vida cotidiana y su identidad.

Esta población más amplia incluye a los que periódicamente viven o trabajan en calle y a los que no viven ni trabajan en la calle, pero sí acompañan habitualmente a sus compañeros, hermanos o familiares en este espacio. Estar “en espacios públicos” incluye pasar una cantidad de tiempo considerable en las calles o en mercados, parques públicos, espacios comunitarios, plazas y estaciones de autobuses entre otros (Naciones Unidas, 2017).

Datos provenientes de registros administrativos del Sistema de Información para la Infancia del ISNA, reportan 142 casos de NNA atendidos¹² entre 2016 y 2018, de los cuales 64 eran niñas y adolescentes mujeres y 78 niños y adolescentes hombres.

Tabla 4: Niñas, niños y adolescentes en conexión con la calle atendida y presente en el Programa de Protección de Derechos de ISNA, según sexo 2016-2018.

Atendidos					Presentes				
Grupo	2016	2017	2018	Total	Grupo	2016	2017	2018	Total
Niñas y Adolescentes mujeres	35	13	16	64	Niñas y Adolescentes mujeres	6	7	7	20
Niños y adolescentes hombres	38	19	21	78	Niños y adolescentes hombres	5	6	11	22
Total de NNA atendidos	73	32	37	142	Total de NNA atendidos	11	13	18	42

La población atendida se refiere a aquellas NNA que se atendieron, ya sea una o más de una vez en el año, por motivo de “en situación de calle”.

La población presente se refiere a aquellas NNA que se encuentran en los Centros de Acogimiento al finalizar el año.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SIPI, ISNA, 2016-2018.

Una de las principales dificultades frente a esta problemática es la falta de datos nacionales que permitan conocer con mayor profundidad la realidad de las NNA en conexión con la calle. No obstante, hay factores de expulsión fuera de su ámbito familiar, entre los que pueden considerarse: violencia física, psicológica y sexual dentro y fuera del entorno familiar; falta de afecto y de comunicación entre las personas integrantes de la familia que no permite la consolidación de vínculos afectivos y de confianza, provocando soledad e inestabilidad afectiva y psicológica; abandono y desintegración familiar por la ausencia de uno o ambos padres; problemas económicos en la familia y desempleo; efectos de la extrema pobreza que agrava la necesidad de cubrir derechos básicos como la alimentación, la vivienda, la educación, la salud; patrones culturales arraigados que justifican el trabajo infantil, los cuales se combinan con las concepciones de una responsabilidad compartida entre los padres y las NNA como sobrevivencia, situación que puede dar lugar a explotación laboral y de alto riesgo; violencia escolar que trae como consecuencia la expulsión escolar y dificultades para el abordaje conductual de las NNA; adicciones e influencia negativa de sus pares; la calle como espacio atractivo, primero de manera periódica y luego continua, siendo el espacio que facilita las relaciones con sus amigos, entre otros.

12. El Sistema de Información para la infancia, SIPI, registra las NNA que ingresan al sistema de protección, ya sea por medida administrativa dictada por una Junta de Protección, o por una medida judicial de protección ordenada por un Juzgado.



Considerando que la problemática es multicausal y de carácter estructural, el Estado y el Sistema de Protección Integral, tienen una deuda especial en la atención de las niñas, niños y adolescentes en conexión con la calle, requiere de un abordaje holístico e interinstitucional que posibilite estrategias de intervención (políticas, planes, estrategias) considerando ante todo la participación de esta población en la búsqueda de alternativas, programas y servicios de atención y protección a sus derechos.

En este contexto, en mayo de 2019, se instaló una Mesa nacional de coordinación con integrantes del Sistema de Protección Integral y otras instituciones del Estado para formular respuestas, recomendaciones, y poner a disposición recursos disponibles para atender la problemática. Actualmente participan la RENASCA, PNC, MJSP, PGR, ISNA, ISDEMU, MINEDUCYT, MINSAL y CONNA.

Medio ambiente

Con respecto al riesgo y vulnerabilidad ambiental, El Salvador ha mostrado avances favorables, su posición en el Índice de Riesgo Climático (CRI)¹³ de Germanwatch, ha evolucionado de lugar, 15 (39.17) puntos en 2015, al 98 en la medición para 2017, con un puntaje de 83.17. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) informó que invirtió en infraestructura pública para la reducción de vulnerabilidad ambiental y socio económica ante los efectos del cambio climático, asimismo, se habilitó 33 sistemas de alerta temprana con cobertura de 111 municipios con mayor riesgo y se consolidó el sistema de monitoreo a través del observatorio ambiental del MARN, que dispone de un sistema de radares y 230 estaciones climáticas.

El MARN elaboró herramientas que dan cuenta de la situación ambiental en el país: el Informe Nacional del Estado del Medio Ambiente (INEMA), en octubre 2018, aportó información relevante para la toma de decisiones hacia el desarrollo sustentable y establece una línea base de la situación actual de El Salvador en las diferentes dimensiones ambientales (vulnerabilidad y cambio climático, recursos hídricos, biodiversidad y servicios ecosistémicos, conservación y uso de suelos, calidad de aire, saneamiento ambiental, cultura ambiental y modernización en la gestión de datos e información); el Primer Informe Bienal de Actualización El Salvador 2018, recoge datos de todas las medidas ejecutadas en adaptación y mitigación (inventarios de gases de efecto invernadero, escenarios de cambio climático, el impacto del mismo en el corredor seco y el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS); y, el Plan de acción de restauración de ecosistemas y paisajes de El Salvador con enfoque de mitigación basada en adaptación, 2018 - 2022, cuyo objetivo es restaurar los ecosistemas y paisajes para favorecer la generación de bienes y servicios ecosistémicos y que aumenten su resiliencia ante los efectos del cambio climático, mejorando medios de vida a través del fortalecimiento institucional, social y la gestión de recursos.

Por otra parte, la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, reportó planes de prevención ante riesgos y desastres naturales, tales como: el Plan Nacional de contingencia ante sequía 2018, el cual constituye una plataforma de trabajo para que las instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección Civil, ejecuten acciones para fortalecer la resiliencia

13 Indica el nivel de exposición y vulnerabilidad a eventos extremos, lo que los países deben entender como alertas para estar preparados para eventos más frecuentes o extremos en el futuro.

y la respuesta a los efectos derivados de una sequía; y, el Plan Nacional de Contingencias ante Erupciones Volcánicas 2018, cuyo objetivo es establecer los mecanismos de coordinación y manejo de la información entre la Dirección General de Protección Civil, las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia y las instituciones del Estado, en el marco de la preparación y ejecución de acciones ante erupciones volcánicas. Para 2019, aprobó la Política Nacional de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Mitigación de Desastres, con el objetivo de propiciar mejores condiciones de seguridad humana y desarrollo para la población mediante la adopción de un enfoque holístico para la gestión de reducción de riesgos de desastres, contribuyendo a corregir las causas estructurales generadoras, e impedir, reducir y/o evitar la generación de nuevos riesgos.

De mayo 2018 a marzo 2019, el MARN registró reducciones en los caudales de los ríos hasta 90% en los afluentes de la zona oriental y 59% en la franja costera, esto se adjudica a la irregularidad territorial y temporal de las precipitaciones, que influye en el escurrimiento superficial, la recarga de los acuíferos y el volumen de agua almacenada en lagos, lagunas y embalses. La zona acuífera San Miguel entre 2014 y 2019 registró un descenso de hasta 4.14 metros, la zona acuífera San Agustín -San Francisco se redujo en 4.44 metros entre el 2013 y 2019, y la zona acuífera del Área Metropolitana de San Salvador descendió 4.23 metros desde 2012.

La situación antes descrita genera una disminución de los caudales en ríos y manantiales; menor disponibilidad de agua tanto superficial como subterránea; inundaciones por crecidas repentinas e inundaciones en las zonas urbanas; reducción en los niveles de lagos y lagunas; incremento de erosión por la ocurrencia de lluvias intensas; y, reducción en los inlfujos o caudales de ingreso a los embalses de las centrales hidroeléctricas, en especial en los embalses de regulación estacional. (MARN, 2019).

Durante 2018 y el primer trimestre de 2019, se llevaron a cabo acciones orientadas a impulsar el desarrollo sostenible del país, la campaña nacional Plantatón 2018, fue un esfuerzo en el que participaron más de 25 mil personas plantando 16,591,648 árboles, entre especies frutales, forestales y café; con los resultados de la campaña 2017 ya suman 30 millones de árboles plantados en un total de 592 sitios, entre áreas naturales protegidas estatales, municipales y privadas, bosques de galería, fincas cafetaleras, parcelas agrícolas, áreas verdes de zonas urbanas y en centros escolares en los 14 departamentos del país.

Además, en razón del cuidado y aprovechamiento de los recursos naturales, el Gabinete de Sustentabilidad Ambiental y Vulnerabilidad aprobó en 2019 la Política del mar y costa de El Salvador, con el objetivo de reconocer y convertir el mar y la costa salvadoreña en un eje estratégico de desarrollo, que contribuya al crecimiento económico y social de sus habitantes por medio de la gestión integral y sustentable de sus recursos e intereses, con un enfoque ecosistémico, equilibrado, incluyente y equitativo. Su implementación permitirá el ordenamiento ecológico y territorial de la franja costera, investigaciones para el conocimiento científico del mar y formación de recurso humano en las ciencias del mar.

Por su parte, el MARN, en el marco del Programa de Restauración de Ecosistemas y Paisajes (PREP), diseñó el Índice de Sustentabilidad para la Restauración (ISR), para medir los impactos biofísicos y socioeconómicos de las acciones de restauración que se desarrollan a escala de paisaje. Está conformado por ocho subíndices que representan distintas dimensiones, tanto de la adaptación

como de la mitigación: el Índice de Calidad de Agua (ICA), el Índice de Caudales (IQ), el Índice de Calidad de Suelos (ICS), el Índice de Biodiversidad de Paisajes (IBP), la captura y fijación de carbono medida a través del Índice de Carbono Adicional (ICO2), la mejora en los medios de vida de las comunidades rurales, cuantificada a través del Índice de Trabajo Adicional (ITA), la reducción de la vulnerabilidad ante el riesgo ambiental, medida por el Índice de Reducción de Vulnerabilidad (IRV) y la gobernanza para la gestión de los paisajes, que se valora a través del Índice de Gobernanza de Paisajes (IGP).

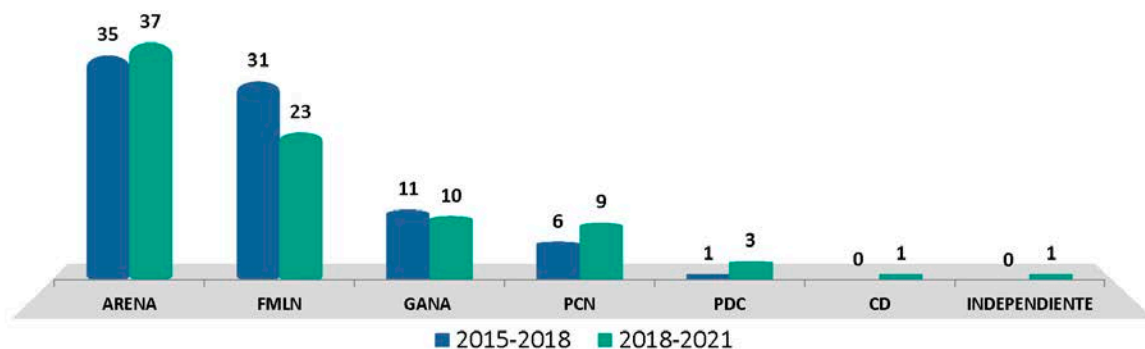
2.3 Entorno político

Comicios legislativos, municipales y presidenciales

Las elecciones legislativas y municipales, de marzo de 2018, se caracterizaron por ser las primeras en que los organismos electorales temporales (juntas electorales departamentales, municipales y juntas receptoras de votos), estuvieron conformados por la ciudadanía a partir de un sorteo efectuado por el Tribunal Supremo Electoral, sin mediar afiliación a ningún partido político, lo que sumó a la transparencia y democracia de los comicios; sin embargo, esta modalidad representó un reto para el Tribunal Supremo Electoral y los entes electorales, debido a la complejidad de la votación. De igual manera, fue la segunda elección en la que personas sin afiliación partidaria que cumplían con los requisitos legales, podían postularse para los escaños en la Asamblea Legislativa y también el segundo ejercicio en que los concejos municipales se constituyen en forma plural.

En relación a los escaños en la Asamblea Legislativa los resultados obtenidos fueron: 37 para Alianza Republicana Nacionalista (ARENA); nueve para el Partido de Conciliación Nacional (PCN); uno para Cambio Democrático (CD), 10 para la Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA) y un diputado independiente; el partido FMLN ganó 23 diputaciones.

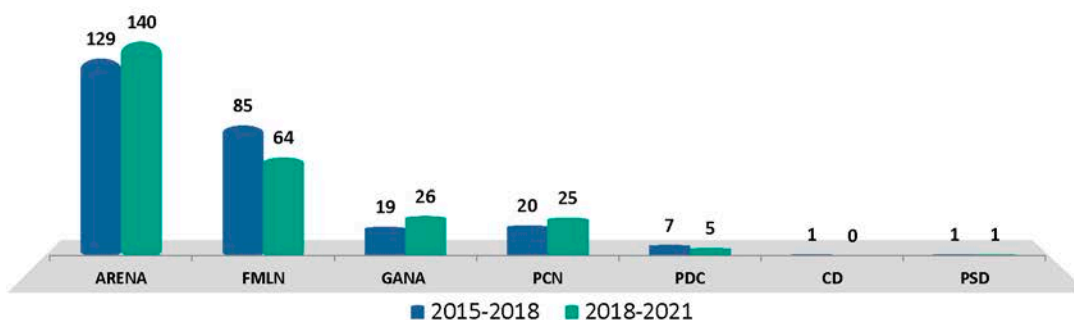
Gráfica 13: Comparativo de correlación de fuerzas en Asamblea Legislativa, elecciones 2015 y 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por TSE (2015 - 2018)

En el ámbito local, las elecciones municipales mostraron la misma tendencia que las legislativas, el partido FMLN perdió 21 municipios. El partido ARENA ganó 11 municipios más que en 2015, GANA siete y el PCN cinco; ARENA recuperó la ciudad capital y sumó 9 cabeceras departamentales en un total de 138 municipios, 52.67% del total nacional; el FMLN obtuvo 61 alcaldías (23.28%), entre ellas San Miguel; GANA y PCN, lideraron en 25 y 24 municipios (9.54% y 9.16% respectivamente).

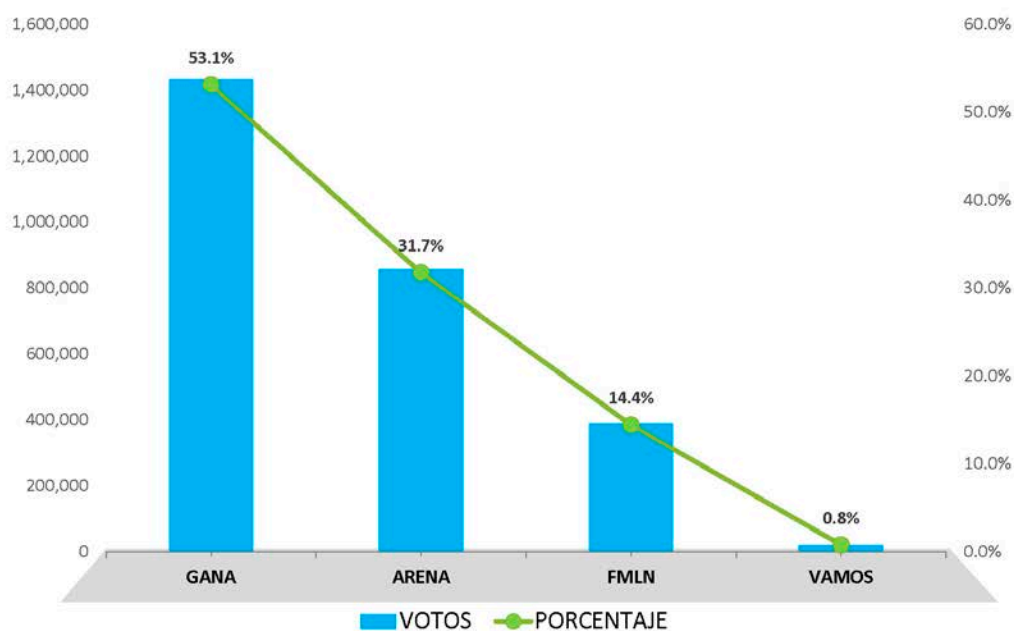
Gráfica 14: Número de municipios ganados por partido político, elecciones municipales 2015 y 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por TSE (2015 - 2018)

En 2018, con el panorama político y año preelectoral para elecciones Presidenciales, en las votaciones del 3 de febrero de 2019 gana la Presidencia de la República el Sr. Nayib Bukele, por el partido GANA.

Gráfica 15: Resultados de comicios presidenciales 2019.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por TSE (2019)

2.4 Avances normativos y programáticos

Entre 2018 y 2019, las reformas legales adoptadas para garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, destaca la aprobación de la Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores, aprobada por la Asamblea Legislativa por orden de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia¹⁴; esta normativa regula el mandato constitucional establecido en el inciso 2° del artículo 42 de la Constitución de la República, en lo concerniente a la obligación de los patronos de instalar y mantener salas cunas y lugares de custodia para los hijos de los trabajadores, antes del 31 de mayo de 2018. Esta ley entrará en vigencia en junio de 2020 y estipula las condiciones bajo las cuales los patronos implementarán los servicios de salas cunas y lugares de custodia para las hijas e hijos de las personas trabajadoras.

En materia de seguridad social, para 2020, entra en vigencia la reforma al Art. 2 de la Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), que amplía la cobertura de atención de hijos e hijas de personas cotizantes hasta los 18 años. Siendo una medida positiva para incrementar la cobertura del ISSS hacia una población que ha sido invisibilizada en el Sistema Nacional de Salud, enfrenta dos limitantes: en primer lugar, un conflicto de competencia al ser ampliada por medio de un Decreto Legislativo, ya que la misma ley faculta en su artículo 22 al Órgano Ejecutivo para definir, a través de reglamentos emitidos en Consejo de Ministros, la extensión de los programas que desarrolla dicho Instituto en lo relativo a la determinación de las personas asegurables, así como la extensión y condiciones de los beneficios que proporcionará con base en proyectos que deberá el ISSS deberá elaborar, atendiendo al grado de eficiencia y capacidad de la organización administrativa y financiera, las necesidades más urgentes de la población asegurable y las posibilidades técnicas de prestar servicios.

En segundo lugar, previo a la decisión de extender la cobertura, deben efectuarse análisis y proyecciones para determinar la viabilidad técnica y financiera, así como la forma en que se implementará gradualmente dicha ampliación como la falta de planificación progresiva necesaria para la implementación de la medida, en la cual se debe considerar aspectos administrativos, financieros y técnicos para incorporar gradualmente distintos grupos de edad a los servicios médicos que ofrece el ISSS (FUNDAUNGO, 2019).

Otro giro legal importante fueron las reformas al Art. 9 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 29 de la Ley del Servicio Civil y al Art. 113 del Código de Trabajo, para garantizar la estabilidad laboral a las mujeres desde el estado de gravidez, hasta que concluyan seis meses posteriores al descanso postnatal, tanto en el sector público como en el privado.

En materia de migración, la Asamblea Legislativa aprobó en abril de 2019, la Ley Especial de Migración y Extranjería, la cual regula lo relativo a la movilidad de las personas nacionales y extranjeras, con un enfoque en Derechos Humanos, así como de protección a la niñez, adolescencia y víctimas de trata de personas.

14 La Sala de lo Constitucional emitió la Sentencia de inconstitucionalidad número 8-2015/16 - 2015/89-2016, mediante la cual ordena a la Asamblea Legislativa, emitir legislación respecto de la obligación patronal de instalar y mantener lugares de custodia para hijos e hijas de las personas trabajadoras.

Así también, en mayo de 2019, se aprobó la reforma a la Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia, la cual integra el componente de protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes migrantes, e incorpora a la estructura del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES), al CONNA, al Consejo Nacional Contra la Trata de Personas y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); otro avance importante en esta ley es la institucionalización de un Banco de Perfiles Genéticos conformado con muestras de ácido desoxirribonucleico (ADN) de familiares, para facilitar la identificación de personas fallecidas en su intento por migrar a otros países, el cual estará a disposición del Instituto de Medicina Legal (IML).

En el ámbito de la salud, en mayo de 2019 se decretó la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, el cual se integrará por instituciones sanitarias públicas y privadas: ISSS, Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), Comando de Sanidad Militar (COSAM), Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), la Dirección Nacional de Educación Superior del MINED y el sector privado, siendo el Ministerio de Salud el ente rector del sistema. Esta ley mandata que en todas las instituciones de salud se utilice el Sistema Único de Información de Salud, con el cual se creará el expediente médico único que estará disponible en formato digital para todos los prestadores de servicios de salud pública y en físico en la institución tratante.

Por otra parte, las instituciones del Estado aprobaron políticas y estrategias vinculadas con los derechos de la niñez y la adolescencia, entre las cuales se tiene:

La Política de Persecución Penal en Materia de Violencia contra las Mujeres (Fiscalía General de la Republica), que establece criterios y lineamientos para la persecución penal en materia de violencia contra las mujeres, incluyendo niñas y adolescentes, a efecto de realizar investigaciones y judicializar los casos de manera efectiva y eficaz, con perspectiva de género desde la interseccionalidad.

Asimismo, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia, ENDIPI 2018-2028, cuyo objetivo es garantizar las oportunidades para el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación hasta cumplir los nueve años en un marco de derechos.

Sus intervenciones están orientadas a potenciar los factores vinculados a la familia y a la comunidad que favorecen el desarrollo integral de niñas y niños antes y después del nacimiento, aumentar el acceso y cobertura de servicios y atenciones integrales y de calidad, generar ambientes saludables y entornos protectores que posibiliten el desarrollo integral, proteger y restituir los derechos de las niñas y niños en su primera infancia.



3. Principales desafíos del Sistema de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

3.1 Desarrollo integral de la niñez en la Primera Infancia

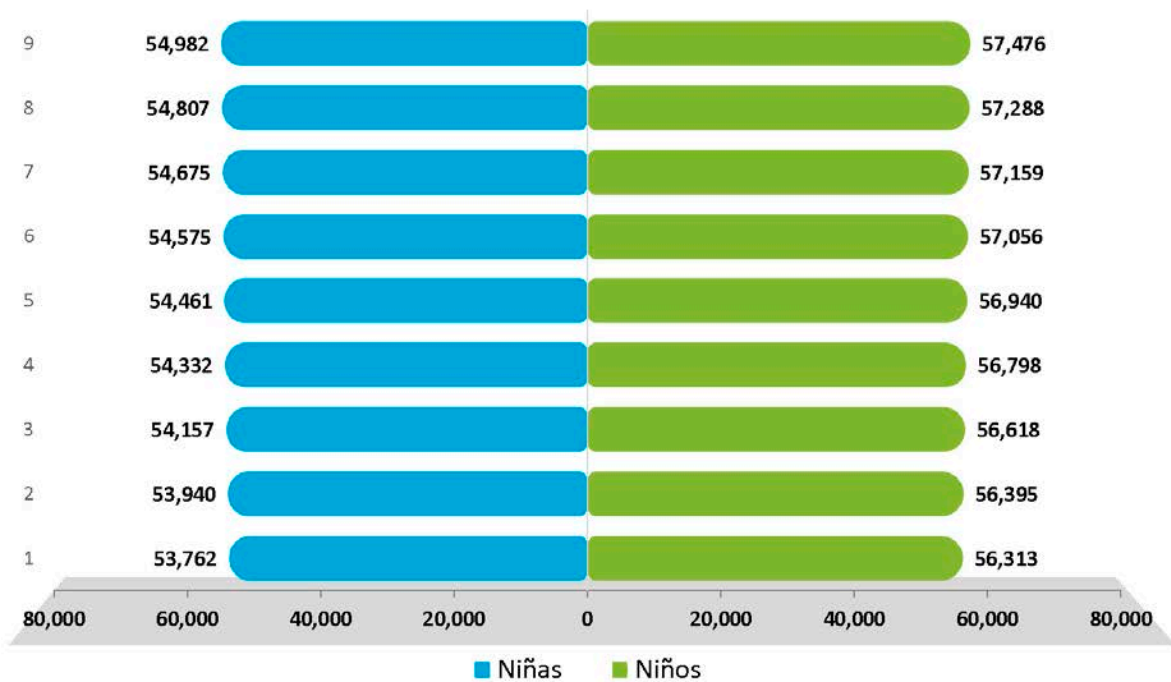
La Primera Infancia es la etapa de la vida en la que se construyen las bases para el desarrollo integral de niñas y niños, la atención integral en este período se fundamenta en el enfoque de derechos humanos, la multidimensionalidad del desarrollo y la responsabilidad compartida de todos los actores gubernamentales y no gubernamentales en la provisión de servicios y atenciones.

Si bien hasta mayo de 2018, El Salvador no contaba con una definición sobre el rango etario que comprende esta etapa de vida, situación que evidenciaba una visión sectorial en relación a la prestación de servicios y atenciones requeridas para su desarrollo; el Sistema Nacional de Protección de Niñez y Adolescencia, tomó acciones para establecer el concepto de primera infancia, a fin de homologar y comprender el desarrollo de las niñas y niños con una visión de integralidad; en este sentido, el país definió como rango etario para primera infancia: “el período comprendido desde el momento de la gestación de toda niña o niño hasta cumplir los nueve años” (CONNA, 2017).

En esta etapa de la vida, las niñas y niños completan su transición del vientre materno al mundo exterior, del hogar a la educación inicial, de la educación inicial a la educación parvularia y de ésta a la educación básica. Incluyendo los cambios relacionados con el entorno de aprendizaje, su capacidad para adaptarse al mismo y a diversos grupos sociales, el desarrollo de su propia identidad, así como las condiciones particulares que recibe en su ámbito familiar y comunitario.

La formulación de la esta Estrategia responde a las prioridades definidas en el Plan Quinquenal de Desarrollo (2014-2019) que apostó a fortalecer la atención integral e integrada para el desarrollo de la primera infancia.

De acuerdo con el documento “El Salvador: Estimaciones y Proyecciones de Población. Nacional 2005-2050. Departamental 2005-2025” (Revisión 2014), para 2019 la población estimada de niñas y niños de la primera infancia asciende a 1,005,785; desagregando por sexo, el 48.9% (491,663) son niñas y el 51.1% (514,122) son niños; para 2019, la población en primera infancia disminuyó en 0.4%, siendo de 1,001,734 niñas y niños, manteniéndose para ambos sexos los mismos porcentajes, con un total de 489,691 niñas y 512,043 niños. (DIGESTYC, 2014.)

Gráfica 16: Población dentro del rango de Primera Infancia según edad simple, 2019.

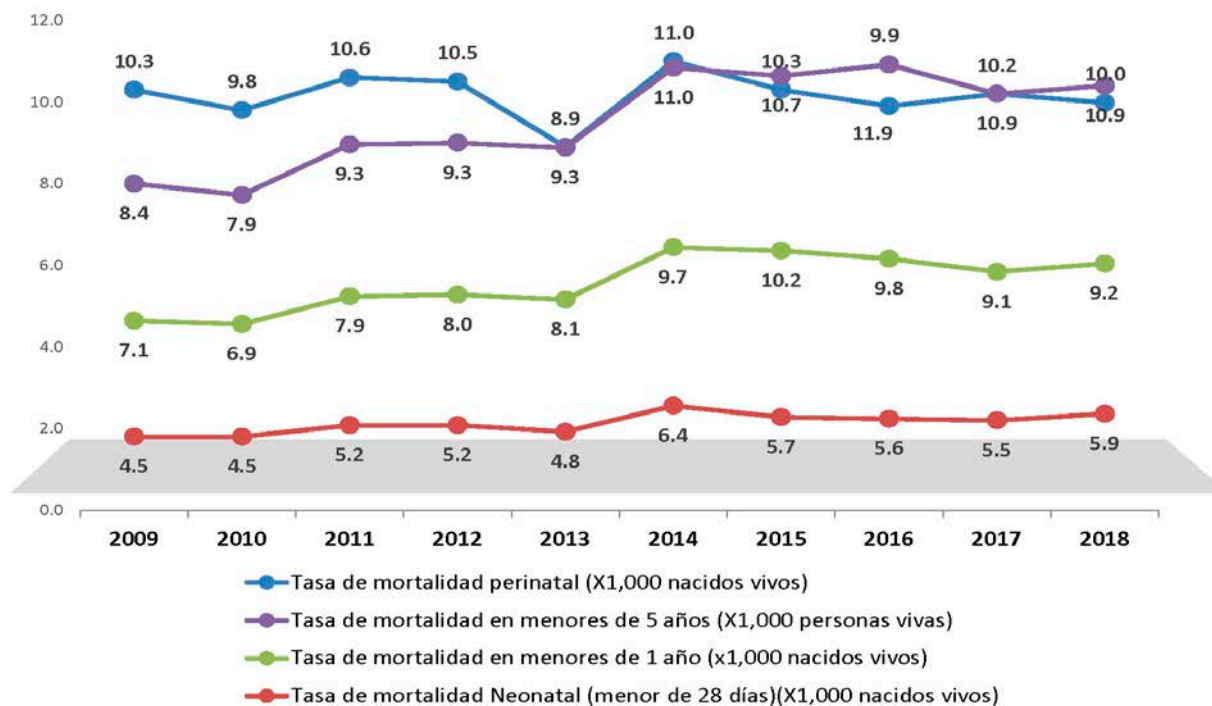
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por DIGESTYC, 2014.

Es importante recordar que la Salud es vital para el desarrollo integral de las niñas y niños en esta etapa de vida, la LEPINA, la cataloga como un bien público y derecho fundamental que debe entenderse de manera integral como “La resultante de la interacción dinámica de distintos factores bio-psico-sociales, económicos, el medio ambiente, el agua en calidad y cantidad suficiente, el estilo de vida y el sistema de atención sanitaria”; responsabilizando al Estado de garantizarla, a través de políticas públicas y programas que aseguren la salud integral de NNA. (Art. 21, LEPINA).

En este período se reporta un avance en materia de salud y prevención de enfermedades en niñas y niños, de los cuales dan cuenta los indicadores de mortalidad infantil. Las tasas de mortalidad infantil están determinadas por el número de defunciones de niños menores de cinco años por cada 1,000 nacidos vivos en un determinado año, este indicador también mide la efectividad de la atención en salud y se clasifica en: perinatal (hasta siete días después del nacimiento), neonatal (hasta 28 días después del nacimiento), infantil de menores de un año e infantil de menores de cinco años.

Se puede observar para el decenio, que las tasas presentan una tendencia ascendente respecto al punto de partida en 2009, a excepción de la mortalidad perinatal que presenta un porcentaje de decrecimiento de 2.9%, las tasas de mortalidad neonatal, en menores de 1 año y menores de 5 años, presentan un porcentaje de crecimiento de 31.1%, 29.6% y 29.8%, respectivamente.

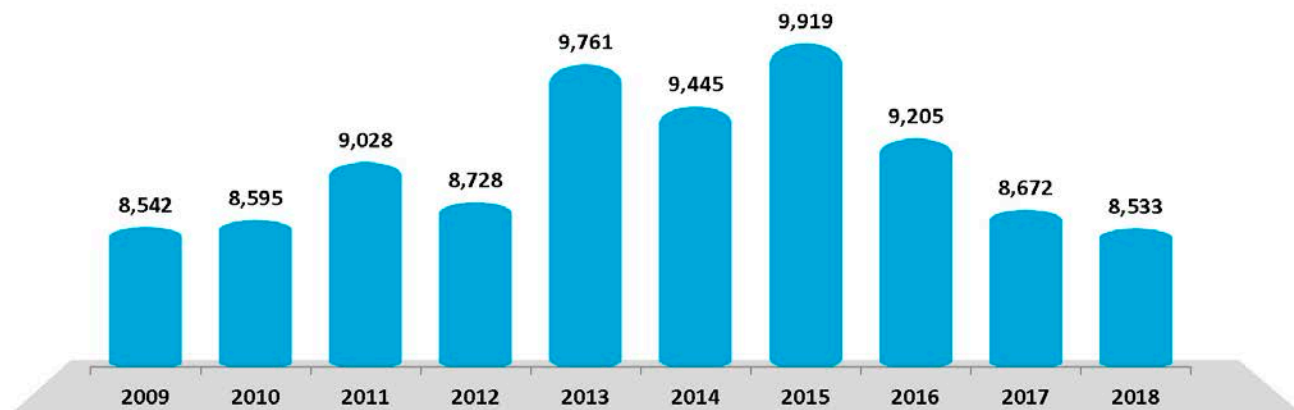
Gráfica 17: Mortalidad en niñas y niños menores de 5 años, 2009-2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por MINSAL, 2018.

Un factor importante para tener en cuenta en la mortalidad infantil es la prematuridad, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una niña o un niño es prematuro cuando nace antes de completar las 37 semanas de gestación, ya que normalmente el embarazo dura unas 40 semanas. En los últimos años, los nacimientos prematuros a nivel nacional presentan reducciones modestas pero sensibles, de 7,084 en 2016 (8.22% del total de nacimientos) a 6,754 en 2017 (8.10% del total de nacimientos), es decir, 330 casos menos.

El bajo peso al nacer, según la OMS, se da cuando un niño pesa menos de 2,500 gramos, es decir, 5 libras y 8 onzas; además, se considera como extremadamente bajo, un peso de nacimiento de menos de 3 libras y 4 onzas equivalentes a 1500 gramos. Tras el repunte en 2015 de niñas y niños con bajo peso al nacer (el más alto en el último decenio), el MINSAL desarrolló diferentes estrategias generando que los siguientes años la tendencia comenzara a decrecer. El índice nacional de bajo peso al nacer presentó un descenso de 0.01%, de 9.78% en 2016 a 9.77% en 2017, equivalente a 449 casos menos.

Gráfica 18: Niñas y niños con bajo peso al nacer/SNS. 2009 - 2018.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de MINSAL.

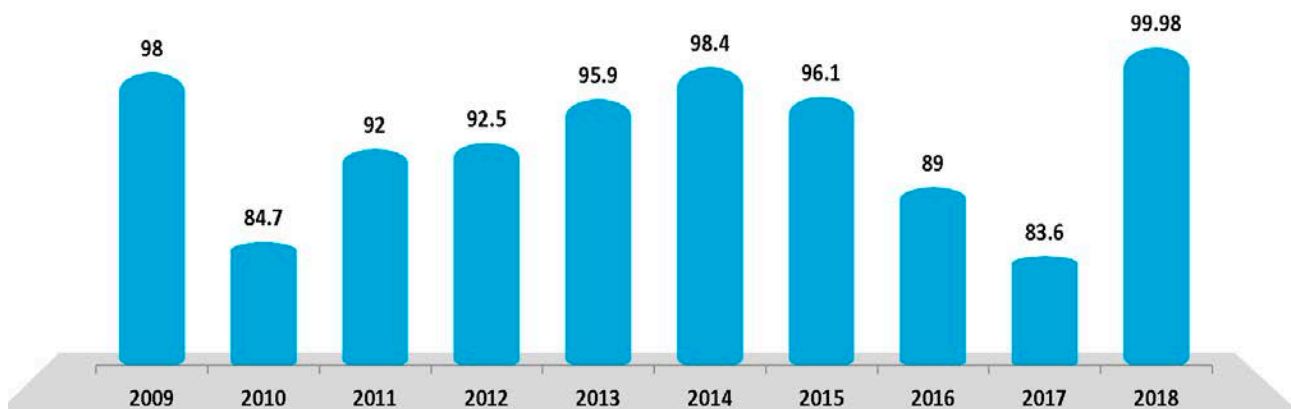
Entre las medidas adoptadas, para reducir el número de niñas y niños con bajo peso al nacer, están los bancos de leche humana y centros recolectores de leche, reconocidos por la OMS, como “Una de las mejores estrategias sanitarias en la disminución de la mortalidad infantil y en la protección del amamantamiento”. Entre 2014 y 2018 se beneficiaron con lactancia materna 30,436 niños y niñas menores de seis meses y se crearon salas de lactancias en diferentes instituciones gubernamentales.

De acuerdo con sistema de información de morbilidad de MINSAL (SIMMOW), para 2018 el 61% de niños y niñas de cinco a seis meses recibió lactancia materna; reflejando que desde 2014 al 2018, la lactancia materna exclusiva en niñez en establecimientos de salud del MINSAL, se incrementó en siete puntos porcentuales (MINSAL, 2018). Para niñas y niños entre seis y 23 meses, el 65.7% ha sido amamantado adecuadamente; asimismo, se reporta que un 71.5% recibe lactancia y alimentación complementaria apropiada a su edad (CONNA, 2018).

Respecto al desarrollo infantil de niñas y niños entre los 36 y 59 meses, la Encuesta Nacional de Salud 2014, reflejó que el 59% habían sido estimulados por un adulto con actividades para promover su aprendizaje y prepararlos para la escuela y el 18% disponían de tres o más libros infantiles (MINSAL, 2016).

En cuanto a la cobertura de inscripción en niños y niñas menores de un año para sus controles de crecimiento y desarrollo, las coberturas se han mantenido entre el 85% y 98%, para el decenio 2009-2018 el promedio de cobertura de inscripciones es de 93%.

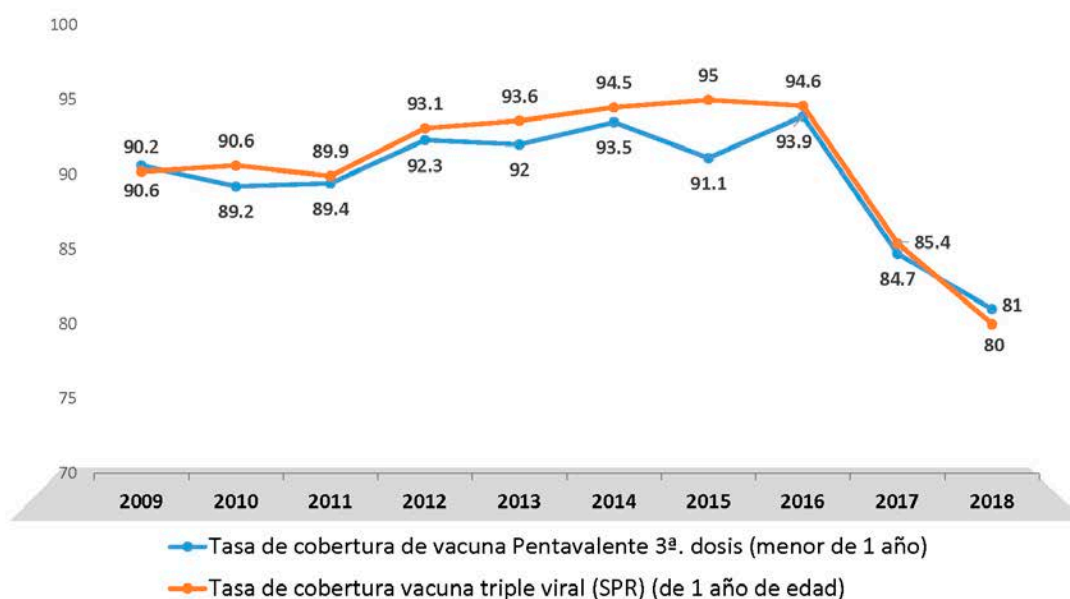
Gráfica 19: Cobertura de inscripciones de niñas y niños menores a 1 año. 2009-2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por MINSAL, 2018.

La inmunización de niñas y niños de un año o menores de esa edad, presenta un descenso preocupante en las tasas de cobertura, tanto de la vacuna pentavalente (3ª dosis), como de la triple viral (SPR). La cobertura de ambas vacunas se mantuvo de 2009 a 2016, en promedio, arriba de los 90 puntos; sin embargo, en 2017 bajaron a 85, para terminar 2018 con 81 y 80 puntos, respectivamente.

Gráfica 20: Inmunización en niñas y niños. 2009 - 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por MINSAL, 2018.

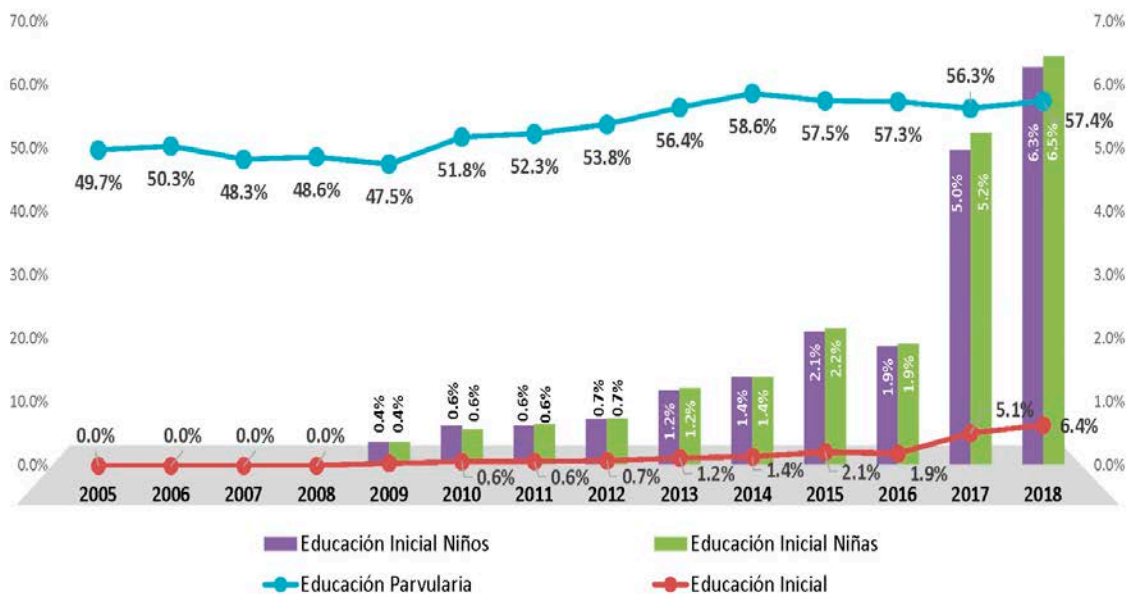
El IV Censo Nacional de Talla y el I Censo Nacional de Peso en Escolares, efectuado en niñas y niños que cursaban primer grado en 2016, mostró el retardo en la talla en el 9% de ellas y ellos, una disminución de más de seis puntos porcentuales respecto a 2007 que era el 15.5%; asimismo, mostró un 17.1% de niños y niñas con sobrepeso y el 13.6 % con obesidad.

En lo concerniente al derecho a la educación y a la cultura, la LEPINA dispone que “La educación será integral, y estará dirigida al pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades mentales y físicas hasta su máximo potencial”; además, debe orientarse al pleno ejercicio de la ciudadanía y de la identidad cultural propia, así como al respeto de los Derechos Humanos, la equidad de género, fomentando los valores, la paz, la democracia, la solidaridad, la corresponsabilidad familiar y la protección del medio ambiente.

Sobre la educación inicial y parvularia la tasa neta de cobertura muestra 2 momentos en el transcurso del decenio, 2005-2014 y 2014-2018. En el primer periodo, la tasa de cobertura en educación parvularia mostró disminución, bajó dos puntos porcentuales (de 49.7 a 47.5), y en el segundo periodo, la tasa de cobertura aumentó de manera constante, creciendo 10 puntos porcentuales del 2009 (47.5%) al 2018 (57.4%).

En la gráfica 21 se presenta la serie de datos para el decenio, correspondiente a la tasa de cobertura en educación inicial y parvularia (eje secundario); así como, la desagregación por sexo de la tasa de cobertura en educación inicial (eje primario gráfica). No se cuenta con el registro de la cobertura educativa en educación inicial antes de 2009, por eso se refleja una tasa de 0; es a partir de ese año que se registra una cobertura de 0.4%, la cual mantiene una modesta tendencia de crecimiento constante hasta 2016 (1.9%), repuntando en 2017 en 3.2 puntos porcentuales (5.1%) y finalizando en 2018 con un crecimiento de 1.3%, para una tasa neta de 6.4%; lo que significa que la tasa de cobertura en educación inicial ha crecido 6 puntos en un lapso aproximado de nueve años.

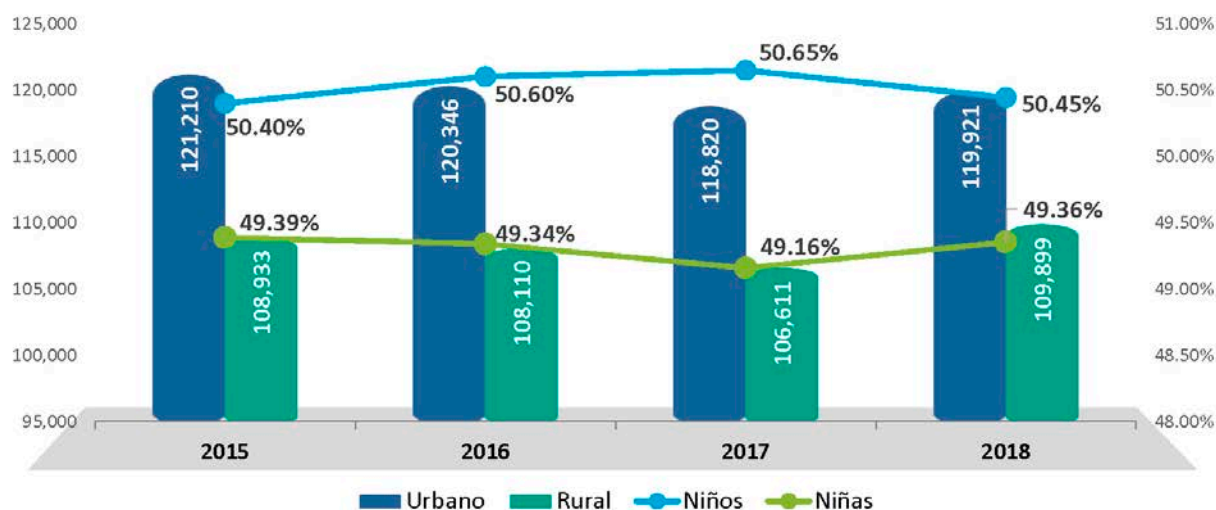
Gráfica 21: Tasa Neta de cobertura en educación inicial y parvularia, 2005-2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por MINED.

Entre 2015 y 2017, la matrícula escolar en educación parvularia tendió a decrecer a razón de 0.8% en 2016 y 1.3% en 2017; esta tendencia se revirtió para 2018, año en el que la matrícula creció en 1.9% (4,389 niñas y niños más, respecto del registro correspondiente a 2017). Para 2018, el 50.5% de la matrícula en educación parvularia (116,044) corresponde a los niños, mientras el 49.5% (113,538), representa a las niñas. Entre 2015 y 2018, se observa paridad en la proporción de niñas y niños matriculados en este nivel educativo; según zona, en promedio para el decenio, el 52.6% de matrícula se ubica en las zonas urbanas y el 47.4% en las zonas rurales, esta diferencia puede originarse en las facilidades del acceso a los centros educativos en las zonas urbanas y al trabajo reproductivo que muchas niñas y niños de las zonas rurales desarrollan para colaborar con la economía familiar.

Gráfica 22: Matrícula escolar en educación parvularia según sexo y zona, 2015 -2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por MINED, 2015 -2018.

Un esfuerzo interinstitucional importante es el desarrollado desde la Mesa Técnica Intersectorial para la Educación y el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (METPI), la cual ejecuta acciones a favor del cumplimiento de los derechos de la niñez en primera infancia y articula a las instituciones responsables de garantizar los mismos¹⁵, con el “Pacto por la Educación y el Desarrollo Integral de la Primera Infancia”; cuyo objetivo es que los gobiernos locales adquieran el compromiso de invertir recursos financieros para priorizar planes y acciones integrales que abonen al desarrollo integral de la niñez.

15 La METPI está conformada por: MINEDUCYT, MINSAL, Ministerio de Gobernación, ISNA, CONNA, Registro Nacional de las Personas Naturales, Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP), Fundación de Apoyo Familiar (FUNDAFAM), Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), UNICEF, Visión Mundial, Save The Children, Plan Internacional, Ayuda en Acción y Fundación Educación y Cooperación (EDUCO). Además, cuenta con 5 instituciones socias estratégicas: Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, Centro de Apoyo de Lactancia Materna (CALMA), Pro Vida, y Cooperación de Luxemburgo.

A la fecha, 48 alcaldías municipales han suscrito dicho pacto; que, además, busca reconocer e incentivar las buenas prácticas de los gobiernos locales en favor de la primera infancia, así como la promoción de sinergias intersectoriales y de la corresponsabilidad de la sociedad en la atención de esta población.

No obstante, los avances descritos, es necesario redoblar los esfuerzos del Estado para cerrar las brechas de acceso y cobertura de servicios y atenciones en salud y educación para la primera infancia, así como para asegurar su gratuidad y universalidad. Esto requiere una mayor asignación presupuestaria para las carteras de salud y educación. Adicionalmente, las instituciones públicas y privadas deben priorizar en el fortalecimiento del rol de protección de las familias, empoderándolas para generar ambientes y entornos sanos y seguros para el desarrollo de las niñas y niños.



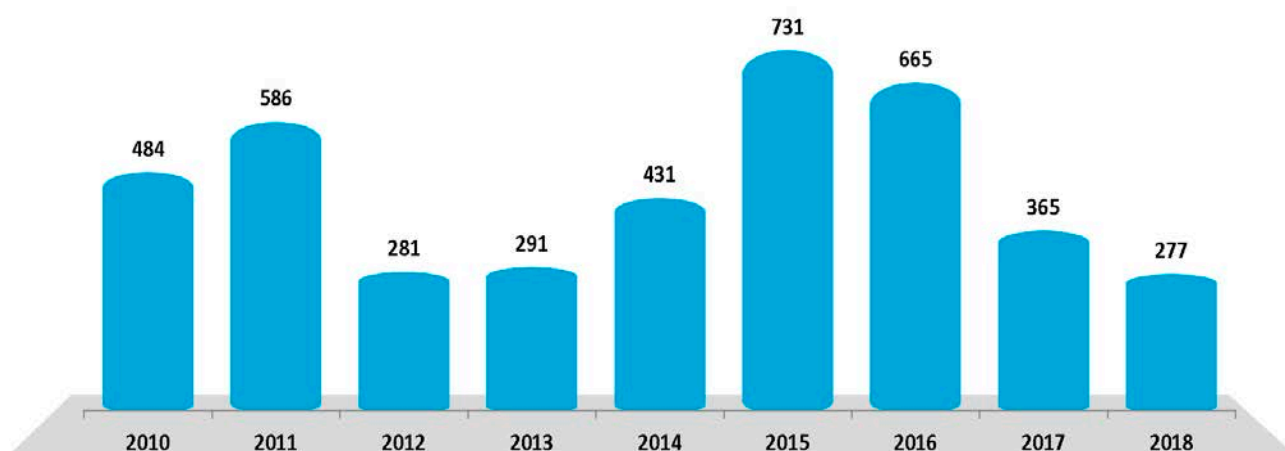
3.2 Derecho a la Vida

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) contempla el reconocimiento de los estados parte del derecho intrínseco a la vida, siendo su obligación garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño. En concordancia con lo anterior, la LEPINA señala que el derecho a la vida tiene un carácter amplio, ya que implica una vida con dignidad, en condiciones familiares, sociales, económicas, culturales, ambientales y de salud integrales.

La violencia delincriminal es uno de los principales problemas sociales del país, que afecta a la población en todo su ciclo de vida; sin embargo, las niñas, niños y adolescentes por su misma condición son más vulnerables y se enfrentan a hechos de violencia en entornos que deberían ser seguros para ellos, tales como la familia, la comunidad y los centros educativos.

Por ahora, el entorno de violencia social y delincriminal que se vive en diferentes municipios del país tiene repercusiones directas en sus vidas; durante el periodo 2010 a 2018, se registró un total de 4,111 niñas, niños y adolescentes víctimas de homicidio, alcanzando las cifras más críticas en 2015 con el 17.78%, el 16.18% en 2016 y 14.25% en 2011, del total de los homicidios a nivel nacional.

Gráfica 23: Niñas, niños y adolescentes víctimas de Homicidios. Periodo 2010-2018.

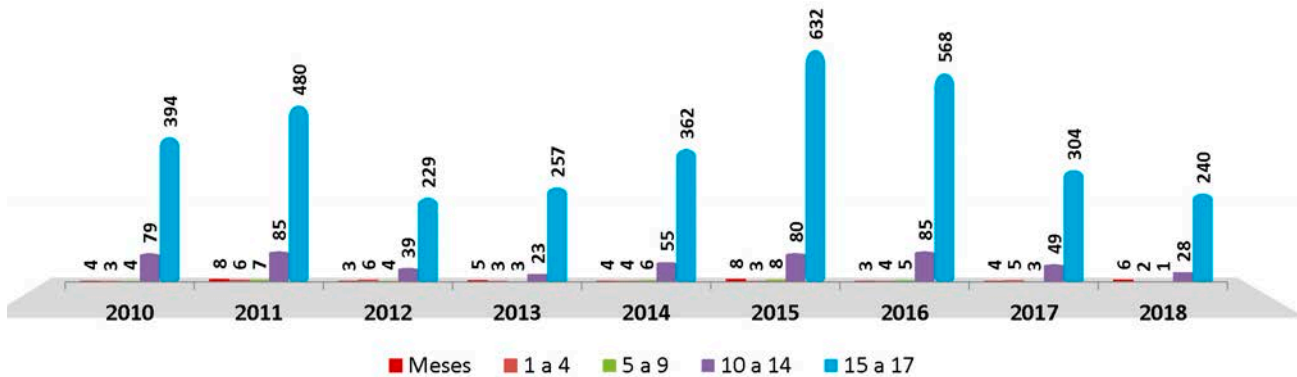


Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por IML. 2010-2018.

Los elevados índices de homicidio en el país se atribuyen en su mayoría por las autoridades de seguridad a las maras y pandillas. Asimismo, existe una percepción social de una alta participación de adolescentes en actividades delictivas, especialmente vinculadas a la acción de estos grupos y, por tanto, los homicidios hacia este grupo de edad se relacionan con la pertenencia a maras y pandillas. Sin embargo, pese a la percepción, las estadísticas demuestran que la mayor proporción de hechos delictivos son cometidos por personas adultas -por cada adolescente detenido/sentenciado, hay nueve adultos detenidos/sentenciados (CTC, 2016, p.5).

Por tanto, la violencia delincriminal vinculada a estos grupos genera amenazas y vulneraciones a la vida, integridad personal y seguridad de las niñas, niños y adolescentes, deserción escolar, la captación para el cometimiento de delitos y en ocasiones el desplazamiento o migración irregular; principalmente, en aquellos que viven en zonas con alta presencia de estos grupos.

De acuerdo con datos proporcionados por el IML, durante 2018 se reportó un total de 277 homicidios en niñas, niños y adolescentes, un 86.6% corresponde a personas adolescentes en el rango de 15 a 17 años, un 10.1% entre los 10 y 14 años y 2.2% a niñas y niños menores de un año.

Gráfica 24: Homicidios en niñas, niños y adolescentes por rango de edad. Periodo 2010 a 2018.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por IML. Periodo 2010-2018.

En el periodo de 2010-2018, al desagregar las víctimas por rango de edad, puede evidenciarse que el 84.31% corresponde a adolescentes entre los 15 y menos de 18 años, seguido del grupo etario entre los 10 y 14, al que le corresponde el 12.72% del total de los homicidios; aproximadamente 8 de cada diez fueron asesinados con armas de fuego.

Sin embargo, es innegable que se produjo una reducción en las tasas de homicidios con la implementación del PESS, partiendo del dato 2015, en 2018 la tasa nacional de homicidios bajó en 52.67 puntos y la tasa de homicidios de niños, niñas y adolescentes en 19.95 puntos; lo que significa una reducción del 51.12% y 39.67%, respectivamente (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, 2018).

De acuerdo con observatorio del MINEDUCYT, el número de centros escolares afectados en su seguridad interna disminuyó en el periodo de 2016 a 2018 para cada una de las categorías establecidas.

Tabla 5: Tipo de afectaciones que inciden en la seguridad de los Centros Escolares.

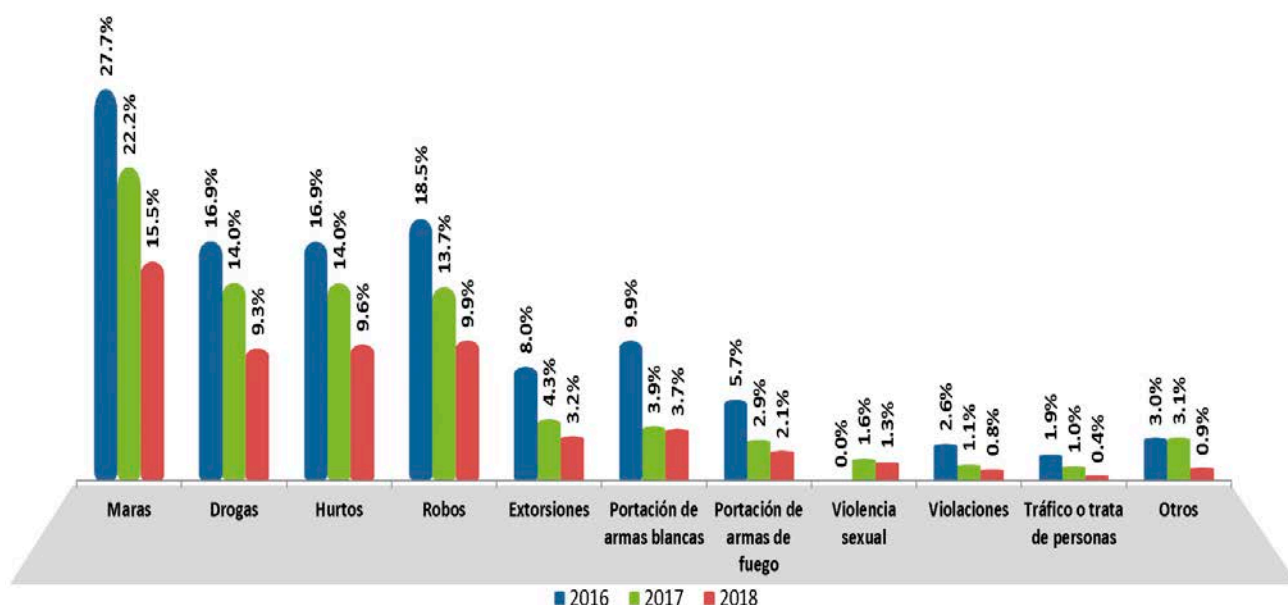
Afectaciones	2016	2017	2018
Maras	1420	1140	800
Drogas	868	719	482
Hurtos	867	718	497
Robos	950	704	512
Extorsiones	413	223	163
Portación de armas blancas	508	199	190
Portación de armas de fuego	294	149	109
Violencia sexual		80	68
Violaciones	134	58	42
Trafico o trata de personas	95	53	19
Otros*	156	157	47

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por Observatorio del MINEDUCYT. Periodo 2016-2017.

*Otros: Amenazas entre estudiantes, alcoholismo, bullying, etc.

En relación con la incidencia de maras y pandillas, en 2016, uno de cada cuatro centros escolares (27.6%) reportó sentirse afectado en su seguridad por la presencia de grupos delincuenciales; dos años más tarde (2018), uno de cada siete centros escolares (15.49%) reportaron sentirse afectados en su seguridad por la presencia de maras; esto significa una disminución de 12 puntos porcentuales. Por otra parte, los centros escolares con incidencia de drogas disminuyó casi a la mitad, del 16.9% en 2016, al 9.33% en 2018.

Gráfica 25: Número de Centros Escolares afectados en su seguridad interna por factores de riesgo, 2016-2018.

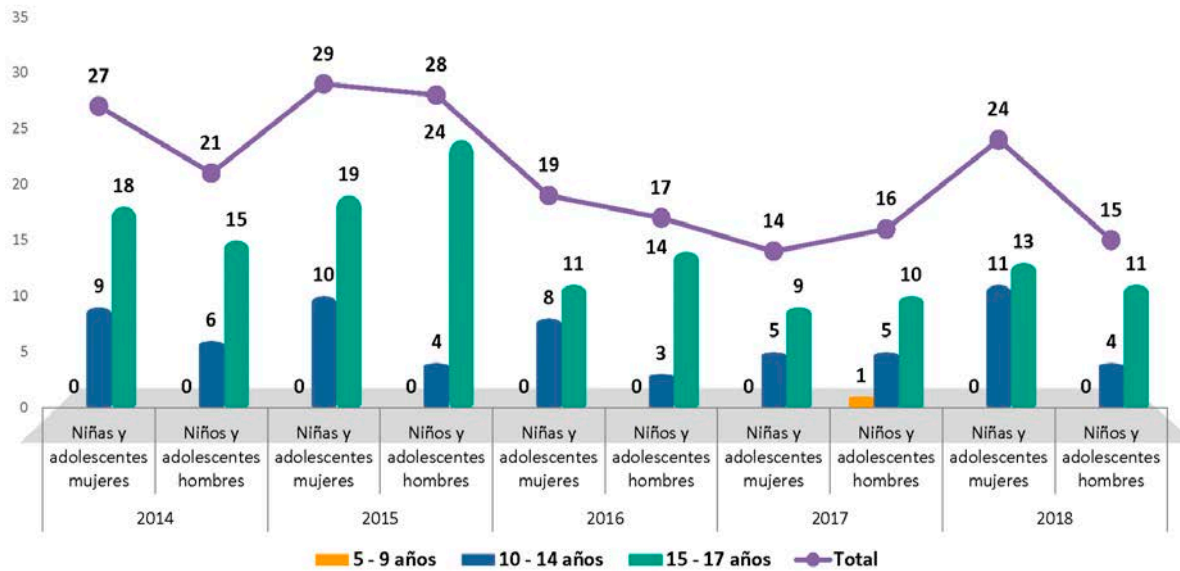


Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por Observatorio del MINEDUCYT. 2016-2018.

El suicidio es otro de los fenómenos sociales que afecta el derecho a la vida de niñas, niños y adolescentes. La OMS declaró el suicidio como un problema grave de salud pública, al considerarlo como un “Trastorno multidimensional, el cual resulta de una compleja interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociológicos y ambientales” (OMS, 2006). Esta organización considera también como factores potenciales de riesgo, aspectos relacionados con la diversidad sexual e identidad de género, la escasa protección por los familiares, la autoridad excesiva o inadecuada de los padres o cuidadores, agresiones familiares, sentimiento de inferioridad, abuso de alcohol o drogas, trastornos alimentarios, entre otros.

Según datos reportados por el IML, los suicidios en El Salvador presentan un descenso, en el periodo de 2014 a 2018 ocurrieron 210 suicidios en niñas, niños y adolescentes.

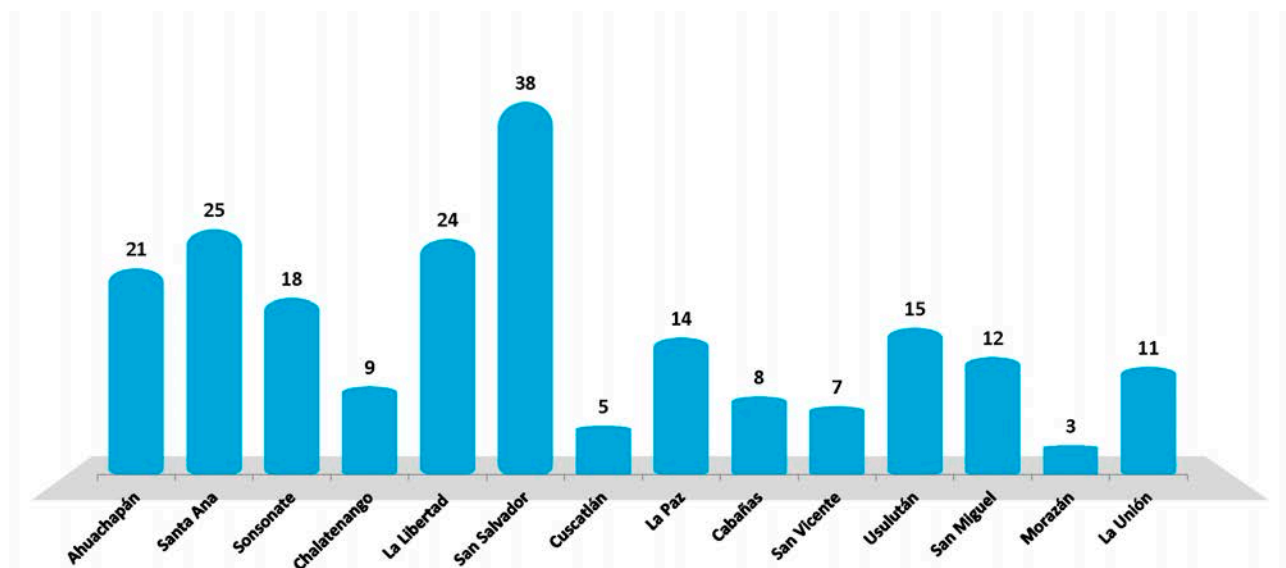
Gráfica 26: Suicidios de niñas, niños y adolescentes por sexo: 2014 - 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por IML. 2014-2018.

Al desagregar las víctimas por sexo, la cantidad de niñas y adolescentes mujeres ha sido mayor en relación con los niños y adolescentes hombres, con excepción de 2017, cuando se reportaron más víctimas masculinas.

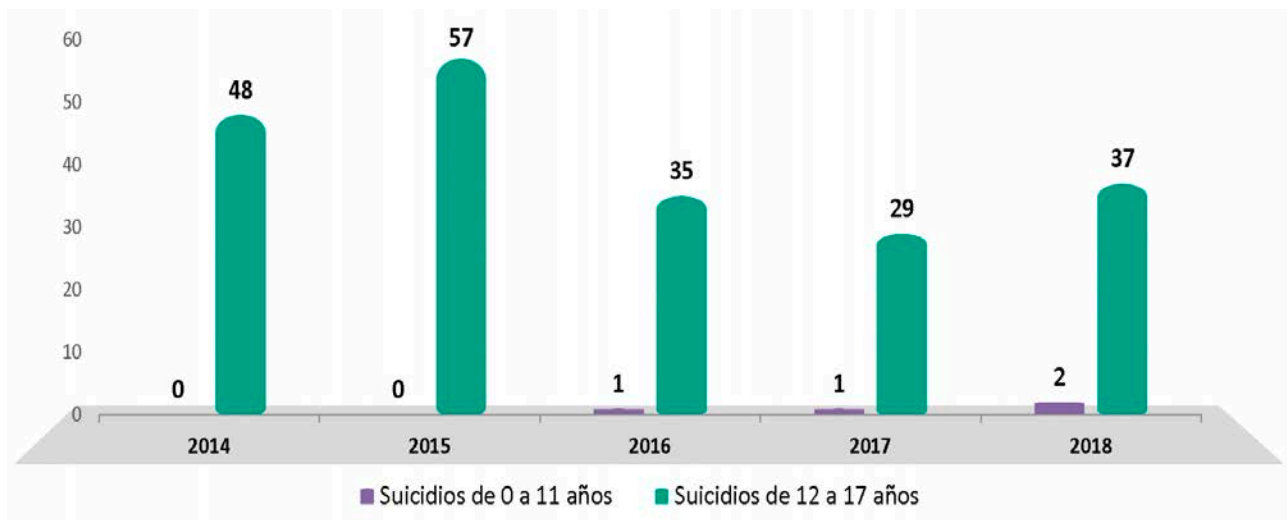
Gráfica 27: Acumulado: Suicidios de niñas, niños y adolescentes por departamento, 2014 - 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por IML. 2014-2018.

Comparando los datos a nivel departamental, San Salvador registra el 18% de los suicidios para los últimos 5 años, Santa Ana el 12% y la Libertad con el 11% del total; los departamentos de Chalatenango y Cabañas representan 4%; siendo San Vicente (3%), Cuscatlán (2%) y Morazán (1%) con la menor incidencia de casos.

Gráfica 28: Suicidios de niñas, niños y adolescentes por rangos de edad, 2014 - 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por IML. 2014-2018

El rango etario más afectado por los suicidios está entre la población adolescente entre los 12 y menos de 18 años con el 98.8% del total de los casos. Por lo general, la intoxicación y el ahorcamiento son las formas que prevalecen, con mucha menor recurrencia el arma de fuego y caída al vacío. Una de las medidas adoptadas para el abordaje de la problemática ha sido la entrada en vigencia de la Ley de Salud Mental (2017), cuyo objeto es garantizar el derecho a la protección de la salud mental de las personas, desde su prevención, promoción, atención, restablecimiento y rehabilitación en las diferentes etapas del desarrollo.

La Ley señala en el Art. 5 que el Estado a través del Sistema de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, en estrecha coordinación con el ente rector, es la institución responsable de elaboración de los Programas Integrales de Salud Mental que deberán desarrollar las instituciones del que brindan atención y cuidado a la niñez y adolescencia priorizando aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Es evidente que los homicidios y los suicidios afectan gravemente a la niñez y la adolescencia en el país y revelan que la situación de violencia hacia esta población es tarea del Estado, la familia y la sociedad en su conjunto. Las medidas de prevención de la violencia deben privilegiarse sobre medidas represivas; crearse los servicios y programas de protección especializada para NNA víctimas de violencia, la regulación y control de armas de fuego, el fortalecimiento y eficacia del sistema de justicia penal y optimizar la capacidad de investigación y enjuiciamiento por los actos de homicidios en contra de las NNA, tal como lo recomienda el Comité de los Derechos del Niño al Estado salvadoreño en noviembre de 2018.



3.3 Derecho a la Salud

Salud sexual y reproductiva en adolescentes

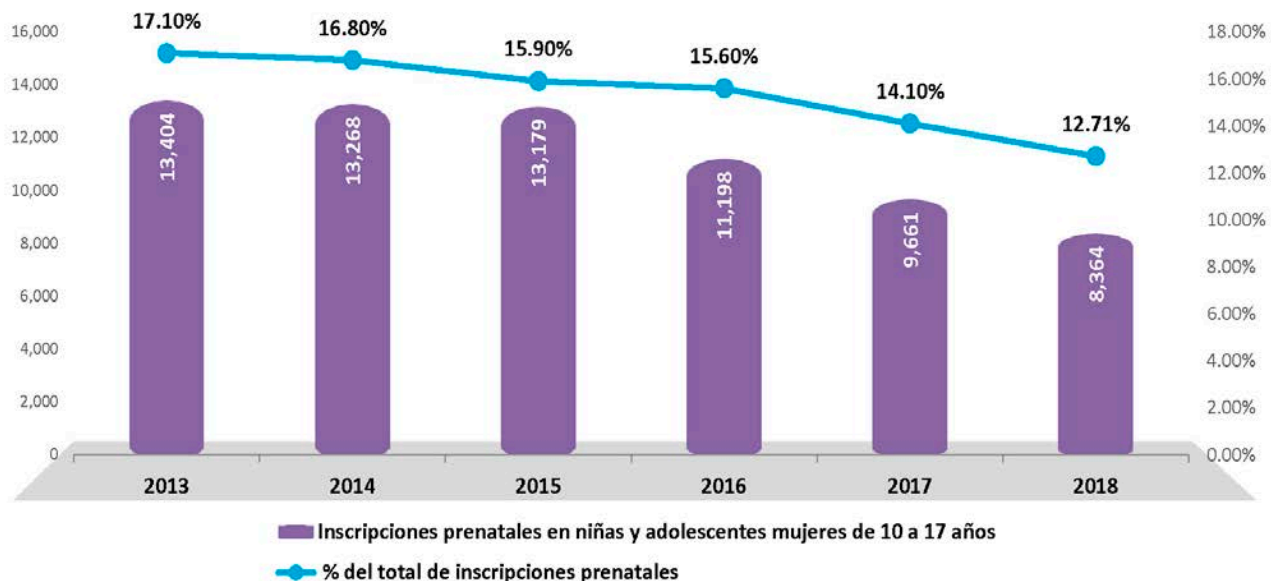
El Salvador ha contribuido con importantes avances en materia de salud encaminados a fortalecer y ampliar la cobertura de los servicios para las niñas, niños y adolescentes; la reforma de salud y la inversión efectuada para estos fines contribuyeron a que el MINSAL incrementara su oferta de atención a nivel territorial.

Dentro del derecho a la salud, un componente clave es la salud sexual y reproductiva¹⁶, cuyo concepto es definido por el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) como un “Enfoque integral para analizar y responder a las necesidades de hombres y mujeres respecto a la sexualidad y la reproducción”.

En ese sentido, la Política de Salud Sexual y Reproductiva (Ministerio de Salud, 2018), y la Estrategia Intersectorial de prevención del embarazo en niñas y adolescentes, ENIPENA, han concentrado esfuerzos por ampliar dichos servicios e incidir en una reducción de las inscripciones pre natales en las niñas y adolescentes, tal como se refleja la gráfica 30.

¹⁶ El concepto de Salud Sexual y Reproductiva (S.S.R.) nació como tal en 1994 en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en El Cairo, Egipto.

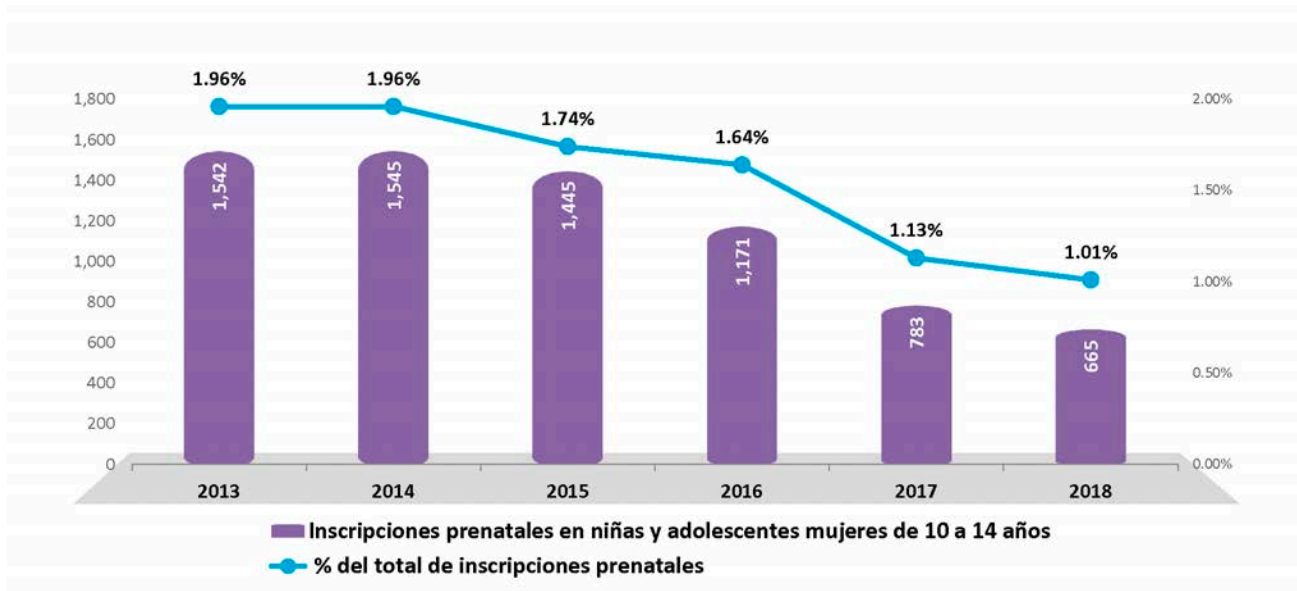
Gráfica 29: Inscripciones prenatales en niñas y adolescentes (0 a 17 años). 2013 - 2018



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por MINSAL, 2018.

En 2013, las inscripciones prenatales en menores de 18 años llegaron a ser 13,404 y para 2018 se registraron 8,364; la reducción de controles en adolescentes durante el último quinquenio fue de 5,040 (37.6%), cifra que evidencia los esfuerzos Estatales y de la sociedad civil orientados a la prevención de embarazos como a la ampliación de los programas y servicios en salud sexual y reproductiva y de Educación Integral de la Sexualidad (EIS), componentes asociados a la implementación de la Estrategia Nacional Intersectorial de prevención de los embarazos en niñas y adolescentes.

La salud de las niñas y adolescentes, en particular su salud sexual y reproductiva, constituye un aspecto de especial preocupación debido a las altas tasas de fecundidad y maternidad, complicaciones obstétricas, abortos inseguros, infección por VIH, violencia basada en género y violencia sexual. Especial atención merecen los embarazos entre niñas y adolescentes de 10 a 14 años, condición que se agrava en razón de su edad y etapa de desarrollo evolutivo en que se encuentran, sin tener aún la capacidad para ser madres a tan temprana edad.

Gráfica 30: Inscripciones prenatales en niñas y adolescentes mujeres (10 a 14 años). 2013-2018.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por MINSAL, 2018.

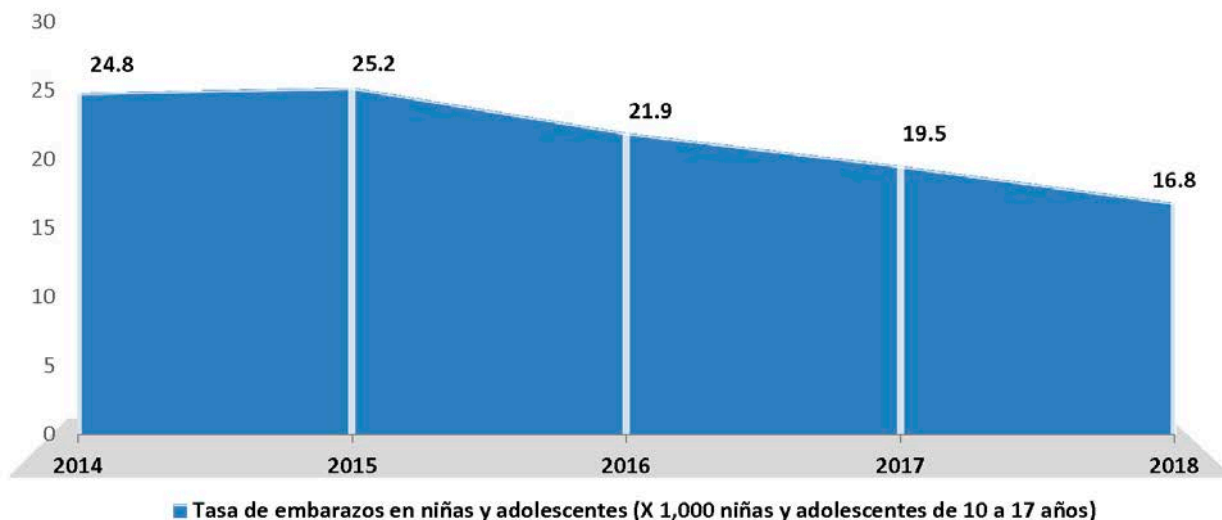
De igual forma, entre 2013 y 2018 se registró una disminución de 877 inscripciones prenatales entre las edades de 10 a 14 años. Dicha reducción puede estar asociada a la aplicación obligatoria desde el MINSAL de los Lineamientos Técnicos para la Provisión de Servicios de Anticoncepción, ofertando servicios a toda la población en edad fértil, mediante métodos temporales y permanentes¹⁷ como al trabajo de sensibilización efectuado para la prevención de los embarazos en niñas y adolescentes a nivel territorial, los procesos formativos en Educación Integral de la Sexualidad. A pesar de las reducciones en las inscripciones prenatales la existencia de un solo embarazo en esta etapa de la vida esta mediada por un hecho de violencia sexual.

Embarazo en niñas y adolescentes

En cuanto a la tendencia de la tasa de embarazos en adolescentes entre las edades de 10 a 17 años, de 2014 a 2018 el comportamiento ha presentado una considerable disminución (32.3%). El Mapa de Embarazos El Salvador 2017 (UNFPA, MINSAL, 2019), señala como determinantes principales para el aumento o la disminución de los embarazos el inicio de la menarquía, la exposición a la actividad sexual, el uso de anticoncepción, la falta de acompañamiento por la familia en educación integral de la sexualidad.

17. Anticonceptivos orales, inyectables, métodos de larga duración reversibles: dispositivo intrauterino e implantes; métodos de barrera: condón masculino y femenino, entre otros.

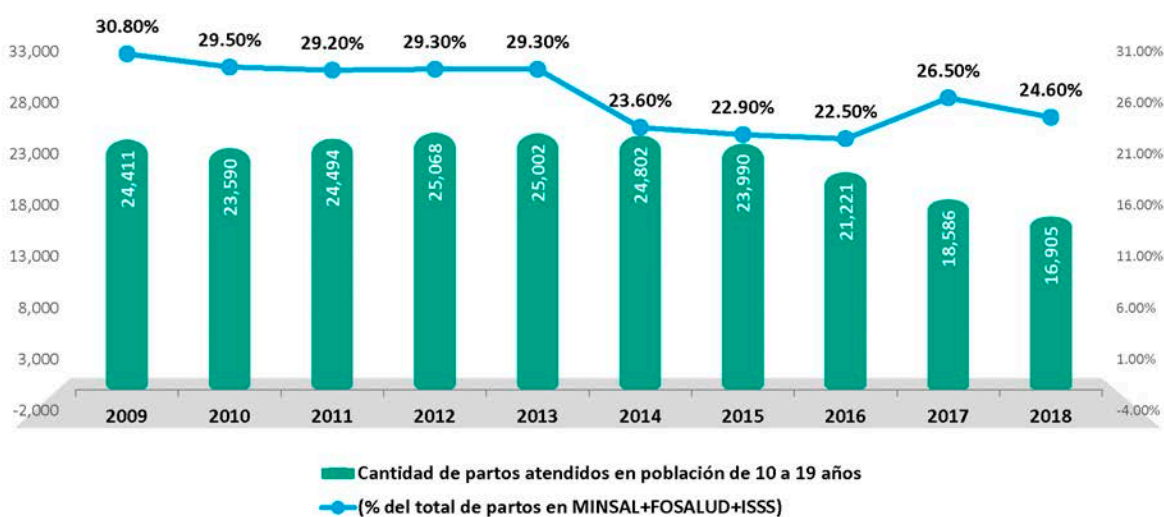
Gráfica 31: Tasa de embarazos en niñas y adolescentes (X 1,000 niñas y adolescentes de 10 a 17 años. 2014 - 2018



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por MINSAL, 2018

En los datos relacionados con los partos en la población de 10 a 19 años, también se observa una disminución; sin embargo, para impactar la salud de las adolescentes, en especial su salud sexual y reproductiva, se debe reducir la desigualdad, mejorar la accesibilidad de los y las adolescentes a los servicios de salud, orientarles para que planifiquen proyectos de vida a través del desarrollo de sus habilidades, brindarles educación sexual integral y mejorar el acceso a los métodos de prevención del embarazo y las infecciones de transmisión sexual.

Gráfica 32: Cantidad de partos atendidos en población de 10 a 19 años. 2009 - 2018

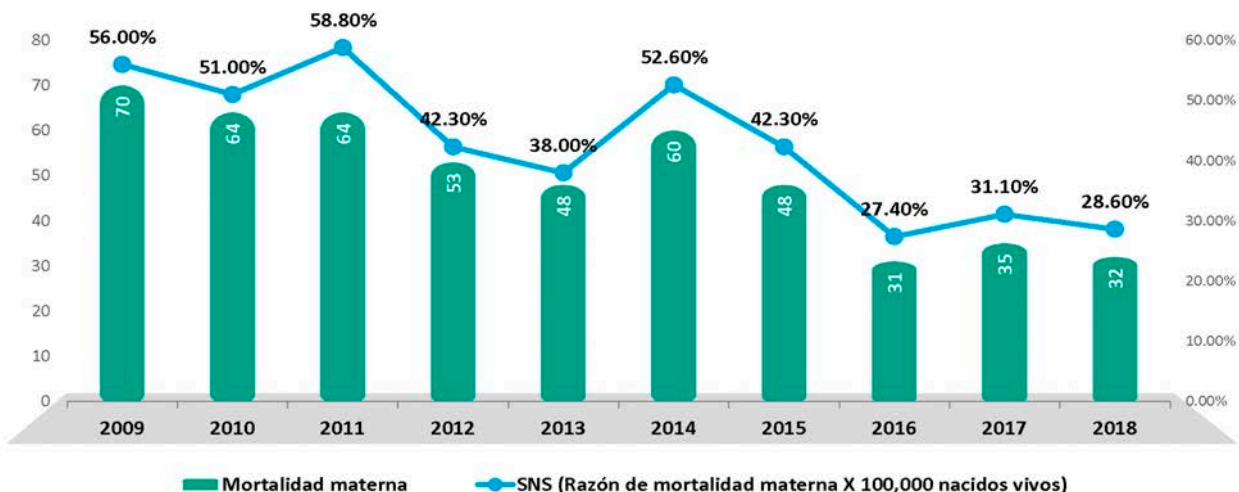


Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por MINSAL, 2018

Mortalidad materna

En El Salvador las niñas y adolescentes se encuentran inmersas en un entorno comunitario caracterizado por patrones culturales a través de los cuales se naturaliza el embarazo y la maternidad antes de los 18 años de edad; sin embargo, en relación con la mortalidad materna, el país ha avanzado significativamente en el logro de las metas establecidas en la agenda 2030, registrándose en 2018 un descenso histórico llegando a 28.6 por cada 100,00 nacidos vivos.

Gráfica 33: Mortalidad materna, 2009 - 2018



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por MINSAL, 2018

Otro reto que enfrenta la salud de las niñas, niños y adolescentes está relacionado con los patrones alimenticios. En 2019, el MINSAL implementó la estrategia multisectorial educativa y de comunicación social para promover comportamientos alimenticios adecuados y de actividad física en la población salvadoreña, que contempla entre sus metas principales el combate al sobrepeso y obesidad en las mujeres embarazadas, pues constituyen factores que incrementan el riesgo de padecer enfermedades no transmisibles principalmente hipertensión y diabetes gestacional. Asimismo, dicha estrategia apunta a disminuir la malnutrición en niñez menor a cinco años, por ingesta de alimentación inadecuada en cantidad y calidad proporcionada por su madre, padres y/o cuidadores; y, a la formación de hábitos alimentarios sanos durante la etapa pre escolar (dos a cinco años).

Si bien existen avances en la cobertura de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes, existe un déficit en relación a la disponibilidad de métodos anticonceptivos, dificultades en la promoción, educación y consejería a las personas usuarias, siendo necesario la adecuación de metodologías específicas para su abordaje con la población adolescente.

La educación integral de la sexualidad, requiere de personal de la salud, docentes, padres, madres y personas cuidadoras que acompañen el desarrollo de las NNA sin prejuicios sobre la sexualidad, las relaciones afectivas, el proyecto de vida; siendo responsabilidad del Estado el garantizar la existencia y el acceso a los servicios y programas de salud y educación sexual integral para la niñez y adolescencia.

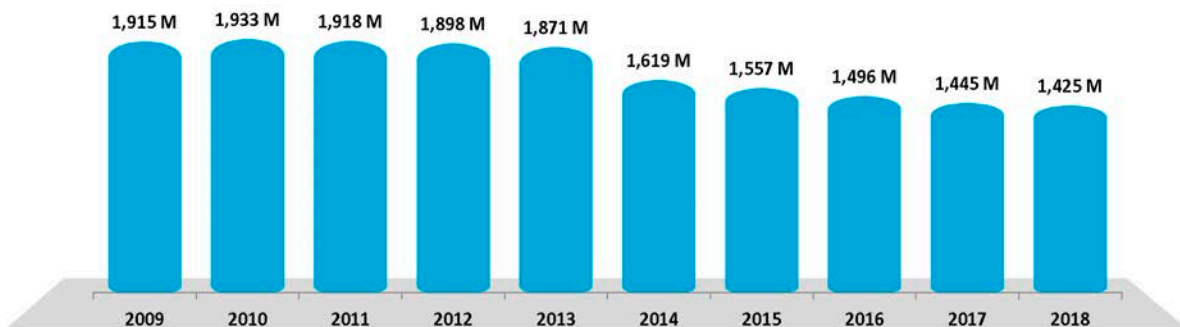


3.4 Derecho a la Educación

En El Salvador, la mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes que acceden al sistema educativo, se concentran en el nivel de educación primaria. En 2018, ocho de cada diez niñas y niños estaban matriculados en educación primaria (82.0%), seis de cada diez adolescentes estudiaron en tercer ciclo (57.3%), y cuatro de cada diez estudiaron el bachillerato (37.6%). Esto significa que, en el paso de un nivel educativo a otro, dos niñas, niños o adolescentes dejaron de estudiar.

La Educación Básica comprende regularmente nueve años de estudio, del primero al noveno grado y se organiza en tres ciclos de tres años cada uno. En 2018, el MINEDUCYT reportó una matrícula escolar de 1, 425,425 niñas, niños y adolescentes, 19,882 estudiantes menos respecto al año anterior (1, 445,307).

Gráfica 34: Matrícula total y proyección de población de niñas, niños y adolescentes, 2009-2018.

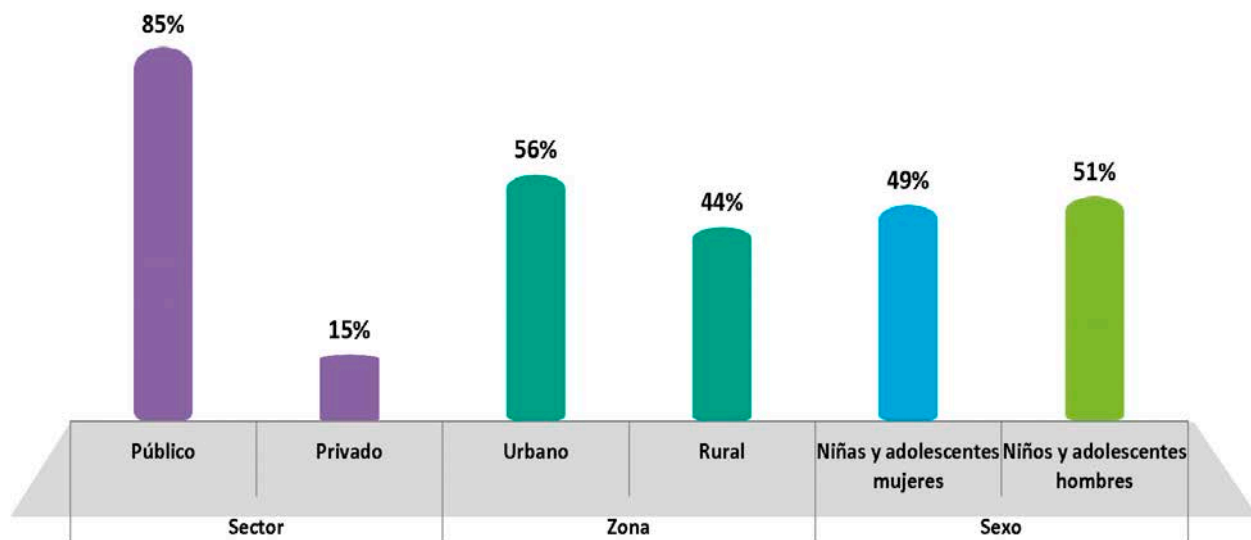


Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por MINEDUCYT, 2009-2018

La cantidad de estudiantes matriculados en el sector educativo ha ido decreciendo de 2009 a 2018, como se observa en el gráfico anterior, el comportamiento de la cobertura escolar presenta tres momentos: en el primer tramo, 2009-2013, la cobertura disminuyó en 44,790 estudiantes; entre 2013-2014 se redujo en 251,244; y entre 2014-2018 descendió en 193,961; cifras que deben ser analizadas para abordar los motivos reales de la reducción e implementar medidas para contrarrestar dicha tendencia.

La matrícula escolar 2018 se concentró, principalmente, en el sector público (85%), esto significa que al menos 8 de cada 10 NNA que estudian, están inscritos en el sistema de educación pública. Más de la mitad de centros educativos se concentran en zonas urbanas (56%); en cuanto al sexo de la población estudiantil, se puede observar que se aproxima a la paridad entre niñas y niños, con una leve diferencia de dos puntos porcentuales del sexo masculino sobre la población femenina (51% y 49% de matrícula respectivamente).

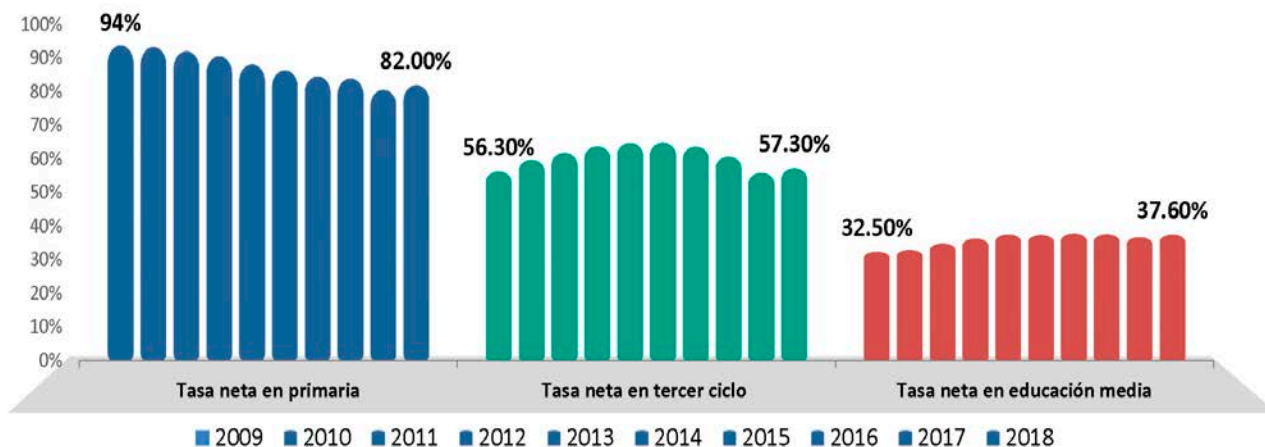
Gráfica 35: Matrícula escolar 2018 por sector, zona y sexo en porcentaje.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por MINEDUCYT, 2018

En relación con la proporción de la población escolarizada por cada nivel educativos respecto a la población que tiene la edad para estar en cada nivel (tasa neta de escolarización por nivel y año), se observan comportamientos diferentes: la educación primaria ha mostrado una tendencia al decrecimiento, pasando de una tasa de 93.9 en 2009 al 82.0 en 2018; el tercer ciclo de educación básica presentó una primer tendencia al incremento desde el 2009 (56.6%) hasta llegar a un punto de 64.8% en 2014, a partir de ese momento comienza un periodo de decrecimiento hasta llegar a un 57.3% en 2018; y, la educación media presentó un incremento del 5% de 2009 a 2013, con un cambio en la tendencia de crecimiento del 2014 (37.5%) al 2018 (37.6%), periodo en el que la tasa de cobertura se mantiene con una tasa neta de matrícula relativamente constante.

Gráfica 36: Tasa neta de matrícula en educación primaria, tercer ciclo de educación básica y tercer ciclo, según nivel educativo y año. 2009-2018



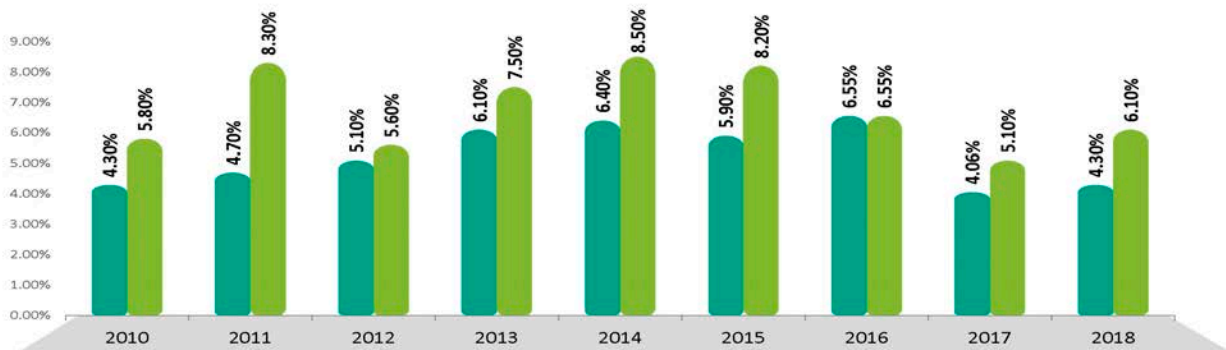
Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por MINEDUCYT, 2009 -2018

En relación con el acceso a la educación, según el sexo de la persona, se ha calculado el índice de paridad de género, el cual constituye la relación entre la tasa neta de escolarización femenina respecto a la tasa neta de escolarización masculina en una determinada etapa de educación. Un índice de paridad de uno significa que el valor de los indicadores de los dos grupos es idéntico, por convención los valores entre 0.97 y 1.03 se interpretan como paridad entre los grupos. De acuerdo con MINEDUCYT¹⁸, el índice de paridad por género de niveles educativos fue para 2017 de 1.01 y de uno a diciembre de 2018; esto significa que, en general, hay paridad de género en los diferentes niveles educativos.

Respecto a la deserción escolar¹⁹, tanto en educación básica como en educación media, sucedieron dos momentos, el primero de 2010 a 2014 y el segundo de 2014 a 2018. En el primer periodo, hubo un incremento en el porcentaje de deserción escolar y, en el segundo, el porcentaje de deserción en ambos niveles comenzó a bajar, llegando a 2018 con 6.1% de deserción escolar para educación media y 4.3% en educación básica.

18 El MINEDUCYT proporcionó al Sistema de Seguimiento y Monitoreo de los ODS estos datos, con base en el Censo Escolar MINEDUCYT/DIGESTYCM; los cuales pueden consultarse en http://190.5.135.86/KPI_FORM_QUA/es/0/BSS/Persp/Grafpers_Show/%20%20%20132

19 Es la diferencia entre la cantidad de personas que finalizaron sus estudios al terminar el año escolar y las personas que se matricularon al inicio del año escolar.

Gráfica 37: Deserción escolar en educación básica y media, 2010-2018.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados pro MINEDUCYT, 2010 -2018

Las razones del retiro de las niñas, niños y adolescentes del centro escolar son múltiples; las más frecuentes son: cambio de domicilio del estudiante, abandono del país, cambio de escuela, bajo rendimiento académico, dificultades económicas, delincuencia, trabajo en labores agrícolas o en labores domésticas, entre otras.

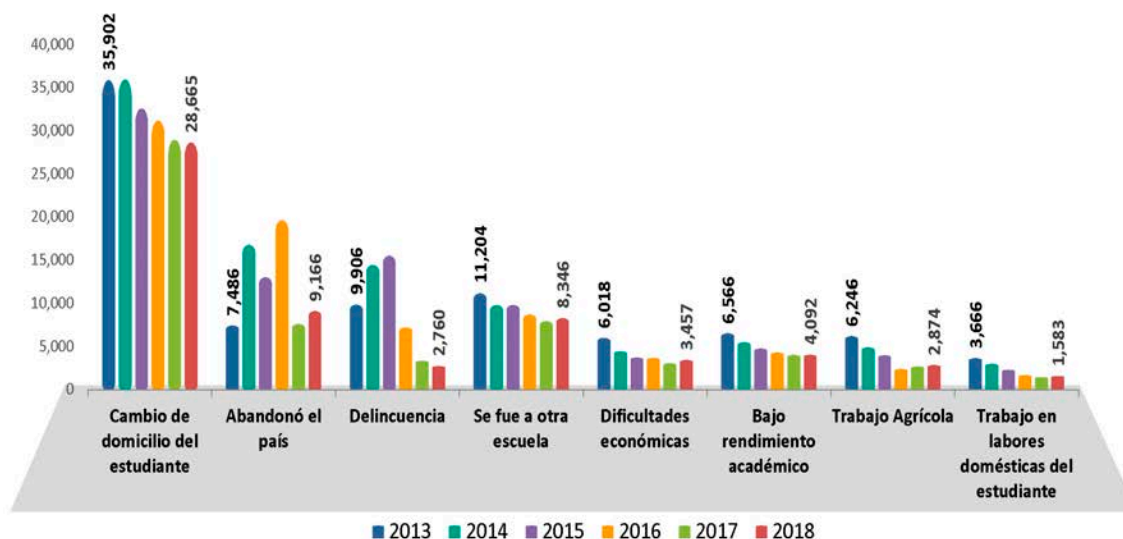
Tabla 6: Causas de retiro de los centros escolares por año, 2009-2018.

Causa de retiro de los centros educativos	2009	2012	2013	2014	2015	2016	2018
Abandonó el país	4,848	5,194	7,486	16,759	12,996	19,639	9,166
Accidente	162	132	85	50	66	37	33
Bajo rendimiento académico	5,454	6,263	6,566	5,538	4,808	4,341	4,092
Cambio de domicilio del estudiantes	31,857	32,676	35,902	35,973	32,637	31,194	28,665
Delincuencia	6,952	8,083	9,906	14,438	15,511	7,262	2,760
Dificultades económicas	8,584	5,515	6,018	4,478	3,745	3,706	3,457
El centro educativo está muy lejos	2,466	1,615	1,783	1,944	1,848	1,171	1,097
Embarazo	1,242	1,164	1,680	1,235	1,256	952	584
Emigró al sistema EDUCAME	1,086	677	721	536	538	783	682
Enfermedad	3,405	2,494	2,529	2,078	1,840	780	1,154
Los padres no quieren que asistan a la escuela	7,311	5,785	6,085	6,366	5,912	5,290	4,525
Muerte del estudiante	422	238	295	275	352		
Otras causas	14,682	12,951	17,077	14,729	14,045	4,751	4,043
Otro trabajo del estudiante	5,328	4,390	4,272	3,489	2,753	2,317	1,455
Se fue a otra escuela	9,436	10,280	11,204	9,836	9,852	8,755	8,346
Tiene alguna discapacidad física	380	366	185	152	122	233	155
Trabajo agrícola	7,019	7,341	6,246	4,919	4,019	2,417	2,874
Trabajo en labores domésticas del estudiante	4,915	4,134	3,666	3,009	2,317	1,698	1,583
Víctima de pandillas						1,528	641
Víctima de desplazamiento forzado						602	557
Muerte natural del estudiante						61	89
Muerte por asesinato del estudiante						94	53
Muerte por accidente						35	19
Total	115,549	109,298	121,706	125,804	114,617	97,646	76,030

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por MINEDUCYT, 2009 – 2018.

Entre 2009 y 2018 se puede observar que el principal motivo del retiro de estudiantes es por el cambio de domicilio, para el 2018 uno de cada cuatro (37.7%) se retiraron del centro educativo por esa razón. Es posible inferir que el cambio de domicilio puede estar asociado también a amenazas hacia el estudiante o la familia de este por grupos delincuenciales. Razones como la delincuencia y el abandono del país merecen especial atención, en ambos casos el repunte de las cifras se concentra en el periodo 2013-2016, con tendencia a la disminución en 2018. Periodos que coinciden con un alza de la violencia delincriminal a nivel nacional y el repunte de la población de NNA que retornaron por la migración irregular. Resalta, además, la razón del embarazo como causa de retiro, con una tendencia al alza hasta 2015 y de 2016 a 2018 con tendencia a la baja.

Gráfica 38: Principales causas de retiro de los centros escolares por año, 2013-2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por MINEDUCYT, 2013 – 2018.

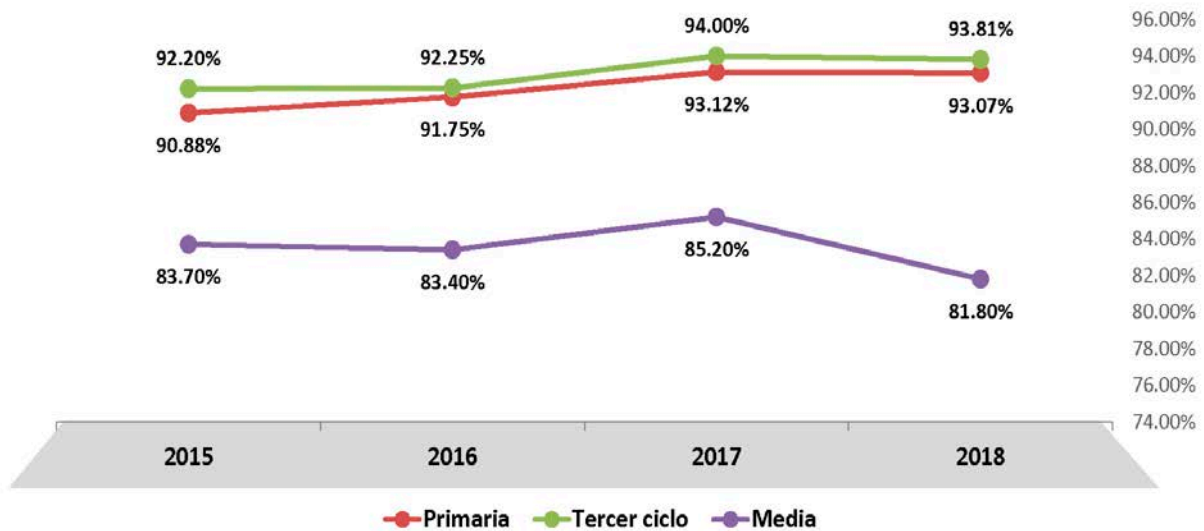
Nota: Censo Escolar de Matrícula Final de cada año.

En el caso de las niñas y adolescentes mujeres que estudian en educación básica y media, entre las principales razones por las cuales se retiraron del Centro escolar destacan: una de cada diez se retiró debido a la delincuencia (11.59%), muerte natural del estudiante (10.59%), dificultades económicas (9.68%), se fue a otra escuela (7.83%), cambió al sistema EDUCAME (7.25%), enfermedad (7.25%), embarazo (6.55%), víctima de desplazamiento forzado (6.49%), accidente (6.16%) y trabajo agrícola de la estudiante (4.16%).

Para evitar que los estudiantes deserten por motivos de inseguridad se impulsaron acciones orientadas a fortalecer las habilidades para la convivencia, el uso del tiempo libre mediante la oferta de talleres, la atención psicosocial a estudiantes, docentes y comunidad educativa, todo esto en el marco de la implementación del Plan El Salvador Seguro. Asimismo, se fortaleció la currícula con la creación de la franja de televisión "Tatuka", diseñada para educar, entretener y fomentar la identidad nacional en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La proporción de alumnos que al culminar el año lectivo cumple con los requisitos académicos para matricularse al año siguiente en el grado inmediato superior constituye el porcentaje de aprobación, de tal forma que la tasa de aprobación, en términos generales, es alta, pero diferenciada según el nivel educativo. El porcentaje de aprobación en tercer ciclo y primaria está por arriba del 90% y su tendencia va en aumento. En el caso de educación media el porcentaje de aprobación se encuentra arriba del 80% y tiende a la disminución.

Gráfica 39: Porcentaje de estudiantes que aprueban el final de la enseñanza según nivel educativo y año, 2015-2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el MINEDUCYT. 2015 – 2018.

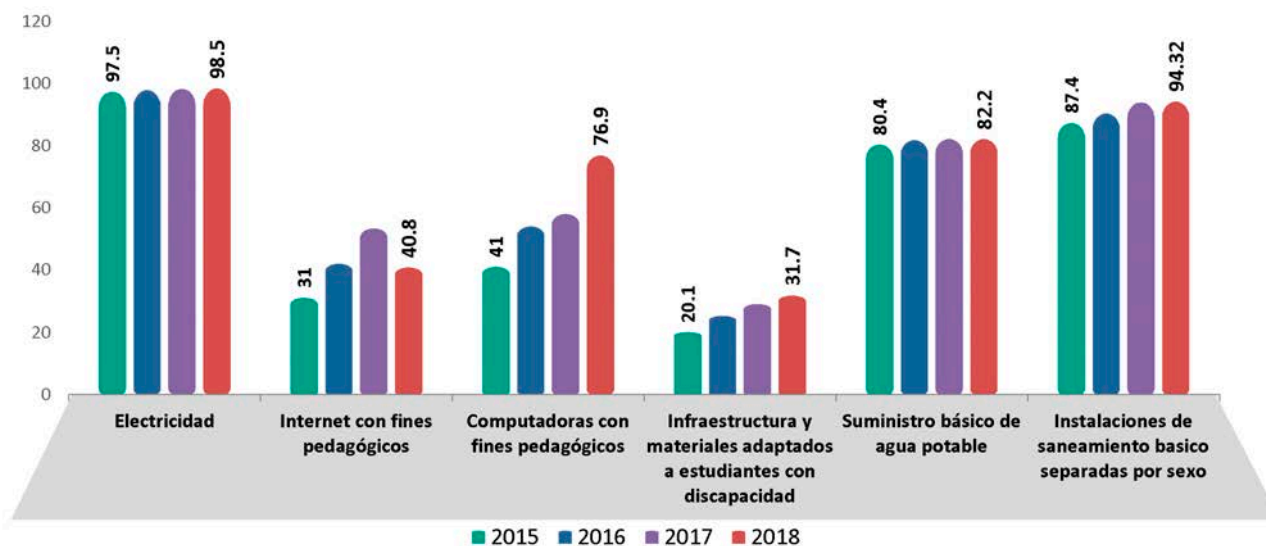
De acuerdo a los reportes del Ministerio de Educación, los programas sociales educativos contribuyeron a mejorar el acceso, garantizar la permanencia e impulsar la inclusión de las NNA en el sistema educativo; la entrega de paquetes escolares, el vaso de leche y la alimentación escolar, son programas que se fortalecieron con la incorporación de uniformes de campo para bachilleratos agrícolas, dotación de cereal fortificado y bebida Biofortik a las parvularias; así como la entrega de la libreta "lluvia de estrellas" y juguetes educativos. (MINEDUCYT, 2018).

Sin duda, la calidad de la educación requiere personal capacitado y un entorno favorable para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje, el Plan Nacional de Educación creó un Sistema Nacional de Profesionalización Docente; hasta abril del presente año se atendieron a 29,000 docentes con el Plan Nacional de Formación, lográndose certificar 932 especialistas en 10 especialidades curriculares.

La cantidad de centros escolares que mejoraron su infraestructura y el acceso a internet creció

de 2015 a 2018, la mayor inversión fue en la adquisición de computadoras con fines pedagógicos; el acceso a internet con fines educativos aumentó un 9% entre 2015 y 2018; y la adaptación de infraestructura y materiales para estudiantes con discapacidad creció un 10% entre 2015 y 2018. En 2015 se reportó el 20.1% de centros escolares y para el 2018 el 31.7% de centros educativos (ver gráfica 42). Lo anterior significa que, en 2018, uno de cada tres centros educativos había realizado adaptaciones para estudiantes con discapacidad.

Gráfica 40: Porcentaje de escuelas que realizaron adecuaciones de servicios básicos e infraestructura, 2015 - 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el MINEDUCYT. 2015 - 2018.

En función del desarrollo y la investigación, se cuenta con tres centros interactivos para el Aprendizaje de Ciencias (CIAC) que han atendido a 18,617 personas; 50,125 estudiantes se formaron en cultura emprendedora y 52 nuevos socios de jóvenes con el programa “Seamos productivos”. Además, la cobertura de Robótica educativa se amplió a 129 centros educativos y se entregaron becas para educación técnica a 3,669 estudiantes. (MINEDUCYT, 2018).

Para avanzar más en el campo de la educación, es necesario incrementar la cobertura en todos los niveles educativos, especialmente, en primera infancia y educación media; así como efectuar estudios que den cuenta de la situación decreciente de la matrícula, con el fin de implementar medidas para revertir la tendencia. Adecuar la infraestructura educativa de todos los centros escolares a nivel nacional para eliminar los obstáculos que impiden el acceso de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y desarrollar un proceso de evaluación integral de los servicios educativos que se brindan a las NNA con discapacidad, para impulsar un proceso de adecuaciones y mejoras que contribuyan al cumplimiento del derecho a la educación.

También es necesario fortalecer el trabajo con la comunidad educativa, la convivencia ciudadana y el trabajo con padres, madres y responsables de niñas, niños y adolescentes, para garantizar que los centros escolares sean entornos seguros y pacíficos.



3.5 Derecho a la integridad personal y libertad sexual

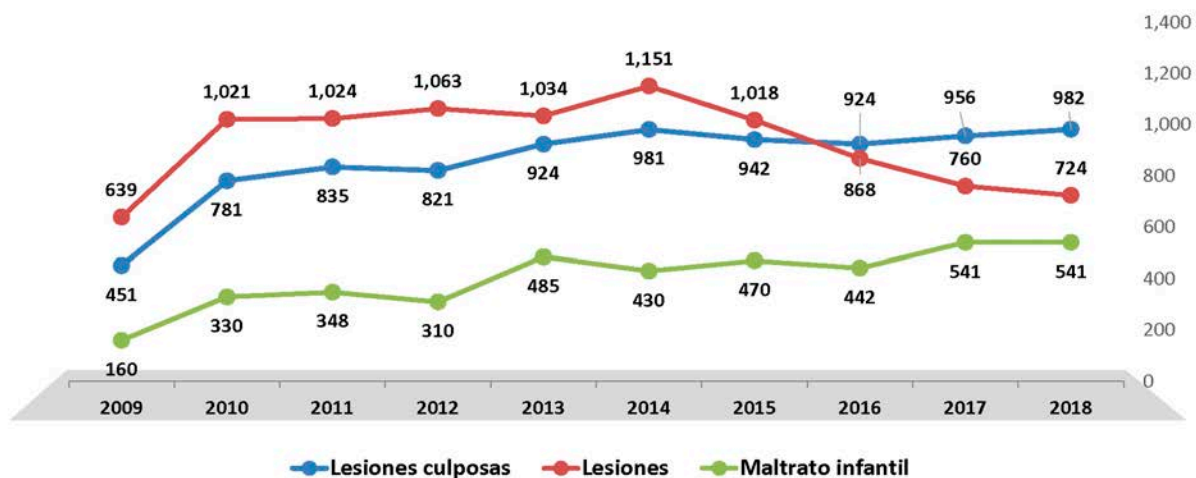
Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, dentro de la cual está comprendida la integridad física, psicológica, cultural, moral, emocional y sexual. La familia, el Estado y la sociedad están en la obligación de protegerles de cualquier acto que vulnere este derecho.

Este apartado detalla información sobre las violencias a la que están expuestos niños, niñas y adolescentes, con énfasis en delitos relativos a su integridad física y sexual, desagregando por grupos etarios y sexo, a fin de visibilizar la diferenciación de vulneraciones en razón del género y edad.

3.5.1 Violencia y maltrato físico

La violencia o maltrato físico es definida como toda acción u omisión intencional que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente. Se puede dar por acción que derive en lesiones internas o externas de las víctimas o por negligencia (UNICEF, 2011). Las cifras evidencian un incremento gradual en el número de casos denunciados en la Fiscalía General de la República (FGR) por violencia física contra NNA; de 2009 a 2018, los casos por delitos de lesiones, lesiones culposas y maltrato infantil, presentan un aumento del 59.8%, 73.1% y 106.2%, respectivamente

Gráfica 41: Violencia física contra niñas, niños y adolescentes, 2009 -2018.



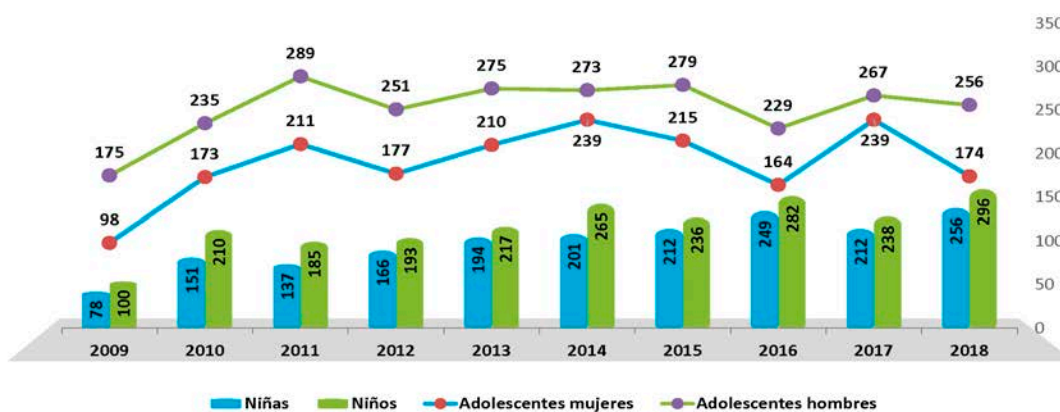
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por FGR. 2009-2018.

La tendencia al alza de los delitos de lesiones culposas y maltrato infantil, que se mantiene en el decenio, muestra la necesidad de continuar con las acciones de sensibilización y formación de la población sobre medidas de disciplina positiva como una alternativa a los castigos físicos y métodos de crianza positiva, dentro del marco de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Para el decenio, se contabilizaron 8,597 casos, que al desagregar por sexo y grupo etario evidencian que, este tipo de violencia física tiene mayor recurrencia en los niños y adolescentes hombres, que representan 55.3% de víctimas frente a 43.7% de niñas y adolescentes mujeres²⁰.

A partir de 2015 el comportamiento de los grupos etarios varía, observándose que, para las niñas y los adolescentes, la incidencia tiende a disminuir, mientras que para niños se mantiene ascendente; en 2018 se registró el mayor número de casos (552) de niñas y niños con lesiones culposas, esto representa el 61.8% del total anual.

Gráfica 42: NNA víctimas de lesiones culposas, desagregados por sexo y grupo etario. 2009- 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por FGR. 2009-2018.

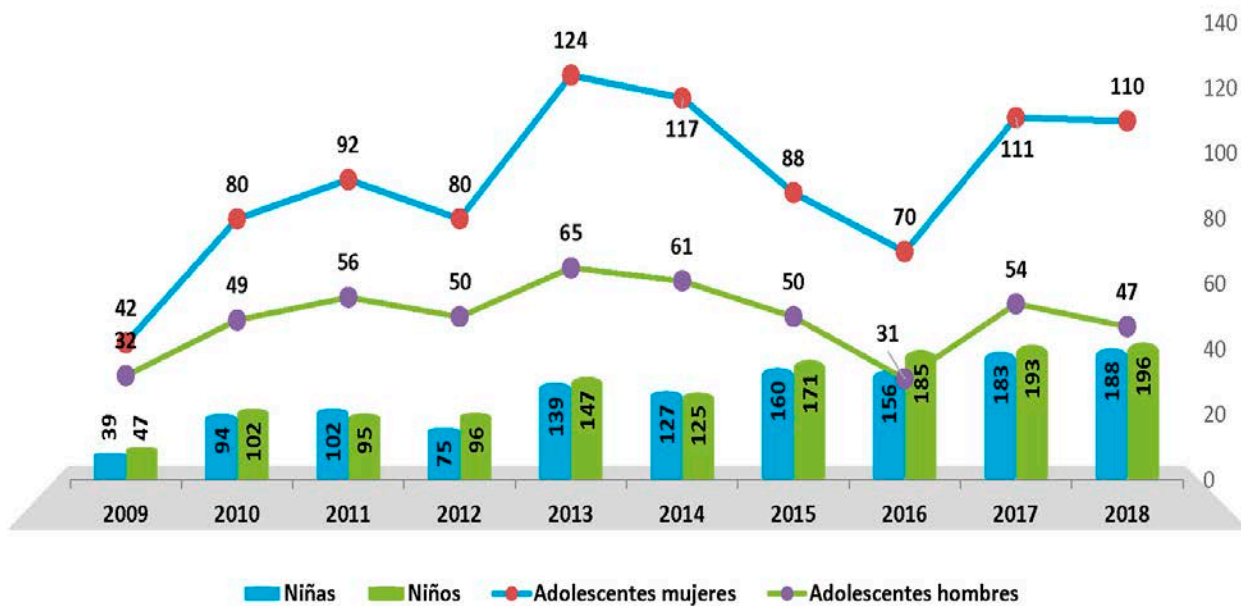
²⁰ El 1% restante corresponde a no registro del sexo de la víctima.

La CDN establece que los estados velarán por que “Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”; y estipula que los estados parte “Adoptarán todas las medias legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (CDN, 2006).

Para el Comité de los Derechos del Niño la expresión “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental” no deja espacio para ningún grado de violencia legalizada contra los niños. Los castigos corporales y otras formas de castigos crueles o degradantes son formas de violencia y perjuicio ante las cuales los estados deben adoptar todas las medidas apropiadas para eliminarlas.

El maltrato infantil es definido por la LEPINA como toda acción u omisión que provoque o pueda provocar dolor, sufrimiento o daño a la integridad o salud física, psicológica, moral o sexual de una niña, niño o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus padres, madres u otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado, cualesquiera que sean los medios utilizados. También se considera maltrato el descuido en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prestación de alimentación nutritiva y balanceada, atención médica, educación o cuidados diarios y la utilización de las niñas, niños y adolescentes en la mendicidad.

Gráfica 43: NNA víctimas de maltrato infantil, desagregados por sexo y grupo etario. 2009- 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por FGR. 2009-2018.

Para el periodo comprendido entre los años 2009 al 2018 se registró un total de 4,057 niñas, niños y adolescentes víctimas del delito de maltrato infantil²¹. Los datos señalan un comportamiento distinto según grupos etarios; ya que, en el caso de las y los adolescentes, la tendencia se mantiene constante, habiendo alcanzado en 2013 el mayor número de registros (189); sin embargo, para niñas y niños, el comportamiento de las incidencias es de crecimiento, llegando en 2018 a cuadruplicar las cifras de niños y casi quintuplicar las de niñas, que han sido víctimas de maltrato infantil en relación al 2009.

La desagregación por sexo confirma que este delito afecta a los grupos más vulnerables: niñez y adolescentes mujeres; siendo los niños el 33.4%, las niñas el 31.1%, las adolescentes mujeres el 22.5%, y los adolescentes hombres el 12.2% de las víctimas registradas²². Los años con mayor recurrencia de este delito fueron 2017 y 2018, con 13.3% de incidencias cada uno, es por esto que actualmente es importante reivindicar el derecho a la integridad física de NNA y tomar medidas en contra de los castigos físicos y el trato humillante.

En este contexto, el 25 de abril del presente año, instituciones y organizaciones que integran el Comité para la Prohibición del Castigo Físico y Trato Humillante, se pronunciaron para hacer un llamado a la Asamblea Legislativa, con el objetivo de evitar que las niñas, niños y adolescentes continúen siendo víctimas de violencia a causa del castigo físico, mediante la reforma al Art. 38 de la LEPINA, consignando explícitamente su prohibición.

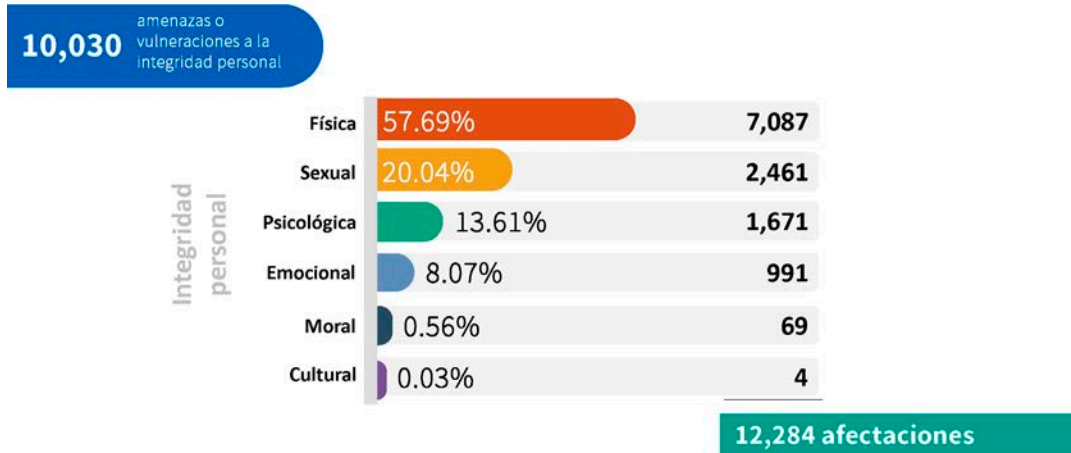
El desafío más importante en la actualidad es la prohibición de cualquier forma de violencia en contra de niños, niñas y adolescentes; lo que implica el cambio de patrones socioculturales que justifican y defienden la violencia física como forma de corrección y disciplina. Para ello es necesario el apoyo de la Asamblea Legislativa, las instituciones que integran el Sistema de Protección Integral, el Órgano Judicial, generando procesos formativos y de sensibilización en su personal en el uso de pautas de crianza positivas basadas en el buen trato y métodos no violentos para el establecimiento de límites y normas.

En las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, de enero a diciembre de 2018, se registró un total de 10,030 presuntas amenazas o vulneraciones al derecho a la integridad personal, de éstos, 7,087 casos (57.7%) fueron presuntas amenazas y vulneraciones a la integridad física de las niñas, niños y adolescentes, y 2,461 (20.04%) corresponden a la integridad sexual; esto significa que 8 de cada 10 casos, responden a violencia física y sexual.

21 Art. 204 del Código Penal, incluye el abuso de corrección.

22 Existe un 0.8% de víctimas sin registro por sexo.

Ilustración 3: Amenazas y vulneraciones a la integridad personal en Juntas de Protección.



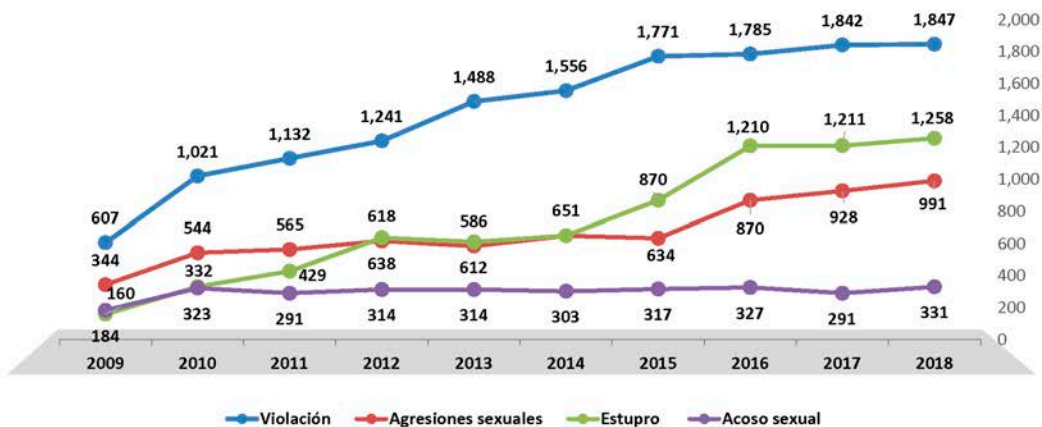
Fuente: Sistema de Información de Denuncias, SID. CONNA, 2019.

3.5.2 Violencia sexual (delitos contra la libertad sexual)

La violencia sexual es una de las formas de violencia que impacta a niños, niñas y adolescentes de todos los estratos sociales, principalmente, en las niñas y adolescentes mujeres por su condición de género, lo que las hace más vulnerables ante este fenómeno. Este tipo de violencia produce efectos que impactan negativamente en todo su ciclo de vida.

En 2018, se reportaron más niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual; al tomar en consideración todas las vulneraciones relativas a la integridad sexual²³, se contabilizaron para dicho año un total de 4,427 casos iniciados por este tipo de delitos; de los cuales 1,847 casos eran niñas, niños y adolescentes víctimas de violación, seguido del estupro con 1,258 casos, de los cuales el 97.3% corresponde a adolescentes mujeres.

Gráfica 44: Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. 2009- 2018.



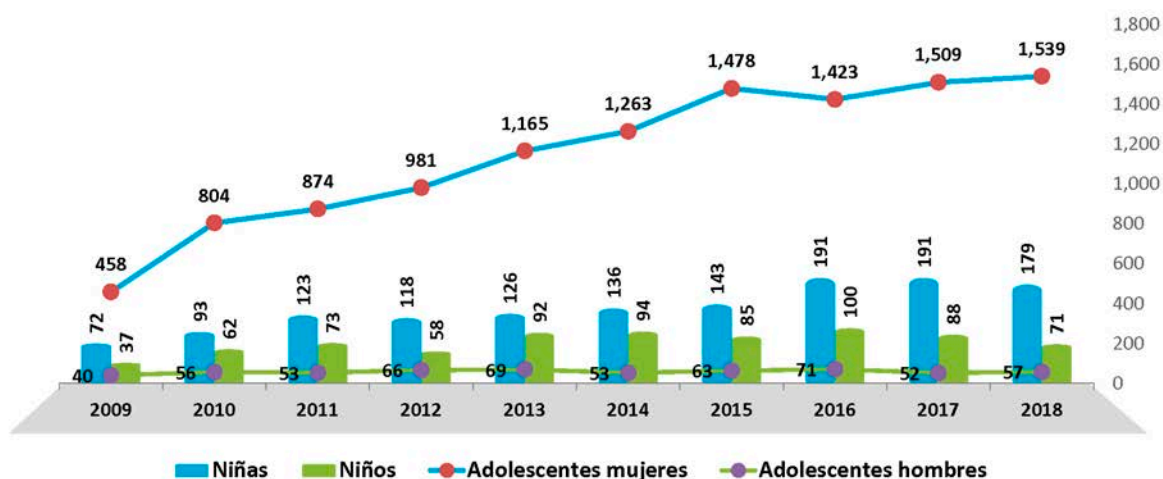
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por FGR (2009-2018)

23 Violación en todos sus tipos, Agresión sexual en todos los tipos, Estupro en todos los tipos y Acoso Sexual.

Tal como se muestra en la gráfica 47, de acuerdo a las desagregaciones por sexo, consolidando los datos del decenio, el 90% de las víctimas de violación son niñas y adolescentes mujeres; el 9.4% corresponde a niños y adolescentes hombres, mientras que en el 0.6% de casos no se registró el sexo. Esto significa que 9 de cada 10 violaciones son cometidas en niñas y adolescentes mujeres, dato que coincide con el Informe sobre hechos de violencia contra las mujeres, El Salvador 2016 - 2017, que reporta: “Los registros del IML muestran que, para ambos años, 2016 y 2017, aproximadamente 9 de cada 10 víctimas de hechos de violencia sexual, en quienes fueron practicados peritajes médico-legales, fueron mujeres. Estos datos se corresponden con los hechos de violencia sexual registrados por la FGR” (MJSP, 2018).

El grupo etario más afectado por este delito son las adolescentes mujeres, representando en el decenio un 80.4% de los casos de violación, es decir, que de los 14,290 delitos registrados en el decenio, 11,494 fueron cometidos contra adolescentes mujeres. De acuerdo a las desagregaciones por edad simple, para 2018, del total de NNA víctimas de violación, el 35.3% corresponde a adolescentes mujeres de 14 años, el 18.4% corresponde a adolescentes mujeres de 13 años, y el 14.7% de 15 años, sumando entre ellas el 68.4% del total de casos (1,847).

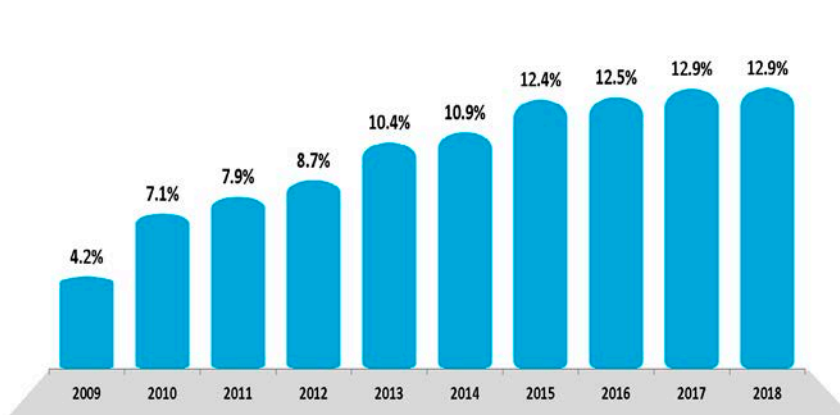
Gráfica 45: NNA víctimas de violación desagregados por sexo y grupo etario. 2009- 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por FGR (2009-2018)

Al observar la tendencia durante el decenio, resalta la brecha de género pues son las adolescentes mujeres las principales afectadas; este dato evidencia la desigualdad entre mujeres y hombres debida a la construcción social de nuestro país, en donde el cuerpo de la mujer es considerado propiedad de los hombres.

Gráfica 46: Porcentaje de violaciones cometidas por año para el decenio 2009- 2018.

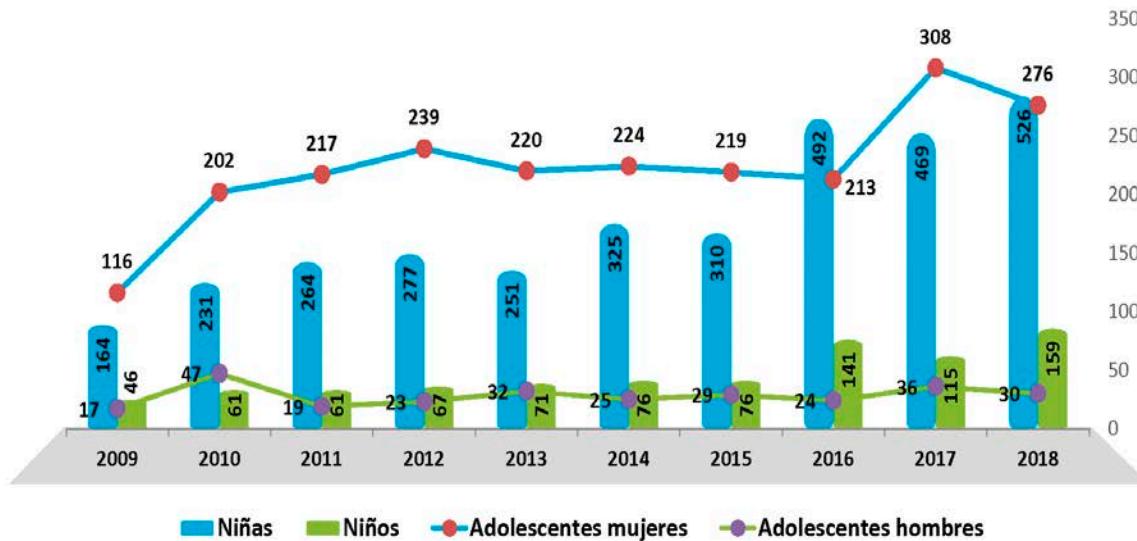


En cuanto al comportamiento anual, 2018 fue el año en el que se reportó mayor cantidad de violaciones en NNA (12.9% respecto del total del decenio), el aumento de casos se vuelve más evidente a partir de 2015 (12.4%), manteniendo una tendencia constante de crecimiento. La secuencia de datos evidencia que la cantidad anual de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual no ha registrado reducciones considerables en los últimos diez años, por el contrario, sigue en constante aumento.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por FGR. 2009-2018.

Las agresiones sexuales²⁴ son vulneraciones a la libertad sexual, que no son constitutivas de violación. De acuerdo con los datos, los adolescentes hombres son los menos vulnerados, siendo las niñas, niños y adolescentes mujeres, las principales víctimas.

Gráfica 47: NNA víctimas de agresiones sexuales, desagregados por sexo y grupo etario. 2009- 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por FGR. 2009-2018.

24 Artículos 160 y 161 del Código Penal.

Las agresiones sexuales son perpetradas en su mayoría contra las niñas (49.2%), seguidas de las adolescentes mujeres (33.2%), lo que implica que al menos 8 de cada 10 agresiones sexuales cometidas contra las NNA en el decenio, fueron en niñas y adolescentes mujeres. Llama especialmente la atención el comportamiento en los últimos 3 años, ya que la cifra de niñas víctimas presenta un repunte mantenido hasta 2018, año en el cual se reporta el mayor número de casos.

Lo datos anteriores revelan altos índices de violencia física, sexual y psicológica contra la niñez y la adolescencia, que demandan intervenciones y medidas de prevención, atención, protección, justicia y restitución de derechos.

En el marco de los esfuerzos institucionales para dar respuesta a esta grave problemática, El Salvador se adhirió como país pionero a la Alianza global para poner fin a la violencia a la niñez y la adolescencia²⁵, cuyo objetivo es asegurar que la niñez y adolescencia viva una vida libre de toda forma de violencia y explotación. En 2018, se adoptó el compromiso de construir la Hoja de Ruta para la prevención y atención de la violencia, la cual tendrá un plazo de 3 años y se vinculará con el marco normativo internacional de protección a la niñez y la adolescencia (CDN, protocolos facultativos, y otros instrumentos ratificados), a la legislación nacional y políticas públicas relacionadas a la materia; se espera que esté finalizada en el tercer trimestre de 2019.

Las niñas y adolescentes mujeres componen la población que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad frente a la violencia sexual, que, por sus características y por el contexto de discriminación contra las mujeres que se vive en el país, se trata de una violencia basada en el género y en la edad, es decir, resultado de múltiples discriminaciones. En ese sentido, es necesario fortalecer la institucionalidad de políticas, planes, estrategias y programas diseñados para la prevención y atención de niñez y adolescencia víctima de este tipo de violencia; asegurando, por parte de las instituciones estatales competentes, una atención integral de calidad y con calidez, la no revictimización, el acceso a justicia y la restitución de los derechos vulnerados, incluyendo acciones orientadas a que las víctimas puedan retomar o construir sus proyectos de vida y la sanción a los agresores.

Asimismo, es necesario que el sector justicia consolide, a nivel nacional, la implementación de todas las garantías contenidas en la LEPINA y en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, para la investigación y judicialización de delitos contra la libertad sexual de niñas, niños y adolescentes, tales como la reserva de su identidad e intimidad, recibir atención prioritaria, la emisión de medidas de protección o cautelares, el uso de la figura del anticipo de prueba para evitar la revictimización, garantizar su derecho a opinar en los procesos y la resolución ágil y oportuna de los mismos, entre otras.

Otro reto significativo es la construcción de nuevas feminidades y masculinidades en el marco del respeto a los Derechos Humanos, lo que implica la deconstrucción de estereotipos sexistas y adultocentristas, de la normalización de la violencia y la discriminación, así como de los mitos que la justifican, y el empoderamiento, principalmente de niñas y adolescentes mujeres, para que no solo conozcan, sino que se identifiquen como sujetas de derechos.

25 La Alianza está constituida por sectores del Gobierno, Agencias de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, sociedad civil, sector privado, así como una representación de niñez y adolescencia.



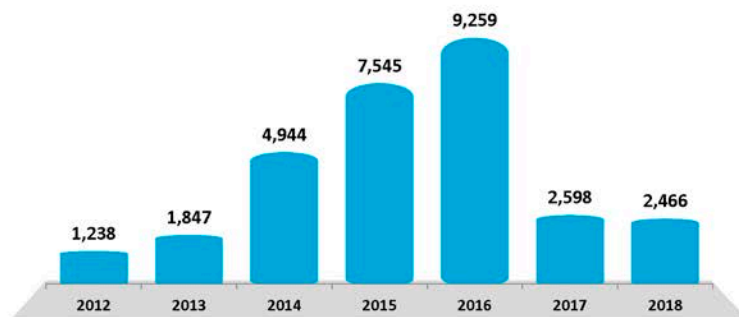
3.5.3 Migración irregular

La migración irregular es un fenómeno social en el cual las NNA representan una población con mayor grado de vulnerabilidad, exponiéndose durante su trayecto a riesgos que atentan contra la vida, integridad personal y otros derechos. En este sentido, las NNA gozan de protección especial frente al traslado y retención ilícitos, el Art. 43 de la LEPINA establece una prohibición para ello. Asimismo, el Art. 44 de la misma ley, establece los requisitos legales para que NNA puedan viajar fuera del país, a fin de salvaguardar sus derechos en atención al principio del interés superior.

El Comité de los Derechos del Niño y el Comité de los Trabajadores Migratorios han alentado a los estados para que las autoridades responsables de los derechos de los NNA desempeñen una función rectora, con competencias claras para la adopción de decisiones en el contexto de la migración internacional (Naciones Unidas, 2017).

De acuerdo a datos estadísticos proporcionados por la DGME, en el período comprendido entre 2012 y 2018, se registraron un total de 29,897 niñas, niños y adolescentes migrantes retornados

Gráfica 48: Niñas, niños y adolescentes migrantes retornados. 2012-2018.

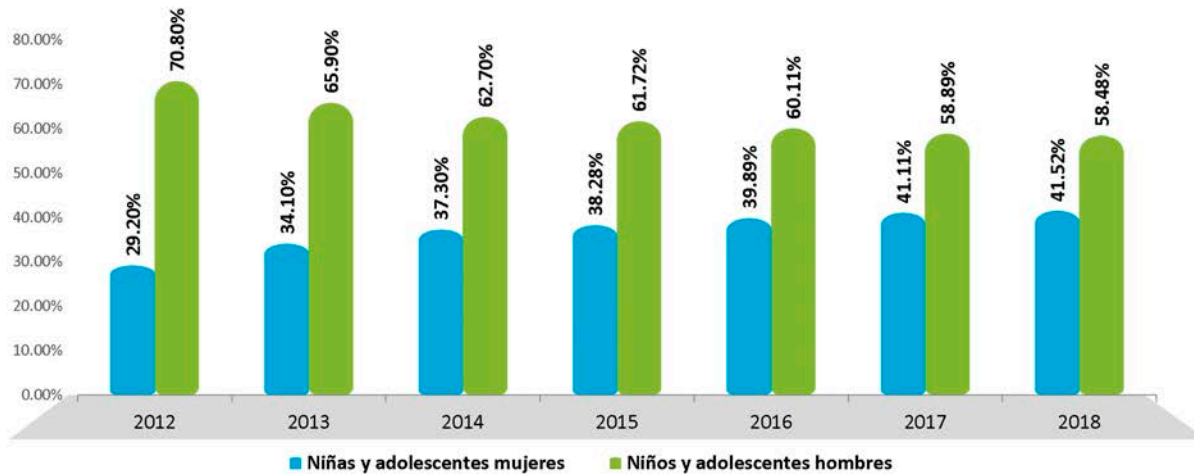


Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por DGME. 2012-2018.

En la secuencia de datos del periodo 2012-2018, el mayor repunte de niñas, niños y adolescentes retornados por causa de migración irregular se concentró entre 2014 a 2016; 2016 es el año con mayor recurrencia de casos (30.97%), en 2015 se reportó el 25.24%, y en 2014 concentró el 16.54% del total en los siete años. Precisamente, en 2014 las autoridades migratorias declararon la existencia de una "Crisis Humanitaria" frente a la incesante llegada de niños, niñas y adolescentes provenientes de Centroamérica.

A nivel nacional, la cantidad de NNA retornados por migración irregular cambió a partir de 2016, la tendencia se revirtió tal como se muestra en la gráfica 52 y comenzó a disminuir. En 2017 (2,598) disminuyó en un 71% respecto al año anterior (9,259 casos), llegando a representar el 8.69% del total de población retornada por migración irregular; para 2018 (2,466 casos), la disminución es aún mayor respecto a 2016 llegando a 73.4%, constituyendo el 8.25% del total de retornados.

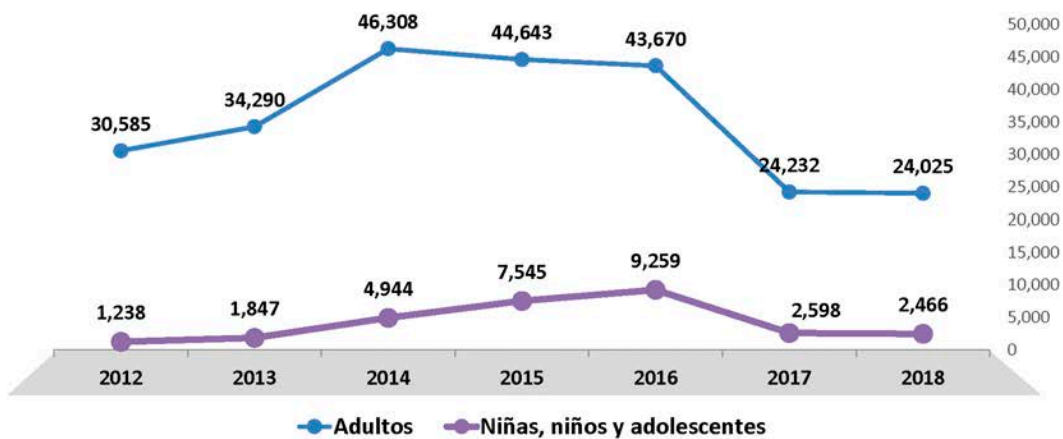
Gráfica 49: Niñas, niños y adolescentes migrantes retornados según sexo. 2012-2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por DGME. 2016 - 2018.

El comportamiento de la migración históricamente se ha caracterizado por ser un viaje que emprende la población masculina, en el caso de las NNA, el 60% está representado por niños y adolescentes hombres y el 40% por las niñas y adolescentes mujeres. Sin embargo, estos porcentajes están modificándose levemente hacia una mayor migración de la población femenina. En 2018, representaron el 41.52% del total de NNA retornados y la población masculina el 58.48%. La dinámica de las caravanas de migrantes ha modificado la naturaleza de la travesía y se ha adoptado en algunos de los casos la migración de grupos familiares, en donde la mujer y los niños tienen mayor participación.

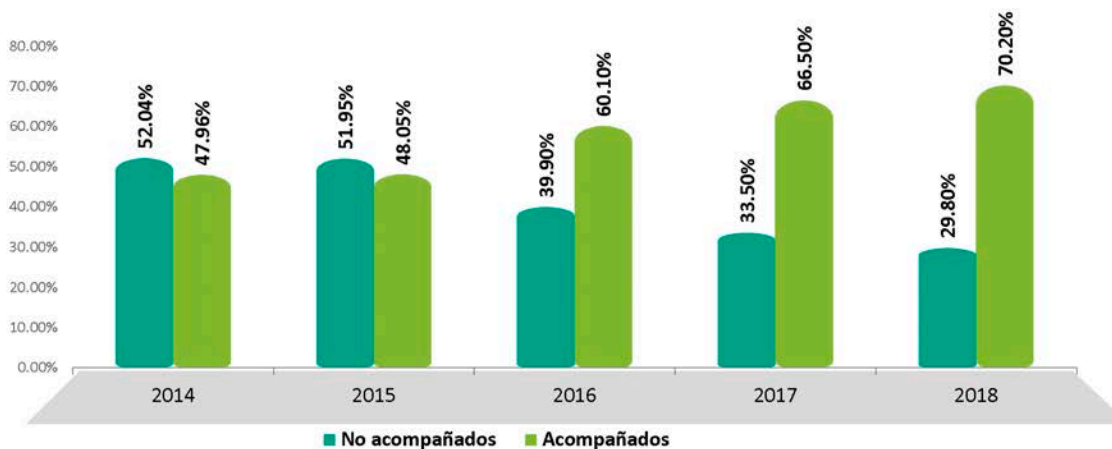
Gráfica 50: Número de personas adultas y de NNA retornados por migración irregular. 2012-2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por DGME. 2016 - 2018.

La gráfica 51, muestra la participación de las NNA en relación con el total de población retornada, en 2016, el 17.5%, para 2017 y 2018, las NNA representan en promedio el 9.5% del total de la población retornada.

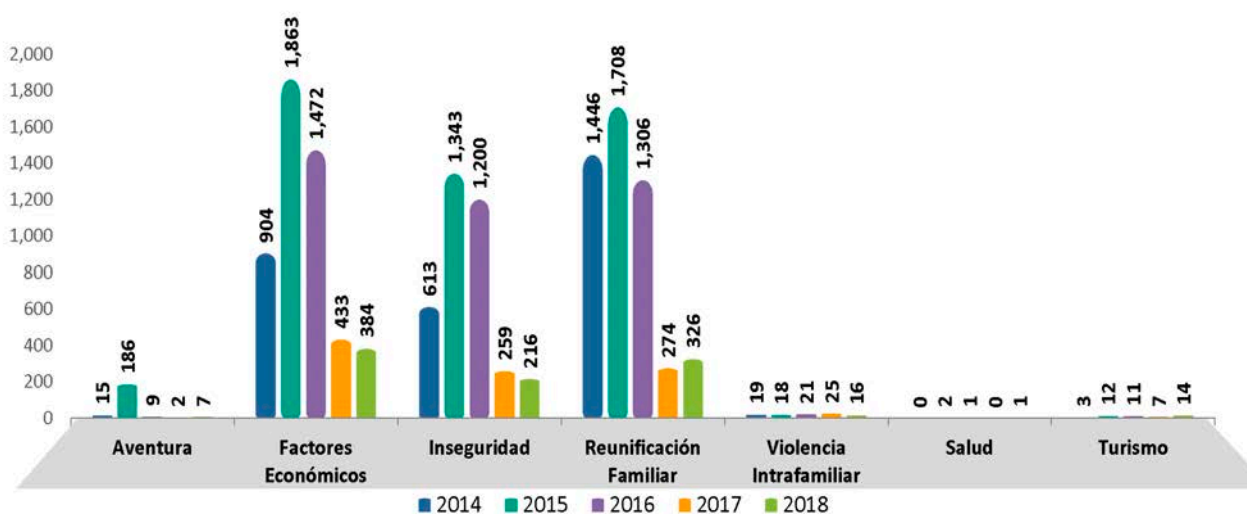
Gráfica 51: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes migrantes retornados que viajaron acompañados o no acompañados. 2014-2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por DGME. 2016 – 2018.

La proporción de niñas, niños y adolescentes que viajaron acompañados se incrementó de 2016 a 2018 en 10 puntos porcentuales. El 60.1% viajó acompañado en 2016 y en 2018 el porcentaje se incrementó al 70.2%. Datos que se relacionan con el cambio en la dinámica de la migración de efectuar el viaje en forma colectiva, ya sea que las niñas, niños o adolescentes estén acompañados por el grupo familiar o viajen a cargo de una persona adulta.

Gráfica 52: Motivos de migración manifestada por niñas, niños y adolescentes retornados. 2014-2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por DGME. 2015-2018.

La atención que se brinda a la población de NNA que retorna al país, incluye un proceso de recepción que se desarrolla en la Dirección de Atención al Migrante, lugar al que son trasladadas las personas que retornan por vía aérea y terrestre. Como parte del proceso de recepción los NNA son entrevistados por personal del CONNA, siendo ellos quienes expresan el principal motivo de migración. Los datos dan cuenta que las principales causas que manifiestan son: las condiciones económicas, la reunificación familiar y la inseguridad, situación que en los últimos cuatro años se ha mantenido como una constante.

En el marco de respuestas estatales a este fenómeno de migración, en abril de 2019, la Asamblea Legislativa aprobó la nueva Ley Especial de Migración y Extranjería, encaminada a garantizar la protección y la defensa de los Derechos Humanos de los migrantes salvadoreños; así como a modernizar lo relacionado al tema migratorio. Dicha Ley regula lo relativo a la movilidad humana de las personas nacionales y extranjeras; la nacionalización, la naturalización y la expedición de documentos de viaje en un marco de respeto a los Derechos Humanos. Los principios que la rigen son: dignidad humana, movilidad humana, interés superior de la niña, niño y adolescente, debido proceso, igualdad, unidad familiar y reunificación, integración, y no devolución (de personas).

Un elemento novedoso de esta normativa es la incorporación del enfoque de género, a través de medidas positivas que garanticen los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, tales como:

- En trata de personas, se regula el intercambio de información con las autoridades migratorias de otros países.
- Establece derechos para las personas sujetas al procedimiento de deportación, específicamente para mujeres embarazadas, quienes no podrán ser deportadas cuando el viaje ponga en peligro la salud de la madre.
- Instituye requisitos mínimos de los centros de atención integral para personas extranjeras migrantes, tales como: requerimientos alimenticios de las personas extranjeras considerando a NNA, adultos mayores, mujeres embarazadas, lactantes y personas con discapacidad; espacios de atención diferenciada; insumos diferenciados que atiendan las particularidades por género; privilegiar que NNA permanezcan junto a su madre, padre o acompañante, excepto en los casos en que sea contrario a su interés superior; así como el derecho a la no discriminación en las actuaciones de las autoridades.
- Otorga al ISDEMU competencias para promover acciones de atención a las personas migrantes en condición de vulnerabilidad y capacitar en género a las autoridades migratorias.

El CONNA, en su rol de máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, debe continuar su labor de conducción de la Mesa de niñez y adolescencia migrante, ejecutando acciones articuladas y coordinadas para garantizar la protección y atención de NNA migrantes.

El surgimiento de nuevas modalidades de migración hace necesario actualizar los protocolos, rutas y planes utilizados; la adopción del enfoque de Derechos Humanos de niñez y adolescencia para que sea un eje transversal en la atención que se brinda a las personas migrantes; el fortalecimiento de las y los operadores de migración para que en todas las acciones se protejan los derechos de las NNA; es fundamental diseñar e implementar programas orientados al apoyo socio-familiar de las NNA que retornan, con el objetivo que se reincorporen a sus comunidades y reconstruyan sus proyectos de



con mejores oportunidades laborales, dado que es una de las principales motivos por la cual la población está migrando.

3.6 Acceso a la justicia

3.6.1 Componente administrativo en la protección de derechos individuales de las niñas, niños y adolescentes: juntas de protección.

Las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia son dependencias administrativas departamentales del CONNA, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito local (Art. 159, LEPINA). En este marco, entre 2012 y 2017 se han instalado 16 juntas en todo el país para proteger a la niñez y la adolescencia frente a las amenazas y vulneraciones a sus derechos.

En 2012, se inició la instalación y el funcionamiento en forma progresiva de dichos mecanismos de protección en los departamentos de Santa Ana, Chalatenango, La Libertad, San Salvador I, San Vicente, Usulután y La Unión; en 2013 se instalaron en Ahuachapán, Sonsonate, Cuscatlán, La Paz, Cabañas y Morazán; para 2014, San Salvador II y en 2017, San Salvador III, para un total de 16

Juntas de Protección a nivel nacional, una por cada departamento y tres en San Salvador, dada el incremento de los casos por vulneraciones y amenazas a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Entre 2012 y 2018, las juntas de protección atendieron a 96,915 niñas, niños y adolescentes de los cuales el 61.73% son niñas y adolescentes mujeres y el 35.46% niños y adolescentes hombres. El derecho con mayor afectación es la integridad personal, la cual comprende la integridad física, sexual, psicológica, cultural, moral y emocional.

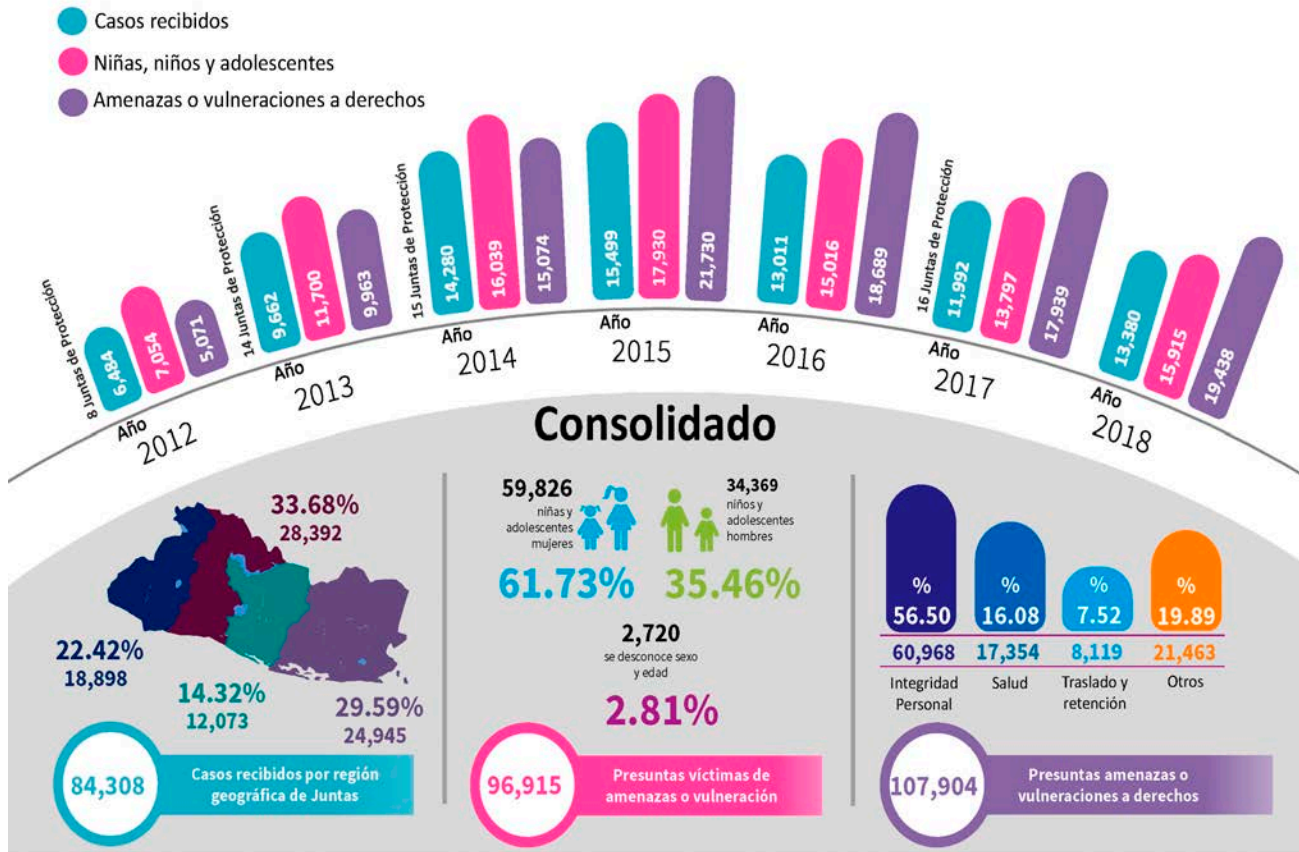
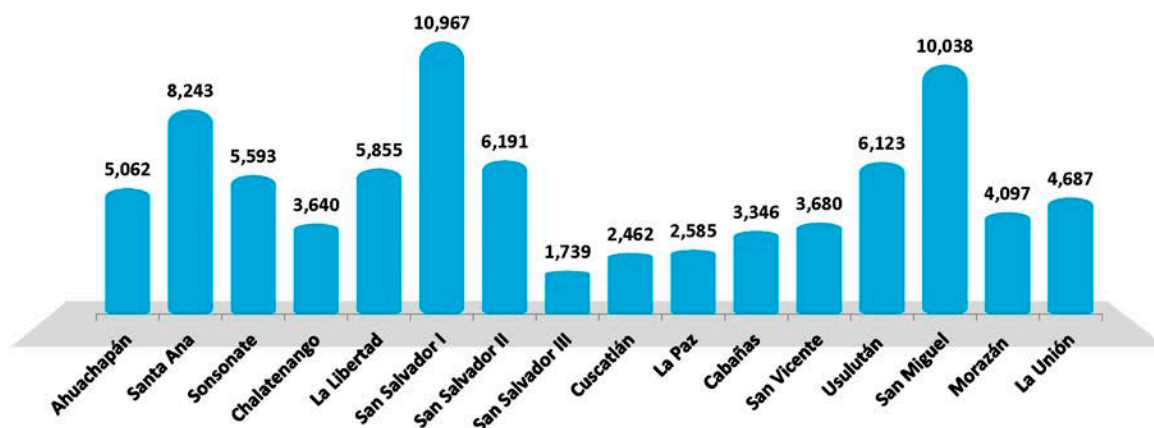


Ilustración 4: Resumen estadístico de Juntas de Protección, 2012-2018.

Fuente: Sistema de Información de Denuncias -SID 2019, Unidad de Información y Análisis, Subsirección de Políticas

En el mismo periodo, se recibió un total de 84,308 casos; las juntas de protección con mayor cantidad de casos recibidos, son San Salvador I (13% del total), San Miguel (11.9%) y Santa Ana (9.8%). Sin embargo, al consolidar las atenciones de las tres juntas de protección correspondientes a San Salvador, el porcentaje incrementa a 22.4% del total, es decir, que aproximadamente uno de cada cuatro casos de los que se reciben suceden en el departamento de San Salvador, situación relacionada con la concentración de la población en las zonas urbanas del país.

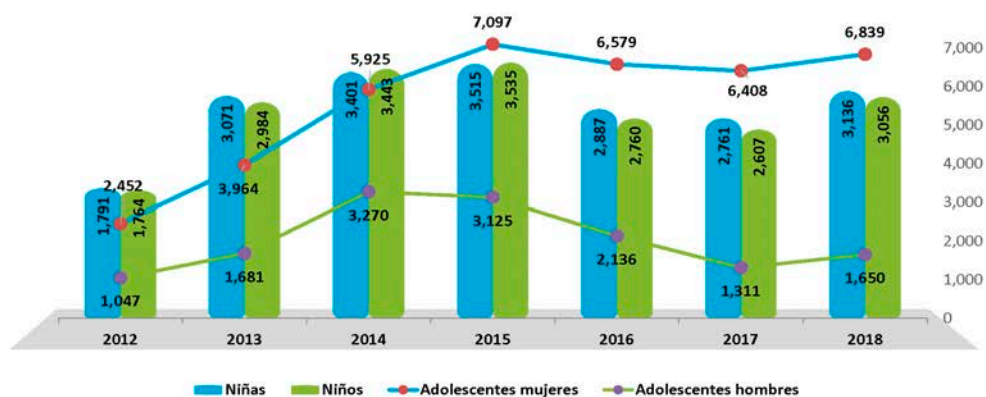
Gráfica 53: Casos recibidos por Juntas de Protección a nivel nacional. 2012-2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Sistema de Información de Denuncias, SID. CONNA. 2019.

En cuanto a la cantidad de niñas, niños y adolescentes atendidos entre 2012-2018, se registra un total de 96,915²⁶; desagregando por etapa de vida, las Juntas de Protección reportan un total de 20,562 niñas y 20,149 niños amenazados o vulnerados en sus derechos; 39,264 adolescentes mujeres y 14,220 adolescentes hombres. Especial atención merecen las adolescentes mujeres, grupo poblacional con mayor grado de vulnerabilidad, situación relacionada con la violencia basada en el género. Durante este periodo, el año con mayor cantidad de atenciones fue 2015 (18.5%), seguido de 2014 con 16.5% y 2018 con 15.9% del total de casos.

Gráfica 54: Número de niñas, niños y adolescentes atendidos en Juntas de Protección, por sexo. 2012-2018.

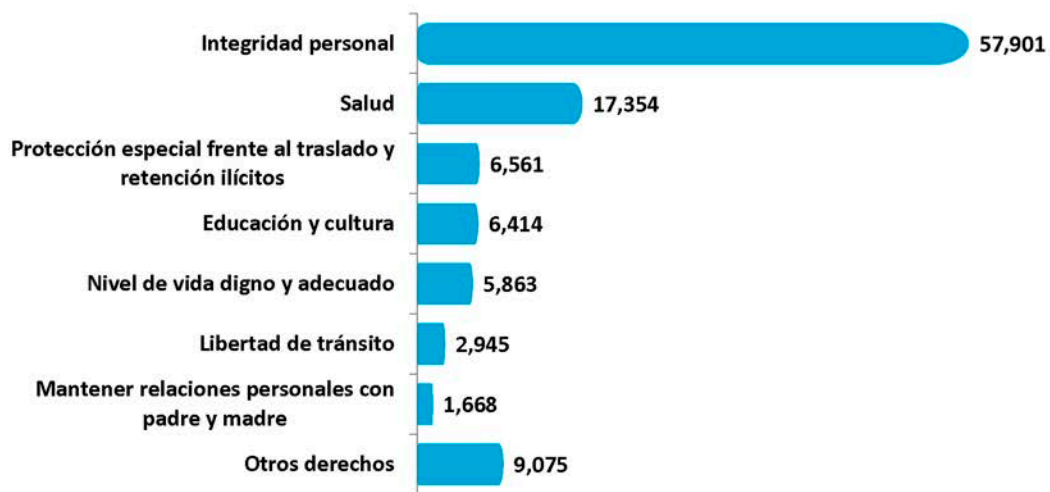


Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el SID. CONNA. 2019.

²⁶ Un caso puede involucrar a más de una niña, niño o adolescente, por esta razón la cantidad de víctimas es mayor al número de casos recibidos.

Respecto de los principales derechos de la niñez y la adolescencia, el 53.7% de casos sitúa la integridad personal como el derecho más vulnerado, seguido del derecho a la salud con 16.1% y de la protección especial frente al traslado y retenciones ilícitas (6.1%)²⁷. Es decir, que se prohíbe el traslado y la retención ilícita de las niñas, niños y adolescentes aun cuando esta práctica tenga como origen el ejercicio de la autoridad parental, la guarda y cuidado personal, el régimen de visitas o las normas sobre autorización para salir del país. Las niñas y niños tienen derecho a ser reintegrados a su medio familiar y a gozar de las visitas de su padre, madre y otros parientes, siempre que esto no contravenga el interés superior del niño y la niña (Art. 43 de la LEPINA).

Gráfica 55: Principales derechos amenazados o vulnerados. 2012-2018.

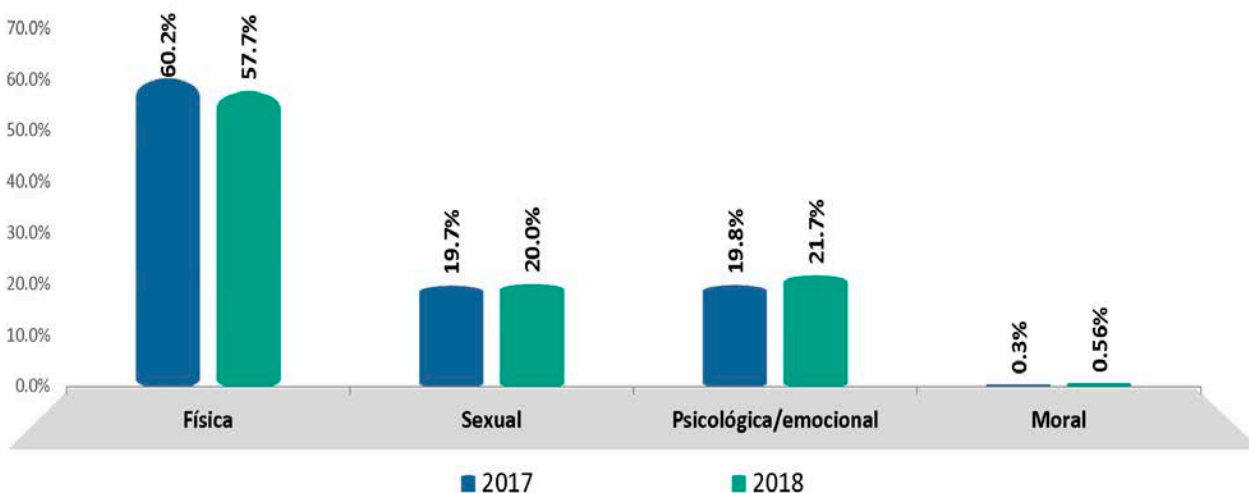


Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el SID. CONNA. 2019.

Para 2017 y 2018, el Sistema de Información de Denuncias (SID) que utilizan las Juntas de Protección, desagrega las amenazas o vulneraciones al derecho a la integridad personal conforme lo establece el Art. 37 de la LEPINA; los datos reflejan que las diversas manifestaciones de violencia atentan contra la integridad física, sexual y psicológica de las niñas, niños y adolescentes, siendo la integridad física la más frecuente, hecho que refleja un patrón cultural y sistemático basado en golpes y el maltrato físico como método de corrección y modelo de crianza de las niñas y niños. Situación contraria a lo que establece la doctrina de protección integral que adopta la LEPINA y demás instrumentos internacionales de Derechos Humanos como la Convención de los Derechos del Niño, la cual establece que los estados partes, para nuestro caso -El Salvador- debe adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la niña y niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos trato o explotación, incluido el abuso sexual, mientras estén bajo el cuidado del padre, madre o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo (Art. 19, CDN).

²⁷ Una niña, niño o adolescente puede ser vulnerado en más de un derecho, razón por la cual el número de derechos amenazados o vulnerados es mayor al número de víctimas.

Gráfica 56: Afectaciones a la integridad personal de niñas, niños y adolescentes. 2017-2018.

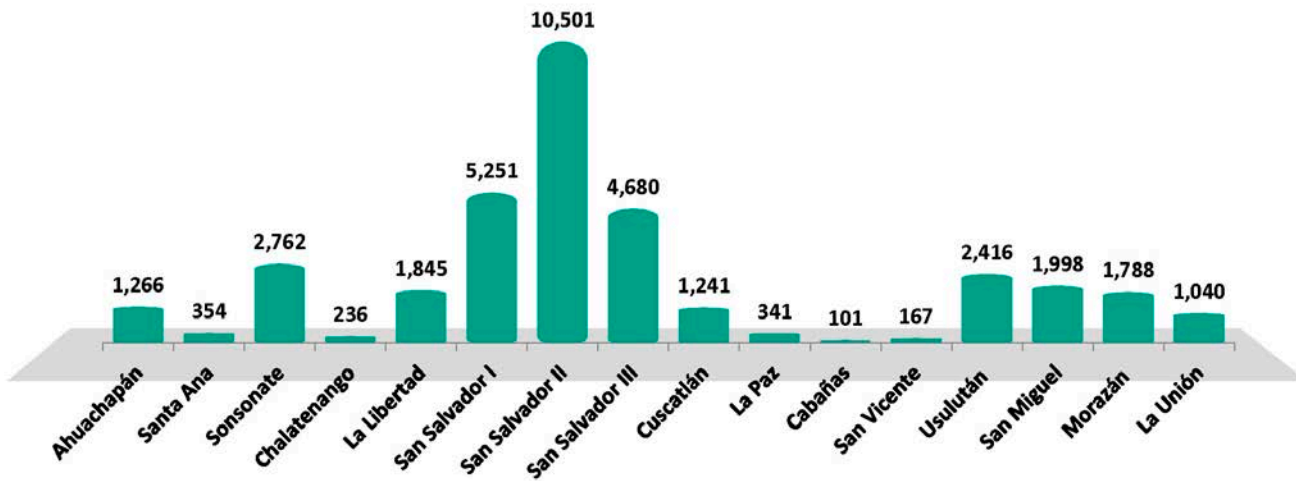


Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el SID. CONNA. 2019.

Cuando hay amenaza o violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las juntas de protección emiten medidas administrativas que son órdenes de obligatorio cumplimiento impuestas a favor de la niñez y adolescencia; estas medidas de protección administrativas pueden ser cautelares o definitivas y están reguladas en el Art. 120 de la LEPINA. Cabe mencionar entre éstas, la inclusión de la niña, niño o adolescente y su familia, en forma conjunta o separada, en uno o varios programas establecidos en la Ley; la orden de matrícula o permanencia obligatoria en los centros educativos públicos o privados; la orden de tratamiento médico, psicológico; la separación de la niña, niño o adolescente de la actividad laboral; el acogimiento de emergencia; la amonestación al padre, madre, representante o responsable, entre las principales.

Las medidas cautelares son dictadas por las Juntas, en cualquier etapa del procedimiento administrativo, antes de la audiencia única a fin de garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños o adolescentes. Estas pueden ser: la orden de tratamiento médico, orden de matrícula, evaluación psicológica, entre otras. Entre 2015 y 2018, se emitieron 35,987 medidas cautelares, siendo las Juntas de Protección del departamento de San Salvador quienes emiten mayor número de medidas por la cantidad de casos que se atienden. Los municipios con mayor incidencia de amenazas y vulneraciones a derechos son San Salvador, Soyapango, Apopa, Mejicanos y Ciudad Delgado.

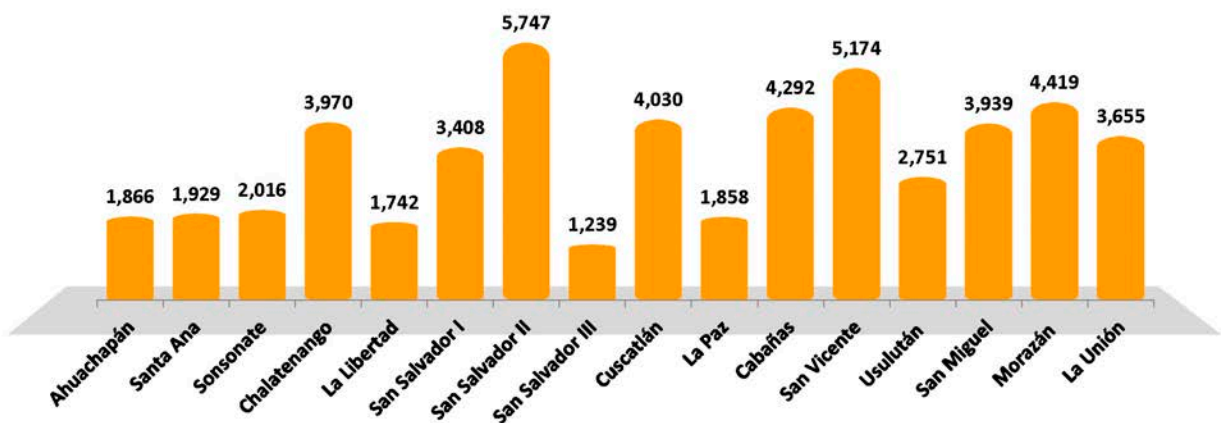
Gráfica 57: Cantidad de medidas cautelares emitidas por Juntas de Protección. 2015-2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Sistema de Información de Denuncias, SID. CONNA. 2019.

Conforme se fueron instalando las juntas, el número de medidas se incrementó, entre 2013 y 2018 se emitieron 52,035 medidas administrativas de protección definitivas para la protección a derechos de las niñas, niños y adolescentes. Las Juntas con mayor cantidad de medidas dictadas son San Salvador (20%), San Vicente (9.9%) y Morazán (8.5%).

Gráfica 58: Cantidad de medidas administrativas de protección emitidas por Juntas de Protección. 2013-2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Sistema de Información de Denuncias, SID. CONNA. 2019.

El CONNA, en el marco de la supervisión y asistencia técnica que brinda a las juntas de protección, ha realizado las siguientes acciones para el fortalecimiento técnico de las mismas, entre las cuales destacan:

- Elaboración de un diagnóstico sobre el funcionamiento de las juntas de protección, tomando en cuenta su marco legal e identificando su situación organizacional.
- Emisión de lineamientos técnicos específicos y técnicos generales, diseño e implementación de directrices de organización interna, asesoría para la elaboración de los planes anuales de mejora, estrategias de coordinación y articulación con otros actores locales del Sistema Nacional de Protección de Niñez y Adolescencia.
- Formación especializada en diversos temas, tales como: enfoque de derechos y doctrina de protección integral; investigación de amenazas o vulneraciones a derechos de niñas, niños y adolescentes; atención integral de la niñez y de la adolescencia en condiciones de vulnerabilidad; Protocolo Interinstitucional para prevenir, detectar y referir NNA en situación de trabajo infantil; protección a derechos de niñas, niños y adolescentes frente a grupos de maras o pandillas.
- Instalación, a partir de 2014, de un equipo multidisciplinario de apoyo a juntas de protección en el Centro de Atención Integral para Migrantes (CAIM), con el objetivo de dar atención a niñez y adolescencia migrante retornada.
- Elaboración e implementación del Sistema de Información y Denuncias (SID) para llevar a cabo el registro de medidas y sanciones que implementan las Juntas de Protección.

La información que genera el SID, sobre las amenazas y vulneraciones a derechos de las niñas, niños y adolescentes evidencia una cultura en la cual persiste una visión adultocéntrica, una concepción de la niña y niño como objeto de protección y pertenencia, un modelo de crianza basado en el castigo y maltrato como método de corrección naturalmente asumido en el seno de la familia. En general, son las personas más cercanas al entorno de las niñas y niños quienes amenazan y vulneran sus derechos; la madre, el padre, el padrastro, las abuelas y abuelos son los principales victimarios.

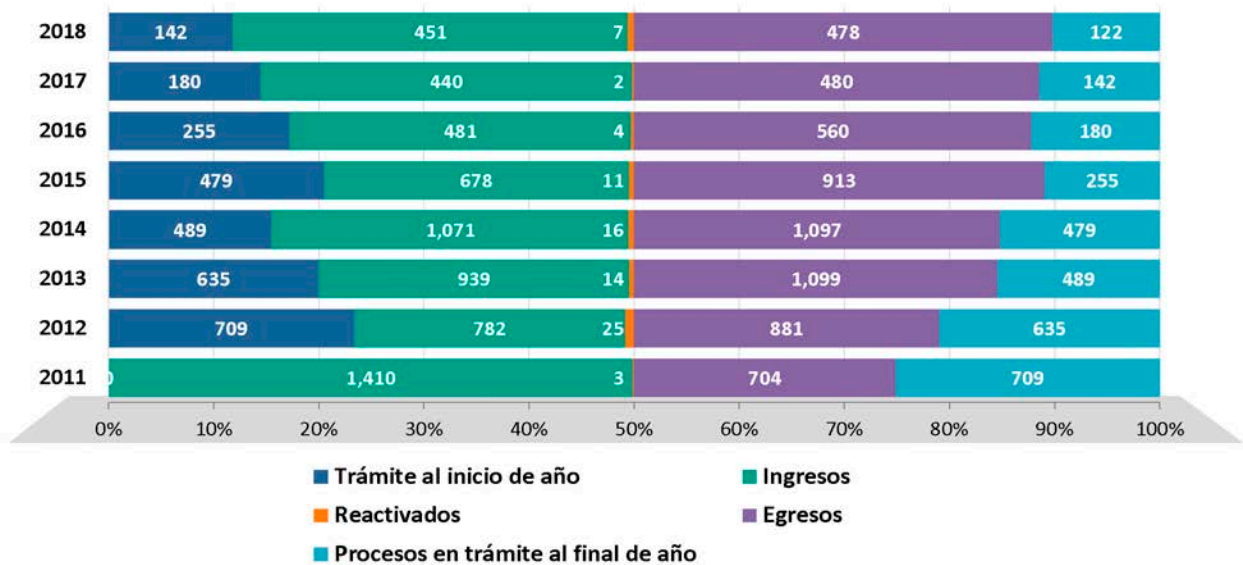
3.6.2 Componente judicial en la protección de derechos individuales de las niñas, niños y adolescentes: Cámara y Juzgados Especializados en Niñez y Adolescencia.

Los juzgados especializados (JENA) y las Cámaras Especializadas de Niñez y Adolescencia, son tribunales creados según lo establecido en el artículo 214 de la LEPINA, como autoridades competentes para conocer de las vulneraciones a los derechos de NNA individualmente considerados y las afectaciones a los derechos colectivos o difusos para aplicar los procedimientos de naturaleza judicial.

En 2011, el Órgano Judicial instaló tres Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia de carácter pluripersonal (dos jueces cada juzgado), con competencia regional (Juzgado de Santa Ana conoce en los 3 departamentos de la zona occidental, Juzgado de San Miguel conoce en 4 departamentos de la zona oriental y Juzgado de San Salvador conoce en los 7 departamentos de la zona central y

paracentral del país); de igual forma, se creó una Cámara Especializada con competencia a nivel nacional²⁸. Entre 2011 y 2018, los JENA recibieron 6,252 casos de niños, niñas y adolescentes; siendo 2011, el que reporta mayor cantidad de casos (22.55%) y 2014 con el 17.13% del total de los casos.

Gráfica 59: Labor Jurisdiccional de los Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia, 2011 -2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por CSJ. 2011-2018.

Dentro de los procesos sujetos al conocimiento de los JENA, están el proceso general de protección y el procedimiento abreviado. El proceso general de protección (Art. 226 LEPINA), sirve para satisfacer intereses estrictamente jurídicos de las niñas, niños y adolescentes en los siguientes casos:

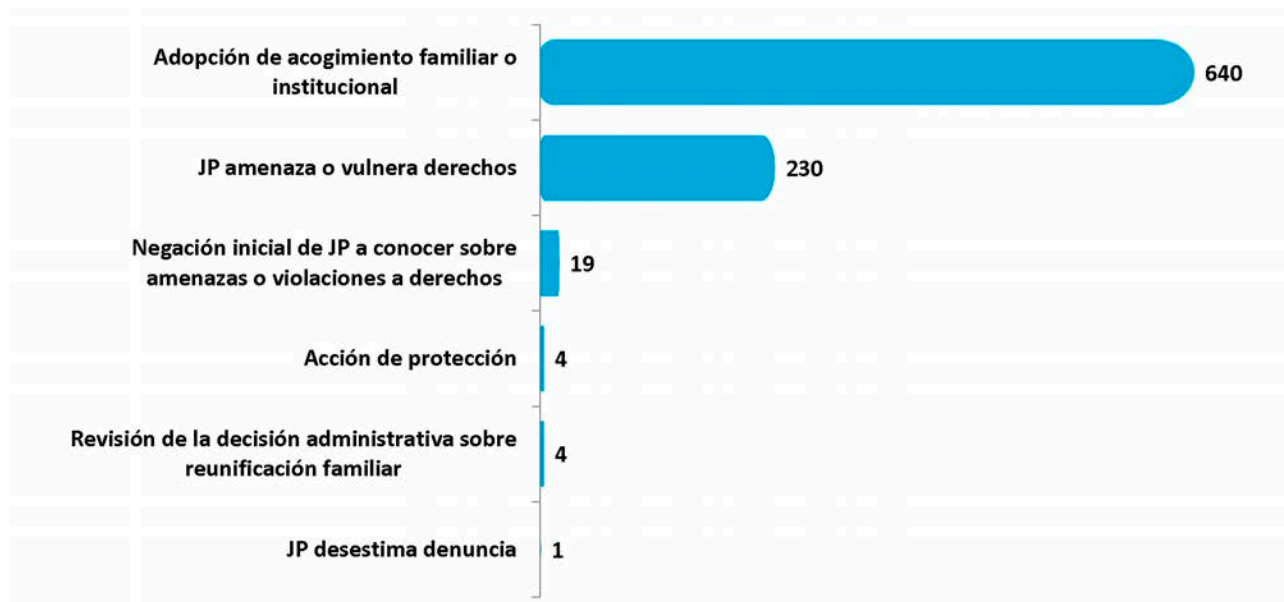
- Quando las juntas de protección se nieguen inicialmente a conocer de las amenazas o violaciones de los derechos individuales de las niñas, niños y adolescentes, utilizado el recurso de revisión que prevé la ley.
- Quando las juntas hubieran desestimado las denuncias presentadas, agotado el recurso de revisión que prevé la ley.
- Quando las juntas sean responsables de las amenazas o violaciones de tales derechos.
- Quando sea necesaria la adopción de la medida de protección de acogimiento familiar o institucional, previa evaluación y solicitud realizadas por las Juntas de Protección.
- Quando se pretenda la revisión de la decisión administrativa que afecte el derecho de reunificación familiar de la niña, niño o adolescente.
- Quando se promueva la Acción de Protección.²⁹

²⁸ D.L. N° 306 de fecha 18 de marzo de 2010, publicado en D.O N° 64, tomo N° 387 fecha 9 de abril de 2010.

²⁹ La acción de protección tiene como finalidad lograr la tutela judicial de intereses colectivos o difusos de la niñez y adolescencia, mediante la imposición de una determinada prestación o conducta al funcionario, autoridad o particular responsable de su vulneración.

Entre 2011 y 2018, los JENA recibieron 898 casos referentes al proceso general de protección; de éstos, las causales más frecuentes son la adopción del acogimiento familiar o institucional (71.27%); las amenazas o vulneraciones a derechos por parte de juntas de protección (25.61%); y la negativa de las mismas, a conocer de las amenazas o violaciones de los derechos, utilizando el recurso de revisión (2.12%).

Gráfica 60: Procesos Generales de Protección de los JENA, 2011 -2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por CSJ. 2011-2018.

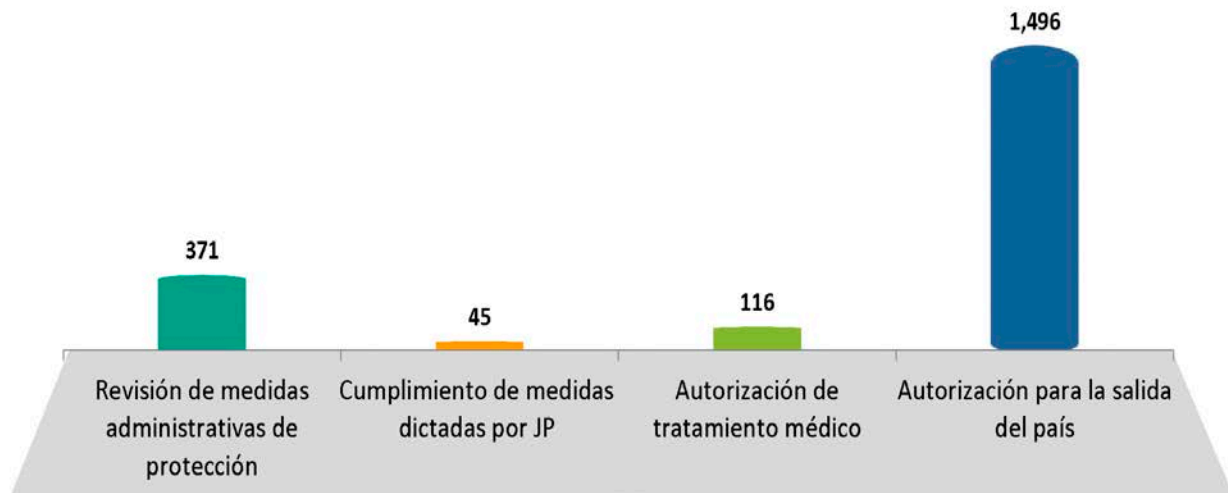
Los JENA conocen en el proceso abreviado³⁰ de:

- La revisión, a instancia de parte, de las medidas administrativas de protección impuestas por las juntas de protección.
- El cumplimiento de las medidas dictadas por las juntas, cuando sus destinatarios se nieguen a acatarlas.
- La autorización de la intervención, hospitalización o administración de tratamiento médico para una niña, niño o adolescente, cuando sus padres, representantes o responsables se encuentren ausentes o se opongan a la medida.
- La autorización para la salida del país de NNA, cuando la madre, padre o quien ejerza su representación legal se encuentre ausente o se negare injustificadamente a dar dicha autorización.

30 Artículo 230 de LEPINA.

Entre 2011 y 2018 los JENA recibieron 2,028 casos referentes al proceso abreviado. La autorización para la salida del país de las niñas, niños y adolescentes es la solicitud más recurrente (73.77%); la revisión de las medidas administrativas de protección impuestas por las juntas de protección, reporta un 18.29% de recurrencia; la autorización de la intervención, hospitalización o administración de tratamiento médico para una niña, niño o adolescente, el 5.72%; y, el cumplimiento de las medidas dictadas por las juntas de protección cuando sus destinatarios se nieguen a acatarlas, el 2.22%.

Gráfica 61: Procesos Abreviados de los Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia, 2011 -2018.

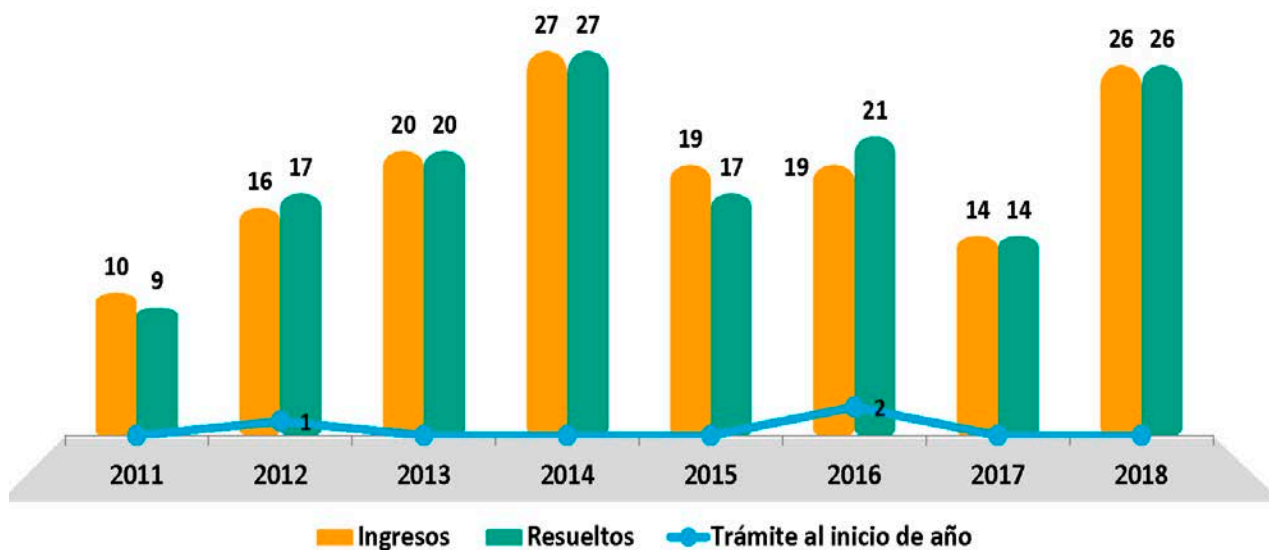


Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por CSJ. 2011-2018

En cuanto a los recursos o impugnaciones, la LEPINA señala que podrán interponerse los previstos en la Ley Procesal de Familia para los procesos judiciales (Art. 241 LEPINA); en ese sentido, la Cámara Especializada de Niñez conoce del recurso de apelación contra las sentencias definitivas pronunciadas en primera instancia (Art. 153 Ley Procesal de Familia), así como del recurso de hecho cuando sea indebidamente denegado el recurso de apelación (Art. 163 Ley Procesal de Familia).

Para el periodo 2011 y 2018, la Cámara Especializada tuvo un total de 151 casos ingresados. De éstos, el 100% ha sido resuelto, siendo 2014 el que más casos resueltos registró (17.88%), seguido de 2018 con el 17.22% y el 2016 con el 13.91% del total de casos.

Gráfica 62: Labor Jurisdiccional de la Cámara Especializada de Niñez y Adolescencia, 2011 -2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por CSJ. 2011-2018

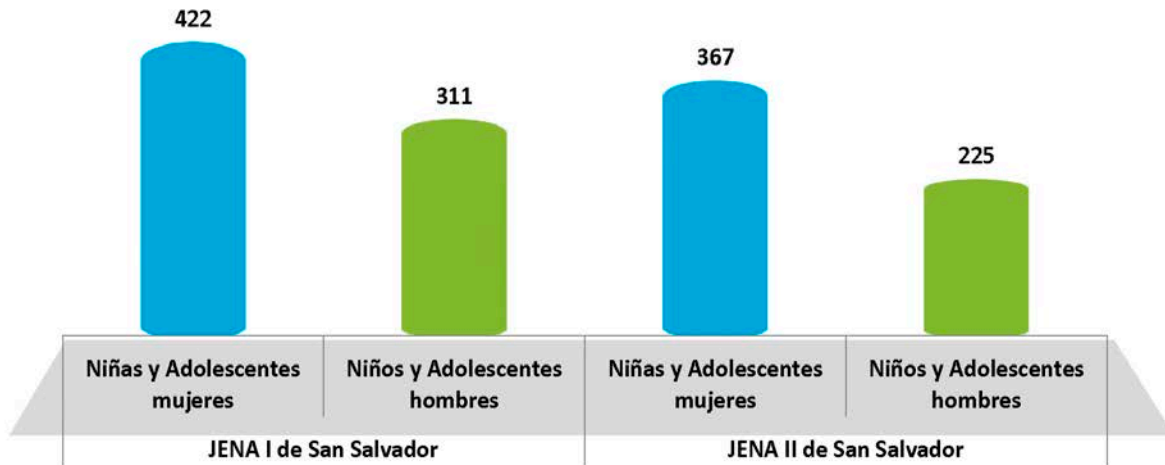
A continuación, se presentan datos proporcionados por cada uno de los JENA (Santa Ana, San Salvador y San Miguel), respecto de ratificaciones de acogimientos de emergencia, revisión de la situación jurídica, y □para San Miguel-, información sobre los derechos vulnerados y las medidas adoptadas para restituirlos.³¹

❖ Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia de San Salvador

Los JENA de San Salvador reportan para el periodo 2011-2018 un total de 1,325 ratificaciones de acogimiento de emergencia; del total de ratificaciones los años 2013 y 2014, con 151 y 148 casos respectivamente, son los que más recurrencia reportan, siendo las niñas y las adolescentes mujeres (59.5%) la población que ha requerido mayor protección y por ello se ha ratificado dicha medida.

31 La forma de registrar los datos por parte de los JENA difiere de un juzgado a otro, por lo que no fue posible comparar los datos solicitados de dichos tribunales bajo los mismos criterios. Razón por la cual, la información se ha separado según territorio asignado a su competencia.

Gráfica 63: Ratificación de acogimientos de emergencia en JENA de San Salvador, desagregada por sexo, 2011 - 2018.

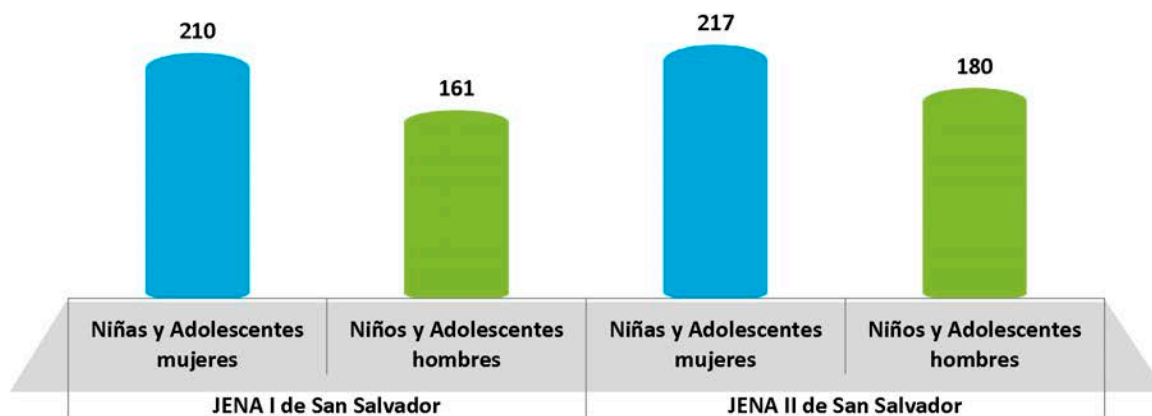


Fuente: Elaboración propia con base a los datos de JENA San Salvador I y II, 2018.

En cuanto a la revisión de la situación de las niñas, niños y adolescentes en internamiento, según lo señalado en el Art. 248 de la LEPINA, al momento de su entrada en vigencia, las niñas, niños y adolescentes que se encontraban institucionalizados en centros de internamiento públicos o privados, pasaron a disposición del juez competente, que con la asistencia del ISNA, procedió a la revisión de la situación jurídica de aquéllos con el propósito de aplicar, principalmente, las medidas de protección judiciales que resulten apropiadas para garantizar sus derechos; debiendo privilegiar la integración de la niña, niño y adolescente a su familia nuclear, y de no ser esto posible, las modalidades del acogimiento familiar.

La mayor parte de procesos de revisión de situaciones jurídicas se dio entre 2011 y 2014, reportando una disminución de procesos en los años siguientes. Dichos procesos evidencian al igual que las ratificaciones de acogimientos de emergencia, que las niñas y adolescentes mujeres enfrentan mayor grado de vulnerabilidad, dado que en el 55.6% de los casos de revisión jurídica es población femenina, mientras los niños y adolescentes hombres el 44.4%.

Gráfica 64: Revisión de situación jurídica en JENA de San Salvador, desagregada por sexo, 2011 - 2014.

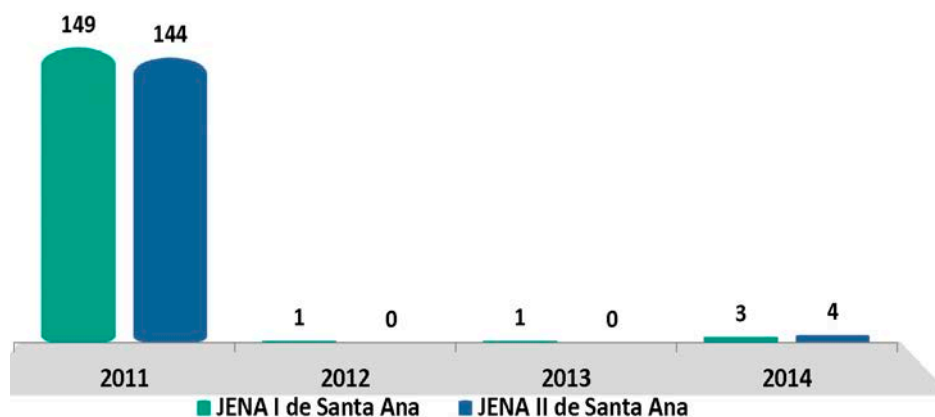


Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por JENA San Salvador I y II, 2018.

❖ Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia de Santa Ana³²

En el periodo 2011-2018, los JENA de Santa Ana reportan un total de 276 procesos generales de protección, siendo 2014 el que más casos reporta (32.97%); 447 procesos abreviados, siendo 2014 -al igual que los procesos generales-, el año que más casos reportó (22.82%).

Gráfica 65: Revisión de situación jurídica de NNA en JENA de Santa Ana, 2011 - 2014.



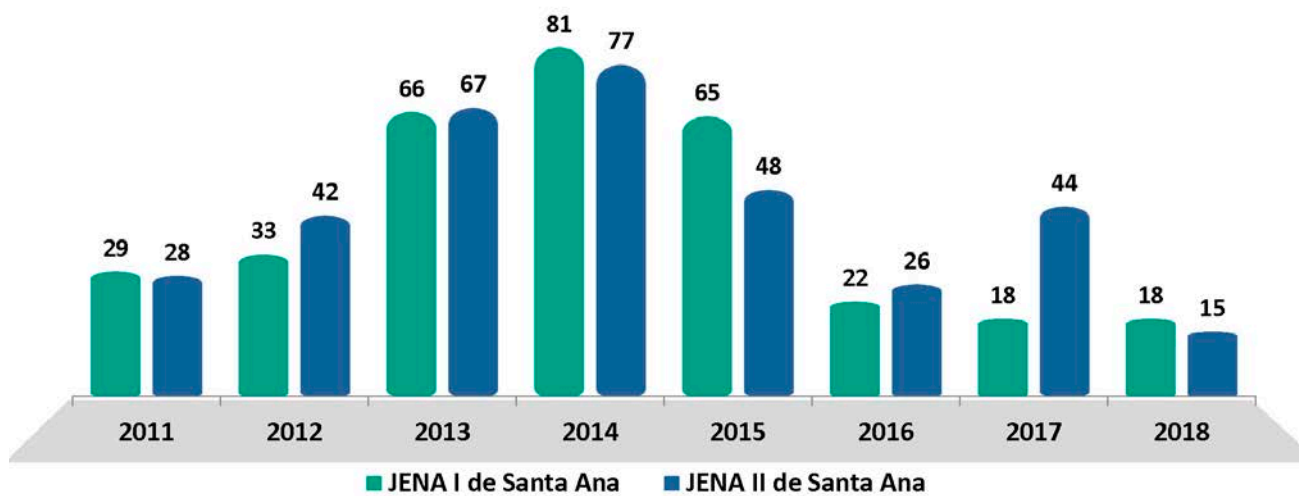
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por JENA Santa Ana I y II, 2018.

³² La siguiente información no se desagrega por sexo debido a que el JENA de Santa Ana II no proporcionó los datos atendiendo a esta variable.

Para el período de 2011 a 2014, se efectuaron 302 procesos sobre Revisión de la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes en internamiento de acuerdo al Art. 248 de la LEPINA, habiéndose realizado la mayoría de revisiones en 2011 (97.02%).

En cuanto a la adopción del acogimiento familiar o institucional, previa evaluación y solicitud de las juntas de protección una vez decretado el acogimiento de emergencia, entre 2011 y 2018 se registra un total de 679 acogimientos, siendo 2013, 2014 y 2015 el período con mayor número de casos: 19.59%, 23.27% y 16.64% respectivamente.

Gráfica 66: Ratificación de acogimientos de emergencia de NNA en JENA de Santa Ana, 2011 - 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por JENA Santa Ana I y II, 2018.

❖ Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia de San Miguel

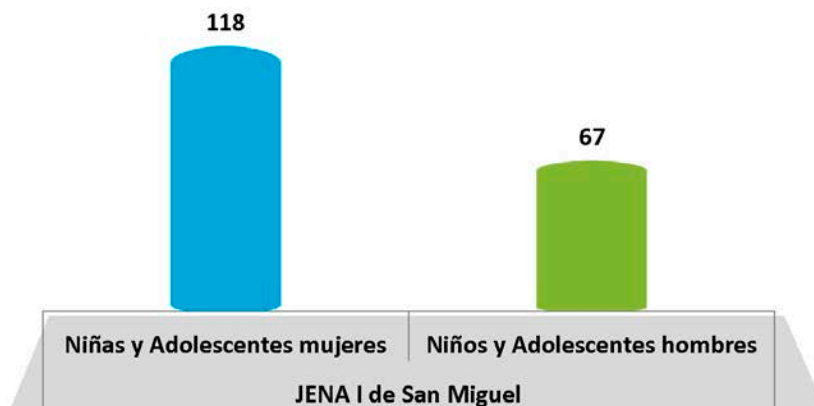
Los JENA de San Miguel proporcionaron información respecto a derechos vulnerados y medidas dictadas en los procesos que tramitan. Entre las medidas judiciales de protección se encuentran:

a) Acogimiento familiar: medida de carácter temporal que permite a una familia, que no es la de origen, acoger a una niña, niño o adolescente (Art. 124 LEPINA); sus modalidades son:

- Colocación familiar, la cual consiste en la ubicación de una niña, niños o adolescente con un pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad (Art. 125 LEPINA).
- Familia sustituta es aquella familia que no siendo la de origen acoge en su seno a una niña, niño o adolescente asumiendo su responsabilidad (Art. 126 LEPINA).

b) Acogimiento institucional: medida judicial de protección, de carácter temporal, excepcional y por el menor tiempo posible. Se aplica en los casos en que el NNA se encuentre privado de su medio familiar y no sea posible implementar algunas de las modalidades del acogimiento familiar.

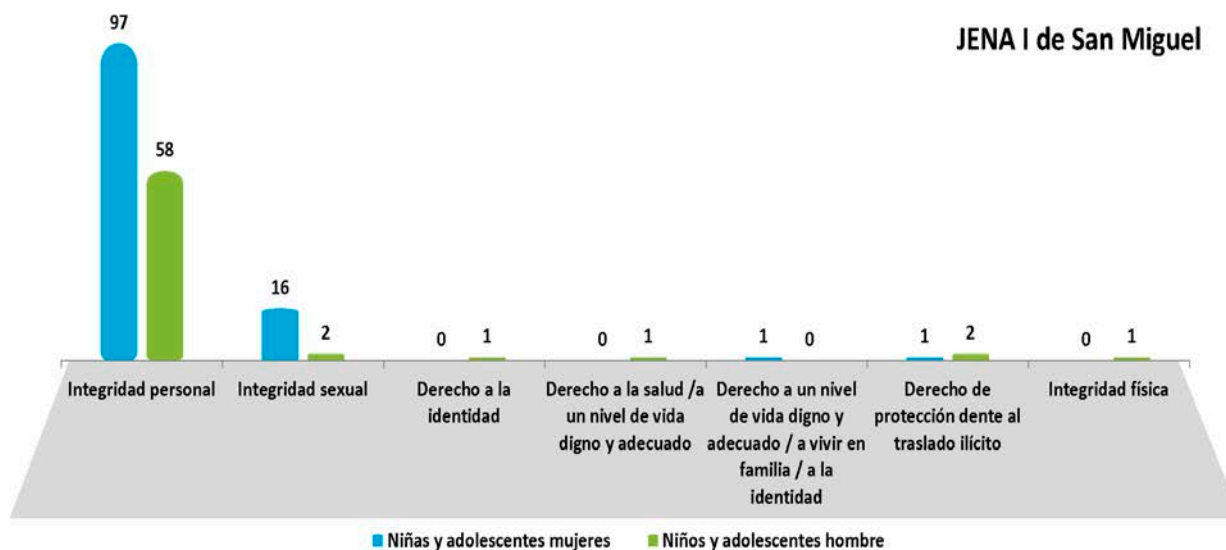
Gráfica 67: Ratificación de acogimiento de emergencia de NNA por JENA de San Miguel, desagregada por sexo, 2011 - 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por JENA San Miguel I, 2018

Para el periodo 2011 al 2018, el JENA de San Miguel I reportó un total de 185 casos de ratificaciones de acogimiento de emergencia, mostrando un mayor número (47), en 2011.

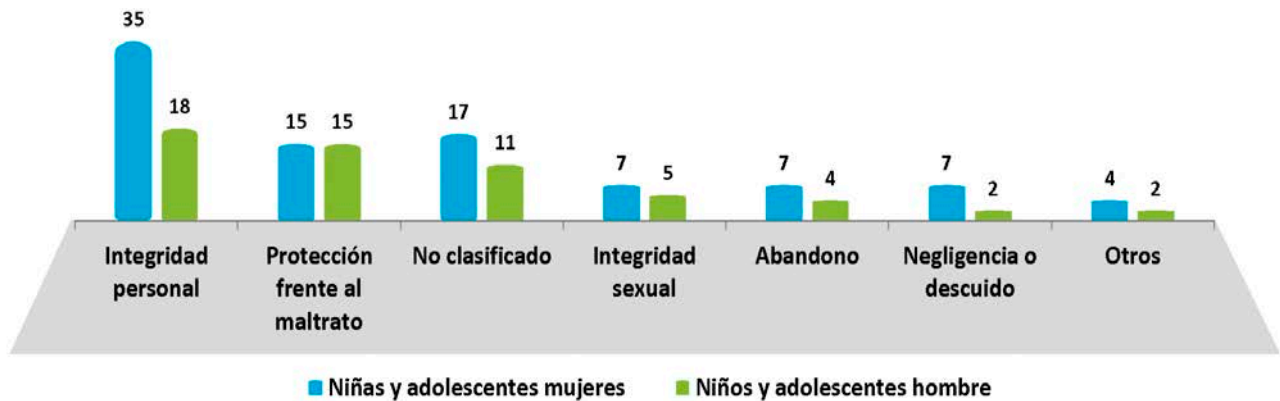
Gráfica 68: Derecho vulnerado JENA San Miguel I, desagregado por sexo. 2011 - 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por JENA San Miguel I, 2018

En cuanto a los derechos más vulnerados o amenazados, la integridad personal y sus afectaciones física y sexual son los que presentan mayor prevalencia; asimismo, se presentaron casos sobre el derecho a la protección frente al maltrato y al traslado ilícito. No obstante, hoy por hoy, el derecho más vulnerado a niñas, niños y adolescentes es la integridad personal en sus distintas manifestaciones.

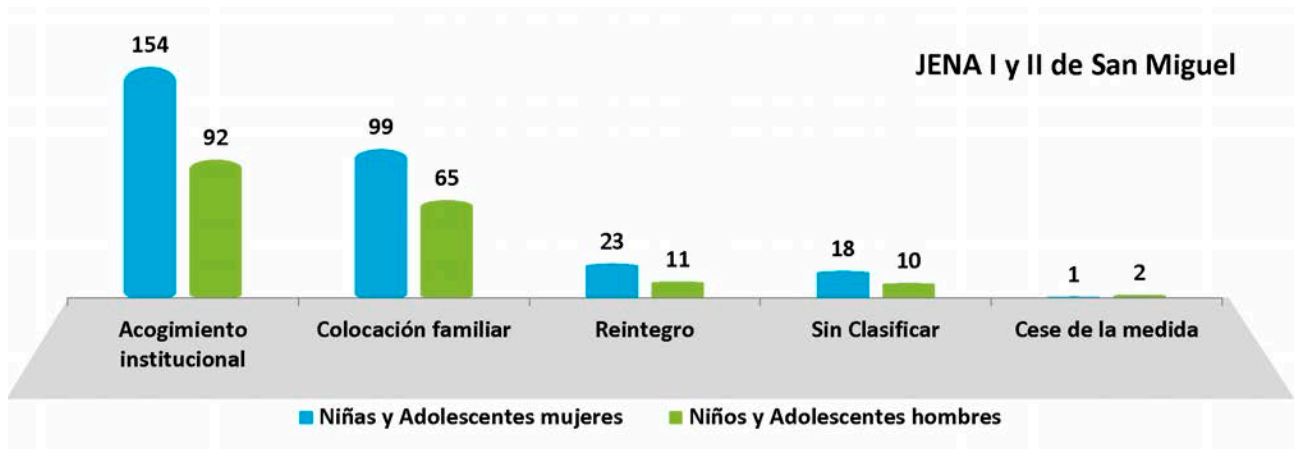
Gráfica 69: Derecho vulnerado JENA San Miguel II, desagregado por sexo. 2011 - 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por JENA San Miguel II, 2018.

En cuanto a las medidas judiciales de protección, en el período de 2011 a 2018, la medida que más se reportó fue el acogimiento institucional (52% del total de medidas), con mayor prevalencia en niñas y adolescentes mujeres (63%) frente a niños y adolescentes hombres (37%). Las medidas de colocación familiar suman un 35% del total y siguen la tendencia, siendo aplicadas en el 60% de casos, a niñas y adolescentes mujeres y, en el 40%, para niños y adolescentes hombres. El reintegro de la niña, niño o adolescente a su grupo familiar se implementó en el 7% de los casos, con un 68% de niñas y adolescentes mujeres reincorporadas a sus núcleos familiares.

Gráfica 70: Tipo de medida dictada desagregada por sexo, 2011 - 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por JENA San Miguel I y II, 2018.



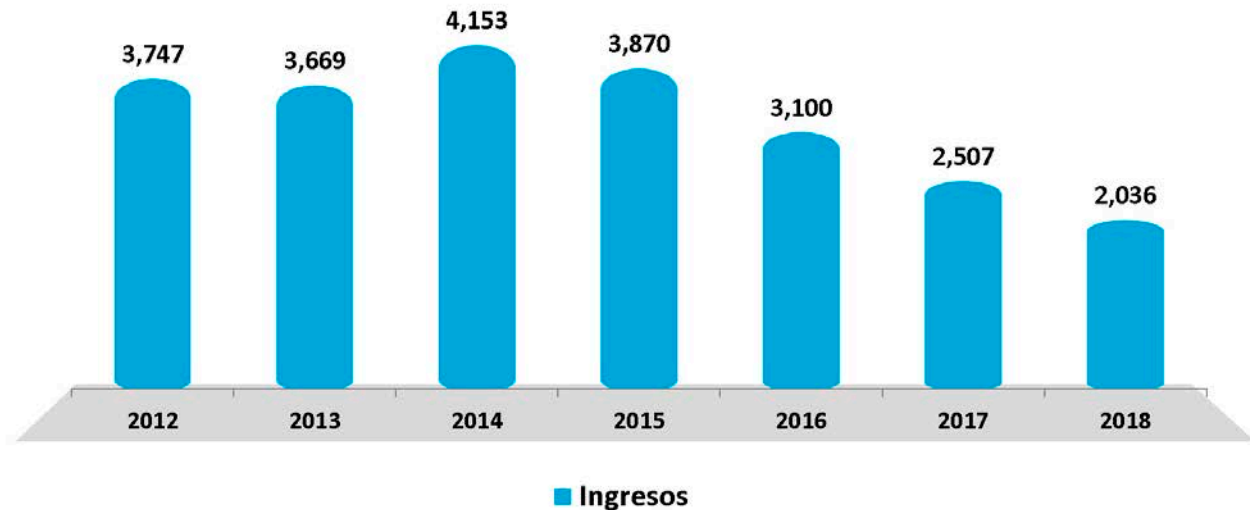
3.6.3 Adolescentes con responsabilidad penal

La psicología evolutiva entiende que la/el adolescente infractor es una persona en desarrollo que no ha tenido tiempo para interiorizar las normas que rigen la sociedad en que vive. Esto no significa, que sea incapaz de discernir y que, por tanto, resulte inimputable; sino que, por esas razones, la reacción social frente a sus actos delictivos no debe ser de castigo; al contrario, debe procurar su integración social y evitar en todo momento que sea privado de su derecho fundamental a la educación la participación en la vida social. (CONNA, 2016).

En este sentido, la Constitución de la República señala en el Art. 35 inciso 2° que la conducta antisocial de los menores que constituya delito o falta estará sujeta a un régimen jurídico especial; a efecto de normar lo anterior, la Ley Penal Juvenil (LPJ) con vigencia a partir del 1 de marzo de 1995³³, regula los derechos de las personas menores de 18 años a quienes se les atribuyere o declarare autores o partícipes de la comisión de una infracción penal; asimismo, determina las medidas que deben aplicarse y establece los procedimientos que garanticen sus derechos.

Dicha Ley desarrolla un proceso especializado para el juzgamiento, así como mecanismos de justicia para personas adolescentes con posible responsabilidad penal. Este proceso es desarrollado por los jueces de menores, funcionarios especializados para revisar las diligencias de investigación practicadas. En el periodo de 2012 a 2018, dichos juzgados reportaron un total de 23,082 ingresos de casos de adolescentes con responsabilidad penal; siendo 2014 y 2015 los años con mayor número de incidencias; a partir de 2016 se observa una tendencia a la baja, alcanzando en 2018 un 47.4% menos de casos ingresados respecto de 2015.

³³ Decreto legislativo N° 863 de fecha 27 de abril de 1994, publicado en el Diario oficial N° 106, tomo N° 323 de fecha 8 de junio de 1994

Gráfica 71: Labor Jurisdiccional de los Juzgados de Menores, 2012 -2018.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por CSJ. 2012-2018.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece en su Art. 37 literal “b” que la detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.

En concordancia con lo anterior, el Comité de los Derechos del niño en las observaciones a los informes quinto y sexto combinados de El Salvador en 2018, señaló como una de sus recomendaciones en lo concerniente a la administración de justicia juvenil, que el Estado salvadoreño: “Adopte las medidas necesarias para establecer un sistema especializado de justicia penal juvenil de conformidad con la ley, que abarque medidas no privativas de la libertad como el recurso a medios extrajudiciales, la mediación o la terapia”³⁴.

Las medidas aplicables a las personas adolescentes que han cometido un delito o falta penal, han sido establecidas en el Art. 8, 10 y 15 de la Ley Penal Juvenil:

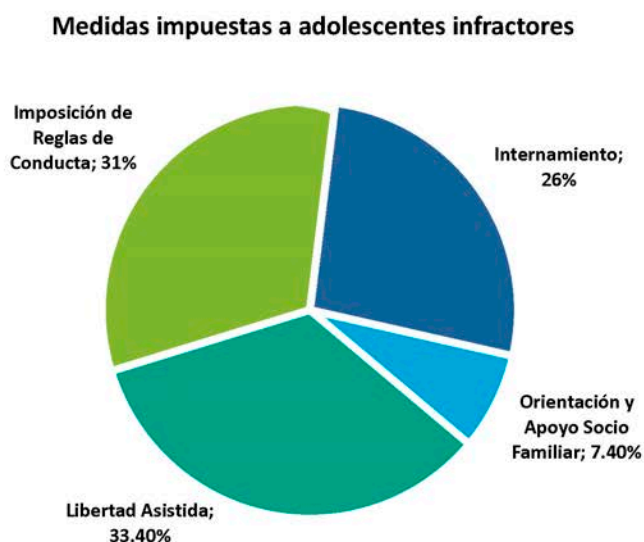
- a) Orientación y apoyo socio familiar, con el propósito que reciba atención necesaria en el seno de su hogar y medio natural.
- b) Amonestación, por parte del juez a la persona adolescente; en su caso, también advertirá a los padres, tutores o responsables del mismo sobre la infracción cometida, previniéndoles que deben respetar las normas de trato familiar y convivencia social.

³⁴ Comité de los Derechos del Niño; Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de El Salvador, 2018, párrafo 51.

- c) Imposición de reglas de conducta, determinación de obligaciones y prohibiciones que el juez ordena a la persona adolescente; por ejemplo, asistir a centros educativos y ocupar el tiempo libre en programas determinados.
- d) Servicios a la comunidad, con tareas de interés general que él o la adolescente debe desarrollar de forma gratuita; éstas se asignarán en lugares o establecimientos públicos o en ejecución de programas comunitarios, que no impliquen riesgos o peligros, ni menoscabo a su dignidad, y durante horas que no interfieran su asistencia a la escuela o a su jornada de trabajo.
- e) Libertad asistida, obligándose la persona adolescente ante el juez a cumplir programas educativos, a recibir orientación y seguimiento del tribunal, con la asistencia de especialistas, fijándose por un plazo mínimo de 6 meses.
- f) Internamiento, privación de libertad que el juez ordena excepcionalmente, como última medida; cuya duración deberá ser por el menor tiempo posible.

Estas medidas tienen una finalidad primordialmente educativa y deben complementarse con la intervención de la familia del adolescente y el apoyo de especialistas que el juez estime pertinente.

Gráfica 72: Porcentaje de medidas impuestas a adolescentes con responsabilidad penal en el periodo 2014-2019 (junio)



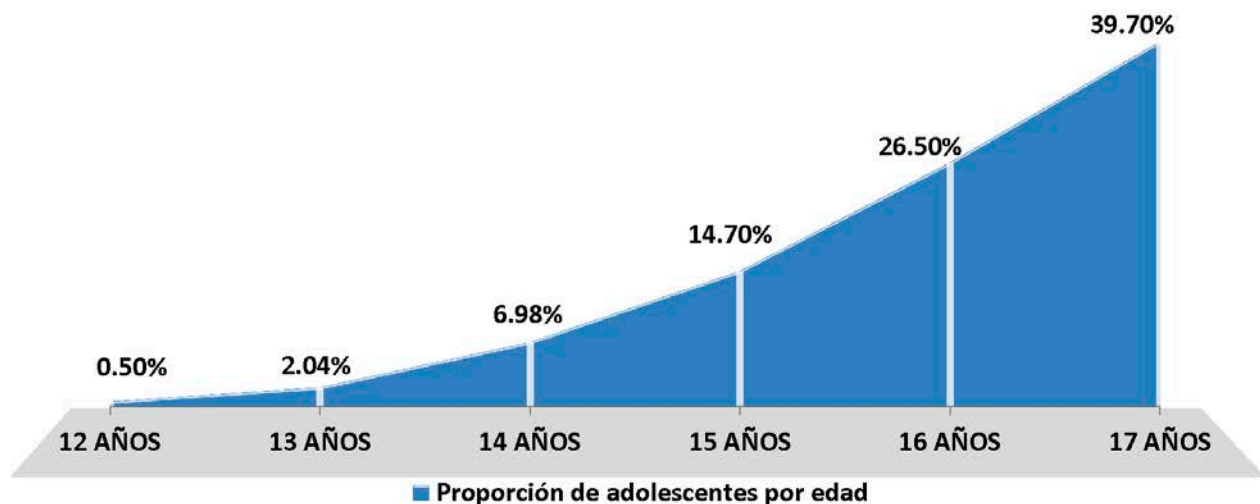
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por CSJ. 2014-2019.

La medida impuesta que ha prevalecido es la libertad asistida, entre 2014 y 2019 (junio), el 33.4% de adolescentes recibieron este tipo de medida; en el 31% de los casos la imposición de reglas de conducta y el 26% recibió medidas de internamiento.

Muestra de ello, el Comité de los Derechos del Niño, en la Observación General N° 24 (2019) sobre los derechos de los niños en el sistema de justicia infantil, señala que el sistema de justicia de menores debe ofrecer amplias oportunidades para aplicar medidas sociales y educativas, y limitar estrictamente el uso de la privación de libertad, desde el momento de la detención, durante todo el proceso y en la sentencia. Los estados deben disponer de un servicio de libertad condicional o agencia similar con personal bien capacitado para asegurar el máximo y eficaz uso de medidas tales como la orientación y supervisión, la libertad condicional, supervisión comunitaria y la posibilidad de libertad anticipada³⁵.

Con respecto a las edades de los adolescentes con responsabilidad penal, en el periodo comprendido de 2014 a junio de 2019, el 39.7% cuenta con 17 años; únicamente el 12% de las y los adolescentes vienen de hogares con ambos padres, aproximadamente la mitad (45%) están bajo la responsabilidad de la madre, solo un 10.5% están bajo la responsabilidad del padre, y el 13% bajo la responsabilidad de los abuelos o algún otro familiar.

Gráfica 73: Proporción de adolescentes con responsabilidad penal según edad, 2014-2019 (junio)



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por CSJ. 2014-2019.

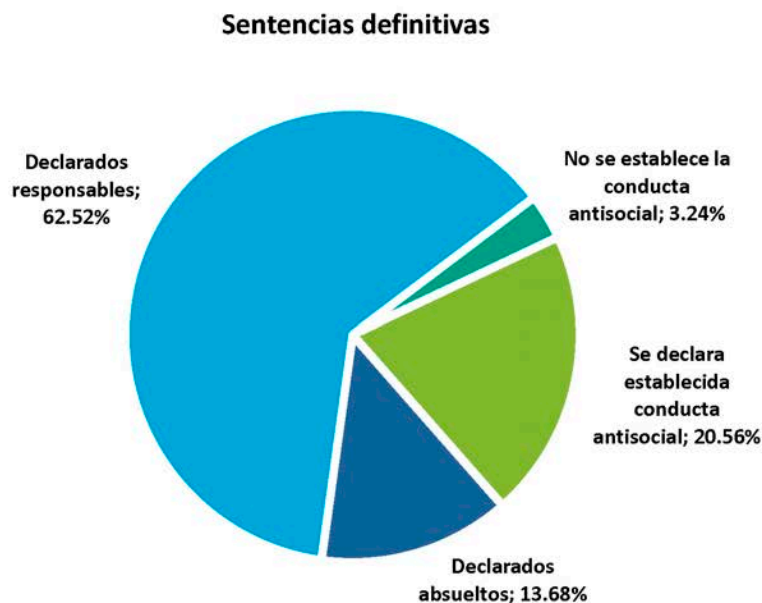
35 Committee on the Rights of the Child, General comment No. 24 (2019) on children's rights in the child justice system (CRC/C/GC/24). (Traducción libre del documento).

La Ley Penal Juvenil señala que, desarrollada la etapa del juicio, el juez resolverá:

- a) Para las personas con edad comprendida entre los 12 y 16 años de edad, si se establece o no la conducta antisocial, imponiendo nuevas medidas o dejando sin efecto las impuestas provisionalmente. En este grupo etario, no se declara responsabilidad penal.
- b) Para adolescentes entre 16 y 18 años, se les declarará absueltos o responsables, en el primer caso se dejarán sin efecto las medidas provisionales y en el segundo, se aplicarán una o varias medidas con determinación específica de su duración, finalidad y las condiciones en que debe ser cumplida.

Para el periodo 2013-2019 (junio), el 62.5% de adolescentes en procesos de justicia penal juvenil fueron declarados responsables penalmente, en uno de cada cinco casos (20.6%) se declaró establecida una conducta antisocial, y uno de cada diez (13.7%) fueron declarados inocentes.

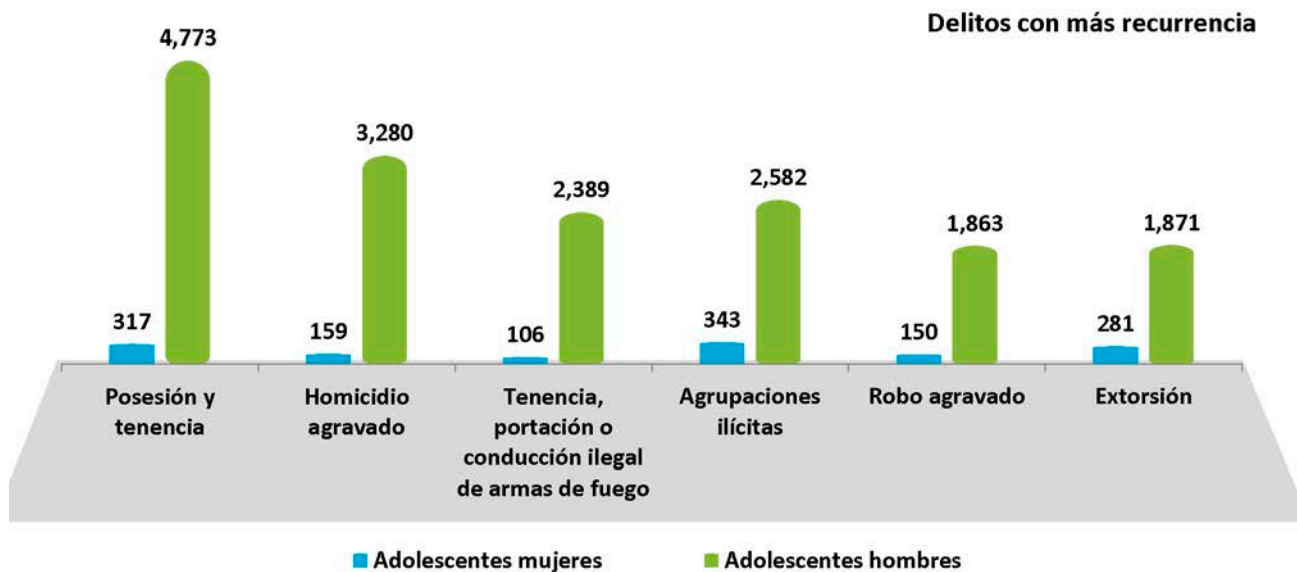
Gráfica 74: Sentencias definitivas por resultado. 2013-2019 (junio)



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por CSJ. 2013-2019.

Por otra parte, en el periodo de 2012 a 2019 (junio), los delitos con más recurrencia cometidos por adolescentes que han sido declarados con responsabilidad penal, son posesión y tenencia de drogas (5,090), homicidio agravado (3,439), agrupaciones ilícitas (2,925) y tenencia, portación o conducción ilegal de armas de fuego (2,495).

Gráfica 75: Delitos con más recurrencia cometidos por adolescentes, desagregados por sexo, en el periodo 2012-2019 (junio)



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por CSJ. 2012-2019.

Al desagregar los datos por sexo, las adolescentes mujeres en su mayoría han sido juzgadas por pertenecer a agrupaciones ilícitas (343) y por posesión y tenencia de drogas (317); en relación a los adolescentes hombre es por posesión y tenencia de drogas (4,773) y homicidio agravado (3,280). Esto significa que la cantidad de adolescentes mujeres con responsabilidad penal representa el 8% con respecto a los adolescentes hombres; lo que quiere decir que de cada 100 delitos cometidos por adolescentes, ocho de éstos han sido por adolescentes mujeres y 92 por adolescentes hombres.

La población con responsabilidad penal juvenil cumple la medida de internamiento en los centros de inserción social (CIS), bajo la administración del ISNA. Actualmente se cuenta con un centro de inserción social femenino y tres centros de inserción social masculinos. En éstos se desarrollan Programas que incorporan educación formal y vocacional, atención psicosocial, atención familiar, asistencia jurídica, desarrollo de competencias para la vida, seguridad, salud, alimentación y nutrición.

Para 2018, el ISNA reporta 1,158 adolescentes atendidos, de éstos el 11.7% (135) son adolescentes mujeres y el 88.3% (1,023) son adolescentes hombres; el 71% son menores de 18 años y el 29% mayor a 18 años.

Tabla 7: Población atendida en Centros de Inserción Social ISNA, 2018.

Centro de Inserción Social ISNA	12 a 13 años		14 a 15 años		16 a 17 años		18 y más		Total
	Adolescentes		Adolescentes		Adolescentes		Adolescentes		
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
El Espino	0	2	0	33	0	142	0	130	307
Ilobasco	0	3	0	49	0	204	0	54	310
Tonacatepeque	0	2	0	45	0	274	0	85	406
Femenino	4	0	14	0	51	0	66	0	135
Total	4	7	14	127	51	620	66	269	1,158

Fuente: Datos proporcionado por el ISNA (2019)

Las personas adolescentes con responsabilidad penal, a pesar de tener una medida de internamiento que restringe el derecho de la libertad, no les exime de ser sujetos de sus demás derechos; por lo que el Estado en aras de honrar sus compromisos no solamente debe garantizarles el cumplimiento de sus derechos, sino también crear las condiciones para lograr su inserción en la sociedad; sin embargo, se tiene una deuda histórica con dicha población, haciéndose necesaria una inversión considerable en la aplicación y administración de la justicia penal juvenil.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han expresado que el derecho a la protección, bienestar y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (por constituirse un asunto de interés público), implica el deber de desarrollar una adecuada regulación de los centros e instituciones³⁶; y que, por tratarse de personas adolescentes privados de libertad por autoridad competente, el Estado se encuentra en una posición reforzada de garante respecto a estos adolescentes, en consideración precisamente a la medida de internamiento en el cual el Estado les ha situado³⁷. (CONNA, 2018, Informe de Monitoreo).

36 Corte IDH. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Opinión Consultiva OC-17/02 del 28 de agosto de 2002. Serie A N° 17

37 Dictamen de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 10 de marzo de 1999. Caso Instituto de Reeducción del Menor.



4. Conclusiones y recomendaciones

En septiembre de 2018, el Estado salvadoreño rindió la defensa del quinto y sexto informe de país ante el Comité de los Derechos del Niño (CRC), destacándose entre los avances, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) relativo a un procedimiento de comunicaciones; los avances logrados en materia de políticas para aplicar la CDN, tales como la aprobación de la Ley General de Juventud (2012), la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (2013-2023) y el plan “El Salvador Educado” (2016-2026), así como las reformas legales relativas a la edad para contraer matrimonio; y, la reducción de las tasas de mortalidad y el crecimiento en la cobertura de los servicios de salud pública a nivel local.

Los indicadores presentados sobre el contexto económico y social descrito en el segundo apartado de este informe y los avances de país en la adopción de marcos normativos y programáticos que garantizan los derechos de las niñas, niños y adolescentes dan cuenta de los esfuerzos que el Estado salvadoreño y el Sistema de Protección Integral han realizado durante los últimos ocho años.

El Estado salvadoreño cuenta con una serie de instrumentos de políticas públicas de mediano y largo plazo, con un enfoque de desarrollo integral, considerando en su intervención programática una visión holística y multidimensional del desarrollo humano que coloca a las personas como centro y sujeto primordial de su desarrollo. Este es el caso de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2013-2023, la Estrategia Nacional Intersectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2017-2027, la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2018-2018, y el Plan El Salvador Educado 2016-2026, entre otros.

Los instrumentos referidos ya definen acciones estratégicas que deben ser priorizadas e implementadas para garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Para ello es prioritario garantizar las asignaciones presupuestarias (recursos financieros, humanos y organizacionales) para ampliar la cobertura y fortalecer servicios y programas en salud, educación, nutrición, fortalecimiento a la familia, la prevención y protección frente a la violencia de las niñas, niños y adolescentes, entre los principales³⁸.

En primer lugar, invertir en las niñas y niños de la primera infancia es una condición necesaria para que alcancen su máximo potencial de desarrollo y adquieran habilidades, competencias, formas de aprender, relacionarse, comunicarse y jugar en un ambiente sano y seguro. Condiciones que pueden concretarse si el Estado, la familia y la sociedad desarrollan intervenciones orientadas a: fortalecer en las familias relaciones armoniosas, afectivas, respetuosas en un ambiente seguro y de cuidados dentro y fuera del hogar; contar con atenciones que garanticen la salud, alimentación y nutrición adecuada; disponer de tiempo y espacios confortables para el juego y la recreación; promover que las niñas y niños expresen sus sentimientos y emociones, opinen, sean escuchados y se les brinde información; brindar protección frente al abandono, acoso, abuso, maltrato u otra condición que vulnere sus derechos.

Al favorecer estas condiciones, se promueven relaciones menos desiguales entre las niñas y niños, se entablan relaciones más positivas en su entorno y, por ende, las manifestaciones de violencia tienden a reducirse.

En segundo lugar, es indispensable revertir la situación de violencia que enfrentan las niñas, niños y adolescentes, particularmente, la violencia generada por maras y pandillas que amenaza su vida, integridad y seguridad y obliga a sus familias al desplazamiento forzado o a la migración. Del mismo modo, es preciso priorizar acciones orientadas a erradicar la violencia sexual, consecuencia de prácticas culturales que normalizan las relaciones de pareja de niñas y adolescentes con personas adultas, prevaleciendo las relaciones desiguales de poder. Dicha normalización, en la mayoría de casos, tiene como consecuencia un embarazo no siendo considerado por la sociedad como una manifestación y producto de la violencia sexual (PDDH, 2015).

Tras un embarazo en una niña o en una adolescente se encuentra la aceptación y legitimación de la desigualdad de género y la reproducción de patrones socioculturales que promueven la

38 En atención a las Observaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño al Estado salvadoreño, este deberá incrementar considerablemente la asignación de recursos al sector de salud y educación, tal como lo establece en el Examen de los informes III y IV presentados por el Estado salvadoreño con arreglo al Art. 44 de la Convención. (Observaciones No. 18, 59, 69; enero, 2010)

subordinación de las niñas y las adolescentes en su entorno; ante ello, el Estado salvadoreño debe considerar el fortalecimiento de: la organización local de las comunidades para que la protección de las niñas, niños y adolescentes sea considerada una prioridad; las familias para que cumplan con su rol primario de protección integral; el desarrollo de estrategias comunicacionales y de sensibilización que promuevan un cambio de lenguaje y de los idearios socialmente construidos en torno al papel que deben asumir las niñas y las adolescentes en la sociedad; crear medidas para la sensibilización y fortalecimiento de capacidades en servidores públicos para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes; garantizar el acceso a la justicia a niñas y adolescentes que son víctimas de violencia sexual y que los operadores actúen con la debida diligencia de investigar y sancionar los delitos en su contra; establecer espacios de participación para el empoderamiento de las niñas, niños y adolescentes, y garantizar el acceso a la educación integral de la sexualidad y el acceso a servicios amigables de salud sexual y reproductiva.

El país ha avanzado en forma progresiva en la instalación del Sistema de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, sin embargo, aún no se cuenta con los recursos necesarios para la implementación de programas específicos de protección especial para víctimas y sobrevivientes de la violencia, de igual manera, programas de reparación y restitución que respondan a las particularidades de la población.

El Salvador ha realizado una serie de esfuerzos encaminados a asegurar el efectivo respeto y garantía del derecho de acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes; no obstante, los componentes administrativo y judicial han reflejado desde su instalación, que las amenazas y vulneraciones a los derechos de la niñez y adolescencia sigue siendo una deuda pendiente. La necesidad de un cambio progresivo en los patrones de crianza aplicando el enfoque de disciplina positiva (no violenta, enfocada a obtener soluciones y respetuosa de NNA), se hace palpable ante la evidencia existente en el Sistema de Información de Denuncias de Juntas de Protección sobre amenazas y vulneraciones al derecho a la integridad personal de niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, es necesario implementar un sistema de registro de datos para el componente judicial, que además de estadísticas sobre procesos, asegure desagregaciones por sexo, edad, derechos vulnerados, medidas de protección adoptadas, a fin de homologar y sistematizar datos concretos que sirvan para orientar a tomadores de decisiones y para valorar los problemas existentes, así como los progresos alcanzados.

En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño llama la atención del Estado, en temas de especial preocupación, sobre los cuales deben adoptarse medidas urgentes³⁹ y que se detallan a continuación, dado su coherencia con los principales desafíos del Sistema de Protección Integral de Niñez y Adolescencia descritos en el apartado tres del presente informe:

- a. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, tomando en consideración el alto número de homicidios, especialmente en niños y adolescentes hombres, aunado a la escasa información sobre los investigaciones y procedimientos judiciales de los mismos, así

³⁹ Naciones Unidas, Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de El Salvador. CRC/C/SLV/CO/5-6, nov. 2018.

como la falta de medidas para eliminar y controlar el acceso a las armas, el establecimiento de entornos seguros y acogedores, y el fortalecimiento de las capacidades del personal dedicado a la prevención de la violencia.

- b. La violencia generada por las maras y pandillas. El Comité expresó su preocupación ante la vulnerabilidad de esta población para ser captados por las maras y la escasa atención a las causas estructurales de la violencia y el enfoque represivo de la seguridad.
- c. El castigo corporal como práctica de corrección principalmente en el hogar, para que se adopten medidas que promuevan experiencias preventivas, formas positivas no violentas y participativas de crianza y disciplina de las niñas y niños. Razón por la que debe desarrollarse un trabajo de incidencia ante la Asamblea Legislativa, en coordinación con otros actores nacionales para promover la aprobación de reformas del Art. 38 de la LEPINA para la eliminación del castigo corporal.
- d. La violencia de género, explotación y abusos sexuales, dado el creciente número de casos de violencia sexual y delitos contra la libertad sexual de las niñas y adolescentes mujeres, así como su especial vulnerabilidad a partir de los 12 años; la generación de instrumentos de políticas para que el personal de los sectores salud y justicia registren, investiguen y judicialicen los delitos de violación, garantizando sanciones para los agresores y restitución de derechos para las víctimas; fortalecer las capacidades del sector justicia para asegurar que la investigación, judicialización y el trato a NNA víctimas de este tipo de vulneraciones, sea realizado con la debida diligencia.
- e. La salud de las y los adolescentes. Hechos como el alto índice del embarazo en adolescentes como resultado de la violencia sexual, la falta de acceso a anticonceptivos y a servicios de salud sexual y mental especializados para adolescentes, la penalización total del aborto que obliga a las adolescentes a recurrir a abortos en condiciones de riesgo e ilegalidad; la asignación de recursos para la implementación efectiva de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes, ENIPENA 2017-2027 y sus programas conexos.
- f. Nivel de vida. La prevalencia de la pobreza y la extrema pobreza, las disparidades entre las zonas urbanas y rurales y el mayor nivel de pobreza de los hogares con hijos dan pie a que el Comité inste al Estado salvadoreño a dar prioridad a la adopción de medidas para mejorar el nivel de vida de NNA, con especial atención en la vivienda, el agua, la alimentación y el saneamiento, así como a la ayuda específica a las familias rurales para mejorar su nivel de vida; además, recomienda efectuar consultas con NNA, familias y organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de fortalecer las medidas de políticas diseñadas para la reducción de la pobreza infantil.
- g. Salud y servicios sanitarios para las niñas y niños, con especial énfasis en la inversión en medidas para disminuir las muertes evitables de recién nacidos y menores de 5 años, la malnutrición, el cuidado materno infantil, promoción de la lactancia materna exclusiva en los seis primeros meses de vida.

- h. Niños afectados por la migración, fortaleciendo el sistema de identificación de las NNA en espera de ser deportados en los países de tránsito o destino, mejorar el acceso a los centros de atención y los de refugio, reforzar la capacidad técnica de las juntas de protección para tramitar y dar seguimiento a los casos de las NNA que necesitan protección, lo que implica mejorar la coordinación con otros servicios del Sistema de Protección Integral.
- i. Niñez en situación de calle, el Comité recomienda al Estado parte que elabore, aplique, supervise y evalúe una estrategia nacional para los niños y niñas que viven y trabajan en la calle, con la participación activa de esos niños y haciendo especial hincapié en la educación, las medidas preventivas en la comunidad y la reunificación con su familia, cuando proceda y redunde en el interés superior del niño.
- j. Administración de justicia juvenil, que el sistema especializado de justicia abarque medidas no privativas de la libertad, asegurando que la reclusión sea utilizada como medida de último recurso y por el período más breve posible, y que los adolescentes sean tratados de conformidad con las normas internacionales sobre justicia juvenil. El Comité recomienda al Estado velar por que ninguna ley nacional contenga disposiciones que den lugar a un nivel de protección inferior para niñas, niños y adolescentes; tomar medidas inmediatas para prevenir la violencia entre los compañeros de detención y para eliminar estereotipos entre la población, los legisladores y los agentes del orden.
- k. Reunión de datos, el Comité recomienda que el estado salvadoreño vele porque sus múltiples sistemas de reunión de datos sobre los derechos del niño estén integrados para evitar la duplicación y facilitar que la información sobre la situación de todos los niños se recopile y analice de forma puntual y periódica.

Los desafíos planteados y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño presentadas al Estado salvadoreño constituyen sin duda la ruta y nuevo plan de acción programático, que las instituciones que integran el Sistema de Protección Integral de Niñez y Adolescencia deberán adoptar según sus competencias e incorporar en sus respectivos planificaciones institucionales, con la finalidad de dar respuestas más efectivas a la situación que enfrentan las niñas, niños y adolescentes y dar cumplimiento al mandato establecido en el Art.103 de la LEPINA, de implementar políticas, planes y programas para garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador.



5. Referencias

- Artiga González, Á. (2019). Análisis político de las elecciones presidenciales: El Salvador 2019. Análisis Político. [Libro electrónico] (1st ed.). El Salvador: El Salvador. Recuperado de <http://sv.boell.org/sites/default/files/analisisv2politicoelectoralalvaroartiga2019.pdf>
- Asamblea Legislativa. (2009). Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. San Salvador. D.L. N° 839, publicado en el Diario Oficial N° 68, Tomo N° 383, del jueves 16 de abril de 2009.
- Asamblea Legislativa. (2019). Reiteran compromiso de aprobar mañana la Ley de Migración y de Extranjería. Recuperado de <https://www.asamblea.gob.sv/node/8706>
- Buaiz Valera, Yuri Emilio. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Comentada (2011). San Salvador. Consejo Nacional de la Judicatura, Unidad Técnica del Sector de Justicia.
- Comisión Nacional de Lactancia Materna. (2019). Informe de Libros en Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna. San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Comité de los Derechos del Niño (2018). Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de El Salvador, 79º período de sesiones. Ginebra, Suiza: Naciones Unidas.
- Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. (2018). Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia. San Salvador: El Salvador.
- Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. (2018). Lineamientos para prevenir el acoso (bullying) y el ciber acoso (ciberbullying) a niñez y adolescencia en centros educativos públicos y privados en El Salvador. San Salvador. El Salvador.
- Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (2018); Informe de Monitoreo, Estado de situación de las personas adolescentes con media de internamiento en Centros de Inserción Social. San Salvador. El Salvador.
- Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia; Responsabilidad Penal Adolescente: ¿Por qué un tratamiento diferenciado entre personas adultas y adolescentes? San Salvador, El Salvador.
- Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. (2019). Definición y rango etario para primera infancia en El Salvador. San Salvador: El Salvador.
- Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. (2019). Informe de "ENIPENA". San Salvador: Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia.
- Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia. (2018). Informe de Monitoreo 2016-2017 Plan El Salvador Seguro (p. <http://www.seguridad.gob.sv/dia/monitoreo-y-evaluacion/plan-el-salvador-seguro-pess/>). San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Corte Suprema de Justicia (2015). Labor Jurisdiccional Registrada por la Cámara y Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia, Período 2011-2014. San Salvador.

- Corte Suprema de Justicia (2018). Resolución del proceso de amparo 411-2017. Recuperada de <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/correspondencia/C3782B8C-2B39-443E-AF5E-F17BC32460BD.pdf>
- Corte Suprema de Justicia (2019). Labor Jurisdiccional Registrada por la Cámara y Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia, Período 2015-2018. San Salvador.
- Dirección General de Estadística y Censos. (2013). Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (p. <http://www.digestyc.gob.sv/>). Ciudad Delgado, San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Dirección General de Estadísticas y Censos. (2017). Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples (p. www.digestyc.gob.sv). Ciudad Delgado, San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Dirección General de Estadísticas y Censos. (2018). Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples (p. www.digestyc.gob.sv). Ciudad Delgado, San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Dirección General de Estadísticas y Censos. (2018). Análisis y caracterización de las personas con discapacidad a partir de la Encuesta Nacional 2015. Ciudad Delgado, San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Eckstein, D., Hutfils, M., Wings, M. (2019). GLOBAL CLIMATE RISK INDEX 2019 Who Suffers Most From Extreme Weather Events? Weather-related Loss Events in 2017 and 1998 to 2017. Germanwatch e.V.
- Fiscalía General de la República-UNICEF. (2017). Protocolo de Atención Legal y Psicosocial para personas que enfrentan violencia (con énfasis en niñez, adolescencia, mujeres y otras poblaciones en condiciones de vulnerabilidad. San Salvador, El Salvador.
- Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo. (2019). La ampliación de la cobertura de los hijos de los cotizantes del ISSS hasta los 18 años. Limitantes para la implementación de una buena medida. Aportes al debate sobre las políticas públicas, (7).
- Gabinete de Gestión Social e Inclusión. (2017). Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes 2017-2027 (pp. http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/estrategias/estrategia_prevencion_embarazos_adolescentes_2017_2027_v1.pdf). San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Keynes, J. (1939). Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero (1st ed.). Reino Unido: Palgrave Macmillan.
- Ministerio de Economía. (2014). Estimaciones y proyecciones de población. Nacional 2005 □ 2050, Departamental 2005 - 2025 (pp. <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/novedades/avisos/540-el-salvador-estimaciones-y-proyecciones-de-poblacion.html>). Ciudad Delgado, San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Educación. (2017). Boletín estadístico N° 2 (pp. <https://www.mined.gob.sv/index.php/descargas/send/950-boletin-eitp/6441-boletin-estadistica>). San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Educación. (2017 - 2018). Memoria de labores (p. <https://www.mined.gob.sv/>). San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Educación. (2018). Boletín estadístico N° 2 (pp. <https://www.mined.gob.sv/index>.

[php/descargas](#) /send/965-boletines-estadisticos/6675-boletin-estadistico-no-2). San Salvador: Gobierno de El Salvador.


- Ministerio de Educación. (2018). Memoria de Labores (p. <https://www.mined.gob.sv/index.php/descargas/send/825-memorias-de-labores/6464-memoria-de-labores-2017-2018>). San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Educación (2018). Informe de Resultados PAES Ordinaria 2018. (p. <https://www.mined.gob.sv/index.php/noticias/avisos/item/9916-informes-y-justificaciones-paes-2018>). San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Hacienda. (2019). Informe de la gestión de Finanzas Públicas a diciembre 2018. (p. <http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DPEF-IF-2019-2003.pdf>). San Salvador. Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Hacienda (2015). Análisis de las Finanzas Públicas Municipales de El Salvador. Su impacto en la Inversión Pública y del Análisis de la Evolución de la Deuda Municipal en El Salvador. San Salvador. Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2018). Informe Nacional del Estado del Medio Ambiente (INEMA). San Salvador. Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2019). Perspectivas hidrológicas para El Salvador. San Salvador. Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2018). Plan de Acción de restauración de ecosistemas y paisajes de El Salvador con enfoque de mitigación basada en adaptación. Proyecto 2018-2022. Salvador. Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2018). Primer Informe Bienal de Actualización El Salvador 2018. San Salvador. Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Salud. (2014). Encuesta Nacional de Salud (pp. http://ins.salud.gob.sv/wp-content/uploads/2017/11/Encuesta_MICS.pdf). San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Salud. (2018). Política Nacional de Salud Mental (p. <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/politicas/politicanacionalsaludmental2018.pdf>). San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Salud. (2018). Reglamento especial de protección y seguridad radiológica (p. http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/Reglamento_proteccion_radiologica_unra.pdf). San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Salud. (2018) Lineamientos técnicos de atención integral a niños y niñas menores de 10 años. San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Salud. (2019). Lineamientos técnicos para la implementación y funcionamiento de las unidades de atención especializada para las mujeres afectadas por violencia. San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Salud. (2019). Lineamientos técnicos para el desarrollo de las acciones del promotor y promotora de salud en la atención integral materna y de la niñez. San Salvador: Gobierno de

El Salvador.

- Ministerio de Salud. (2019). Guías de atención de enfermería en ginecoobstetricia y perinatología. San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Salud. (2019). Informe de Logros en Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna (p. www.salud.com.sv). San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (2018). Anuario Estadístico (p. <http://www.mtps.gob.sv/informes-estadisticos-institucionales/>). San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Naciones Unidas. (2017). Observación general conjunta núm. 3 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 22 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional. Ginebra, Suiza: Naciones Unidas. Recuperado de <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.enc=6OkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsrMulHhdD50s6dX7ewCBgofxxT0I9nDrP0z0mv2jWNaoJC%2BVTjK>
- Organización Internacional del Trabajo. (2017). Guía sobre políticas en materia de salario mínimo (p. https://www.ilo.org/global/docs/WCMS_542028/lang-es/index.htm). Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo. Recuperado de https://www.ilo.org/global/docs/WCMS_542028/lang-es/index.htm
- Organización Mundial de la Salud. (2008). Mejora y ampliación de la atención de los trastornos mentales, neurológicos y por abuso de sustancias (p. https://www.who.int/mental_health/mhgap/mhgap_spanish.pdf?ua=1). Ginebra, Suiza: OMS.
- Peña, W. y M. Rivera (2018). Dividendo demográfico y migración en El Salvador: ¿cuánto se ha perdido? Notas de Población N° 106. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL.
- Policía Nacional Civil de El Salvador. (2012). Perfil Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (UNIMUJER-ODAC). San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Policía Nacional Civil de El Salvador. (2012). Lineamientos Policiales para el Abordaje Especializado de la Violencia contra las Mujeres. San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia. (2018). Plan 10: Medidas priorizadas y apuestas institucionales complementarias San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (2014), Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019. San Salvador. Gobierno de El Salvador.
- Sistema de Seguimiento y Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de El Salvador. (2017). Recuperado de http://190.5.135.86/KPI_FORM_QUA/es/0/BSS



Col. Costa Rica, Av. Irazú y final calle Santa Marta, N.2 San Salvador, El Salvador.

 Tel.: 2511-5400

 WWW.CONNA.GOB.SV

 /CONNA.ELSALVADOR

 @CONNA_ES